This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

WIDENER
HN NB43

Digitized by Google

Oc 7753.25

Harvard College Library

FROM

Anonymous

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Oc 7753.25

LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN FILIPINAS

OPÚSCULO DE ACTUALIDAD

DESTINADO
Á POPULARIZAR EN EL PAÍS LAS SALVADORAS IDEAS
RELATIVAS Á ESTA MATERIA

POR EL

P. FRANCISCO FORADADA
de la Compañía de Jesus

BARCELONA. — 1897

IMPRENTA DE HENRICH Y COMPAÑÍA, EN COMANDITA

Digitized by Google

Digitized by Google

LA SOBERANÍA DE ESPAÑA

EN FILIPINAS

Digitized by Google

Digitized by Google

LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN FILIPINAS

OPÚSCULO DE ACTUALIDAD

DESTINADO
Á POPULARIZAR EN EL PAÍS LAS SALVADORAS IDEAS
RELATIVAS Á ESTA MATERIA

POR EL

P. FRANCISCO FORADADA
de la Compañía de Jesús

BARCELONA. — 1897

IMPRENTA DE HENRICH Y COMPAÑÍA, EN COMANDITA
Pasaje Escudillers, 4

Digitized by Google

7753.29

HARVARD COLLEGE
FEB 4 1918
LIBRARY

Anonymous gift

216-39
17

Digitized by Google

APROBACIÓN DEL R. P. SUPERIOR

DE LA MISIÓN DE FILIPINAS

DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Por cuanto el opúsculo del P. Francisco Foradada, Sacerdote de esta Misión de la Compañía de Jesús, que lleva por título LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN FILIPINAS, *ha sido examinado por algunos Padres de la misma, diputados para ello, y han juzgado conveniente su publicación; damos nuestro permiso para que se imprima, una vez obtenidas las licencias necesarias de las Autoridades á quienes compete darlas.*

Manila 1.º de Abril de 1897.

Lugar del sello.

Pío Pí, S. J.

Digitized by Google

Digitized by Google

PARTE PRIMERA

Digitized by Google

Digitized by Google

LEGITIMIDAD DE LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN FILIPINAS

Hay entre las sociedades humanas soberanías ó gobiernos meramente de hecho y soberanías ó gobiernos de derecho.

Las soberanías meramente de hecho carecen de título jurídico: se constituyeron tan sólo por un hecho arbitrario ó injusto, que subsiste en sí ó en sus resultados, sin que haya sobrevenido otro hecho, ya jurídico, que, por causa del título que lo abona, borre el vicio de origen de aquella institución. Son como soberanías ó gobiernos bastardos: ningún derecho tienen á ser reconocidos ó acatados; sino que los pueblos que sufren la imposición ó intrusión pueden levantarse contra ellos y hacer por derrocarlos y echarlos fuera; solamente, por razones externas, esto es: para evitar mayores males, ó por la improbabilidad de salir con su justo intento, pueden quedar inte-

Digitized by Google

rinamente obligados á *tolerar*, nada más que á tolerar, aquella material ocupación del poder ó aquella, en rigor, injusta vejación. Tal fué la soberanía de José Bonaparte en España, á principios de este siglo. Tal es, en nuestros días, la soberanía del llamado Rey de Italia sobre los Estados Pontificios, tales son ciertos gobiernos impuestos por medio de verdaderas usurpaciones; aunque se les dé á éstas el pulido nombre de anexiones, y estén mal sancionadas por ciertos tratados internacionales, no fundados en justicia.

Las soberanías ó gobiernos de derecho son los que tienen el título ó razón jurídica de ser, que á los de mero hecho les falta; ya porque hubiese concurrido aquel título en el principio mismo de su constitución, ya porque hubiese sobrevenido después, legitimando lo que en un principio no era legítimo. Tales soberanías tienen derecho indiscutible á ser reconocidas y acatadas, ni pueden levantarse contra ellas sus súbditos ó vasallos, salvo que se tratase de un gobierno tiránico; y, áun entonces, con las restricciones que señalan los autores católicos de derecho natural, y que no es del caso exponer en este Opúsculo; porque salta á la vista y se probará en la segunda parte, que el gobierno que España ejerce sobre Filipinas no es tiránico.

Digitized by Google

Que la soberanía de España en Filipinas es soberanía de derecho, legítima, fundada en toda justicia, independiente de su actual aceptación voluntaria por el país; se probará en los catorce capítulos de esta primera parte.

Digitized by Google

CAPITULO I

De la necesidad de una autoridad soberana en cada nación y de los títulos en que se puede fundar

Para mayor solidez de nuestro raciocinio, y antes de tratar en concreto de Filipinas y España, me ha parecido tratar brevemente esta cuestión en abstracto.

Al hablar de la *Soberanía* de una nación, conviene distinguir cuatro elementos, que á menudo se confunden: la esencia de la soberanía, la existencia, el poseedor y los títulos en que se funda su posesión.

La *Soberanía* de una nación en su *esencia*, no es otra cosa que el derecho de gobernarla, ó sea la facultad moral suprema é independiente, de dirigir las acciones de todos los ciudadanos al bien común. Que en cada nación es necesario admitir una soberanía ó suprema potestad política, es cosa evidente; porque toda sociedad humana es unión de hombres, que tienden á un fin. Pero los hombres, siendo de diferentes talentos y sentencias, y pudiendo

Digitized by Google

tender, en virtud de su ingénita libertad, á este ó al otro fin, por estos y por los otros medios; jamás se unirán para tender á un fin por determinados medios, si no se sujetan á una autoridad suprema, que los dirija y gobierne. Luego en toda sociedad humana, y por consiguiente en toda nación, es necesaria esa suprema autoridad, soberanía, ó fuerza moral irresistible, que obligue á los súbditos á ejecutar aquellas acciones que son convenientes al bien común de la nación.

Ahora bien; esa soberanía es ideal, mientras no se torne en real por medio de los hechos; esto es, por la *existencia* de una multitud á la que debe unir ó gobernar, y de una persona física ó moral en quien resida. Cuando los 300 espartanos cayeron en las Termópilas, supongamos que Leónidas les hubiese sobrevivido. ¿Tendría ya autoridad de General? No, porque le faltaba multitud á quien mandar. ¿Sería suficiente la existencia de los 300, para hacer que Leónidas tuviese el derecho de mandar? Tampoco, porque dicha autoridad podía residir en cualquiera otro de los 300. ¿Por qué, pues, entre 300 mandaba Leónidas? Porque descendía del Rey de Esparta, cuya monarquía era hereditaria. He aquí el *hecho*, el *título*, que determinaba el *poseedor* de la autoridad sobre aquellos valientes.

Digitized by Google

Esto sentado, cuando se trata de averiguar cuáles son los títulos en que se fundan desde su principio las soberanías legítimas de los pueblos; hallaremos que estos títulos se pueden reducir á tres: *voluntad manifiesta de Dios*, *legítima conquista*, y *consentimiento popular*. En efecto; que la persona del soberano pueda ser designada por voluntad de Dios, independientemente del consentimiento de la nación, nadie, si no es ateo, lo pondrá en duda; puesto que, siendo Dios la fuente de la autoridad, puede comunicarla á quien quiera y como quiera. Así lo hacía en el pueblo de Israel, cuyo legislador Moisés, fué enviado por Dios á Egipto antes de toda elección popular, y lo mismo sucedió con David. Este modo de elección usó Jesucristo para la soberanía de la Iglesia, designando á S. Pedro para ser su Vicario y Supremo Pontífice, que en su ausencia la gobernase. Y semejante á este modo, sería la elección de un Monarca, si el Romano Pontífice, á quien Dios confió el encargo de difundir el Evangelio por todo el mundo, independientemente de cualquiera autoridad terrena; designase el tal Monarca, para llevar á efecto la evangelización de un país bárbaro, que no puede evangelizarse, sin implantar allí la soberanía política.

El segundo título ó modo de adquirir legí-

Digitized by Google

timamente la soberanía de una provincia ó nación, es la conquista, como fruto de una guerra justa. Este es el origen de la mayor parte de las soberanías de la tierra. Las naciones, no creyéndose ninguna inferior á las otras ó dependiente de ellas, sucede que tienen entre sí conflictos lo mismo que los individuos. En este caso, si no quieren de común acuerdo elegir un árbitro, no tienen más remedio que apelar á las armas. La victoria decide la causa del justo vencedor; y la nación victoriosa tendrá entonces justo dominio sobre la otra, en la medida que fuese necesario para reparar la injuria ó para que no se repita. Augusto dilata los confines del Imperio Romano sobre los bárbaros del Danubio y del Rhin, á quienes sujeta. Carlomagno vence á los sajones. Los Reyes Católicos, Fernando é Isabel, reconquistan el reino de Granada; y nadie duda de la legitimidad de estas soberanías.

El tercer título en que se funda el derecho de mandar sobre una nación, es la elección y consentimiento popular, cuando la nación puede libremente hacerlo, sin perjudicar ningún derecho adquirido. Así sucede en las repúblicas y monarquías electivas, y así ocurría en España en tiempo de los godos; en las monarquías hereditarias, aunque su legi-

Digitized by Google

timidad se funda en la verdad de la sucesión y descendencia de los Reyes progenitores; sin embargo, se suele añadir la aclamación y reconocimiento de los pueblos, como un título que afirma y consolida el derecho de mandar.

¿Se apoya la legitimidad de la soberanía española en Filipinas en alguno de estos títulos ó tal vez en todos ellos?

Esto es lo que vamos á examinar en los capítulos siguientes.

Digitized by Google

CAPÍTULO II

Del primer título en que se funda la soberanía de España en Filipinas

¿Cuál es el título fundamental de la soberanía española en Filipinas? *El título primero y fundamental, que tienen los Soberanos de España para ejercer la soberanía en el Archipiélago filipino; es la comisión que recibieron del Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, de predicar la fe por medio de sacerdotes de la nación española en las Indias Occidentales y Orientales, que por la vía de Poniente se fuesen descubriendo; y la necesidad imprescindible que hubo de conquistar dichas Indias para la defensa de los ministros del Evangelio* y *conservación de la misma fe, en entrambas Indias.*

En efecto; es indudable que el Romano Pontífice tiene el derecho de enviar á todo el orbe predicadores y ministros del Evangelio para enseñar á todas las naciones, como se lo tiene mandado Jesucristo: *Data est mihi omnis potestas in cœlo et in terra. Euntes ergo docete omnes gentes.* (Matth. 28, 18.) Y como

Digitized by Google

todo derecho es coactivo, porque si no sería ilusorio, síguese que la Iglesia y su cabeza el Romano Pontífice, y también los ministros evangélicos tienen el derecho de defensa, y de oponerse con la fuerza á que se viole y se impida la predicación del Evangelio. Esto es lo que enseña Santo Tomás, al cual siguen todos los teólogos (*Secunda secundæ, quæst.* 10.ª, art. 8.º) con estas palabras: «*Los fieles de Cristo mueven frecuentemente guerra contra los infieles, no ciertamente para obligarles á creer por medio de la coacción; porque aunque los venzan y los hagan cautivos, los dejarían en la libertad de creer ó no creer; sino para este fin, para obligarlos á que no impidan la predicación de la fe de Cristo.*» (*Fideles Christi frequenter contra infideles bellum movent; non quidem ut eos ad credendum cogant; quia si etiam eos vicissent et captivos haberent, in eorum libertate relinquerent an credere vellent; sed propter hoc, ut eos compellant ne fidem Christi impediant.*)

Pero no siendo decente á los sacerdotes empuñar ellos con sus manos consagradas las armas, para mantener su derecho, conviene que el Sumo Pontífice confíe este cuidado á los Príncipes cristianos, que más á propósito le parecieren, para que con su poder, en nombre de la Sede Apostólica, defiendan y

Digitized by Google

protejan á los sagrados ministros. Así lo hizo el Sumo Pontífice, Alejandro VI, en su Bula *Inter cœtera,* dirigida á los Reyes Católicos, Fernando é Isabel, el año 1493, á raíz del descubrimiento de América; dando á dichos Reyes y á sus legítimos sucesores la facultad y el encargo de enviar ellos mismos idóneos ministros para la conversión de los indios á nuestra santa fe.

Y al comunicarles el Romano Pontífice esta potestad, que reside en la Iglesia Católica, otorgó al mismo tiempo á los monarcas españoles los derechos que de ella derivan; esto es, de hacer en las regiones infieles todo lo necesario para la predicación y conservación de la fe; y, por lo mismo, de acompañar á los ministros del Evangelio con gente armada, que los ampare y defienda de la crueldad de los bárbaros; y de ocupar sus tierras, si así lo exigiere la propia defensa; y establecer en ellas fortalezas, y hasta hacerles guerra y sujetarlos; cuando de otra manera no se pudiere lograr la pacífica predicación del Evangelio, ó fuese preciso vindicar, con ese género de justicia internacional, sus agravios y violencias.

Ahora bien; nadie que recuerde el desastroso fin de Magallanes en la isla de Mactan; la enemiga actitud de los cebuanos al presentarse en su rada el insigne Adelantado Legas-

Digitized by Google

pi; y los combates sostenidos en Tondo por Goiti, y en Cainta por el intrépido Salcedo contra los naturales capitaneados por los moros, podrá dudar un punto de la necesidad de la conquista de Filipinas, para la predicación constante y pacífica del Evangelio. Fué, pues, justa la conquista de Filipinas por las armas españolas, y legítima la soberanía de sus Reyes sobre el Archipiélago descubierto por Magallanes. Y de esta misión que recibieron los Reyes de España de parte del Romano Pontífice, de hacer anunciar la fe y conservarla en las Islas Filipinas, nace el título más justo y sagrado de su soberanía sobre esta extrema región del mundo.

Pero como ahora todo se discute, y pocos son los que quieren ó saben dar razón de los derechos de la Iglesia Católica y de su cabeza el Romano Pontífice; vamos á desentrañar las cuestiones que aquí se encierran, y á resolver por separado las dificultades que los incrédulos ó ignorantes podrán alegar contra la doctrina católica sentada en este capítulo.

Y en primer lugar podrá preguntar alguno: ¿es cierto que la Iglesia Católica tiene el derecho de predicar la fe en todo el mundo? ¿Este derecho de la Iglesia es un derecho imperfecto, como el que tiene cualquiera de visitar á su amigo y entrar en casa ajena, ó es un de-

Digitized by Google

recho perfecto, riguroso y coactivo, como el que cada cual tiene de entrar en casa propia, sin que nadie se lo pueda estorbar? Además, se podría preguntar: ¿tiene la Iglesia la potestad de defender á sus ministros y predicadores evangélicos por medio de la fuerza? ¿Convendrá que los Romanos Pontífices ejerzan este derecho de defensa por sí mismos, ó será más decente que lo ejerzan por los Príncipes cristianos, hijos sumisos de la misma Iglesia? Finalmente, admitido este extremo, ¿es cierto que los Romanos Pontífices delegaron esta potestad de enviar predicadores evangélicos á las Indias, en la persona de los Reyes Católicos? ¿Fué verdaderamente necesaria la conquista de América y de Filipinas para predicar la fe en ellas?

He aquí la serie de cuestiones que debemos resolver para dejar sólidamente probado el título fundamental de la dominación española en Filipinas.

Digitized by Google

CAPÍTULO III

¿Tiene la Iglesia la potestad de predicar lícitamente la fe católica en todo el mundo?

Sí, efectivamente; y esto es de fe, dice el eximio Suárez, y se desprende de las palabras de Nuestro Señor Jesucristo, en San Mateo, capítulo 24: *Será predicado el Evangelio en todo el orbe, en testimonio mío, á todas las gentes;* y en el capítulo último de San Marcos: *Predicad el Evangelio á toda criatura.* Es cierto y evidente que el que manda esto, da también la facultad de cumplirlo lícitamente. Y la razón es clara: porque si la fe es necesaria, como lo es, para conseguir la salvación eterna; fué necesario que la fe pudiese ser anunciada en el universo mundo; porque de ley ordinaria la fe no entra sino por el oído y la predicación, como lo atestigua San Pablo á los Romanos (cap. 10). Y lo mismo nos enseña Jesucristo Nuestro Señor, en San Lucas, cap. 24: *Así está escrito, y así convenía, que Cristo padeciese y resucitase de entre los muertos y fuese predi-*

Digitized by Google

cada en su nombre la penitencia á todas las naciones empezando por Jerusalén. Además, este acto de predicar la fe es cosa de sí honesta, por razón de su objeto, puesto que no hay doctrina más honesta, cierta y útil al género humano que la fe cristiana. Luego la potestad de predicar la fe en todo el mundo debe ser lícita, y conviene á la Iglesia por encargo de su divino Fundador. Y ¿no es por ventura un acto conforme á la ley natural, y por consiguiente lícito, y á veces obligatorio, el corregir á los hermanos y enseñar al ignorante, principalmente el camino que los conduce á la felicidad temporal y eterna, que es el de las buenas y cristianas doctrinas y costumbres? ¿No es esta una de las obras de misericordia? Luego es lícita, y por lo general conviene á todos los fieles suficientemente instruídos, si no se les prohibe por una autoridad legítima á quien deben obedecer. (Suárez, *De fide*, disp. 18, 1, 1.ª n.º 1.º)

Util es el comercio, útiles son las artes, útiles los adelantos de la ciencia humana; pero infinitamente más útiles y necesarias son las doctrinas de la única Religión divina y salvadora, que Jesucristo nos trajo al mundo.

Si, pues, se pregona la libertad del comercio, de ejercer las artes, de enseñar la ciencia en cualquiera parte del mundo, ¿cuánto más

Digitized by Google

debemos admitir, y defender y pregonar la libertad ó el derecho de predicar la única Religión verdadera en cualquiera región del universo?

Esto es tan claro, que no hay para qué detenernos más en ello.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV

¿Tiene la Iglesia derecho riguroso y coactivo de predicar por todo el mundo la verdadera fe?

La Iglesia, no solamente tiene la facultad, por decirlo así, *permisiva*, de predicar en todo el mundo el Evangelio, sino que además tiene el derecho, que nadie le puede, ni disputar, ni impedir; y áun la obligación de predicarlo. Para mayor claridad de lo dicho, conviene distinguir, que de dos modos puede uno tener facultad de hacer alguna cosa: primero, con facultad puramente permisiva; como quien entra en casa ajena con el permiso de su dueño; en segundo lugar, con facultad procedente de derecho; como cuando uno entra en su misma casa, ó mete la hoz en propia mies, lo cual nadie le puede moralmente impedir; y el sujeto que tal acción ejecuta puede defender su derecho con la fuerza contra cualquiera que le resista. Tal es el derecho que la Iglesia tiene de predicar el Evangelio en todo el mundo. El fundamento de este derecho está en que Jesucristo, Hijo de

Digitized by Google

Dios, fué constituído Rey sobre el santo monte de Sion, y á Él fueron dadas en herencia todas las gentes, como lo cantó divinamente el profeta David en el Psalmo 2.º: *Yo he sido constituído Rey sobre el santo monte de Sión. Pídeme y te daré las gentes en herencia y tu posesión se extenderá hasta los términos de la tierra.* Y esta herencia la había de alcanzar Jesucristo por medio de la predicación, como lo dice el mismo Salmista: *Predicando su precepto. (Prædicans præceptum ejus.)*

Ahora bien; este derecho divino á la conquista espiritual del mundo por medio de la palabra, lo comunicó Jesucristo á los Apóstoles cuando les dijo: *Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, enseñad á todas las gentes. (Data est mihi omnis potestas in cœlo et in terra. Euntes ergo docete omnes gentes.* S. Mateo, 28, 18.) De manera que los Apóstoles y sus sucesores fueron y son verdaderos legados de Jesucristo; y como el legado ó embajador, en cuanto representa á su príncipe, tiene todos los derechos del príncipe en lo concerniente á su legacía ó embajada; así los predicadores del Evangelio representan, en cuanto tales, á Jesucristo, y tienen el mismo derecho que Jesucristo tuvo de predicarlo por el universo mundo.

Y no solamente tienen el derecho, sino, en

Digitized by Google

muchos casos, la obligación de hacerlo. «*¡Ay de mí, decía San Pablo, si no evangelizare! La necesidad del cargo me apremia.*» (Epíst. á los Corint. 9). Este derecho y esta obligación principalmente reside en el Romano Pontífice, en quien se halla la plenitud del cargo y de la potestad apostólica, y á quien, en la persona de Pedro, le fueron encomendadas todas las ovejas del orbe, con la obligación de apacentarlas, conforme á aquellas palabras de Cristo: *Pasce oves meas: Apacienta mis ovejas.* (S. Joan. 21). (Véase á Suárez en el lugar citado.)

Concluyamos, pues, que si la Iglesia Católica tiene el derecho amplio y el deber estricto de anunciar la fe en todo el mundo, ningún poder de la tierra podrá impedir á los misioneros la predicación del Evangelio, ni vedarles la entrada en las regiones infieles, para disipar las tinieblas de la infidelidad y convertirlos á la fe. Pero esto exige capítulo aparte.

Digitized by Google

CAPÍTULO V

¿Tiene la Iglesia derecho de defender á sus predicadores con la fuerza, y de castigar á los que impiden la predicación?

Esta es una consecuencia necesaria de las aserciones anteriores, y es un evidente testimonio de ello el modo de obrar de los Apóstoles. Habiendo llegado á Salamina Pablo y Bernabé, predicaban la palabra de Dios en las sinagogas de los judíos; y como recorriesen toda la isla hasta Papho, encontraron un seudoprofeta, judío, por nombre Barjesus, que estaba con el procónsul Sergio, varón prudente. Este, llamando junto á sí á los Apóstoles Pablo y Bernabé, deseaba oir la palabra de Dios; pero resistíales Elymas ó el mago (que así se interpreta en griego el nombre de aquel judío y falso profeta), buscando apartar al procónsul de la fe. Pero Pablo, lleno del Espíritu Santo, mirándole con ceño le dijo: «¡Oh lleno de malicia y de toda falacia, hijo del diablo, enemigo de toda justicia, que no dejas de destruir las vías rectas del Señor! He aquí que la

Digitized by Google

mano de Dios será sobre tí, y quedarás ciego, sin ver el sol, por el tiempo que Dios tiene determinado. Y al punto quedó en tinieblas, y rodeando la sala andaba buscando quien le diese la mano ». (Hechos Apost. cap. 13.)

Pero los milagros son la vía extraordinaria de la Providencia divina, que deja á nuestra disposición los medios ordinarios; y por lo tanto, si los predicadores no tienen la facultad de castigar á los que resisten á la predicación del Evangelio, por medio de los milagros, como los Apóstoles, pueden invocar en su auxilio la fuerza del brazo seglar, que los defienda. Y la razón es, porque si la Iglesia Católica tiene el derecho de predicar el Evangelio por todo el orbe, el que por la fuerza lo impide, le hace injuria. Luego puede la Iglesia vindicar esta injuria y defender con la fuerza su derecho. Esto se sigue naturalmente de la noción del derecho, máxime cuando es supremo, ineludible y necesario para la salvación del mundo, como es éste de la Iglesia.

Además es un principio fundamental del mismo derecho, que á quien se concede jurisdicción para alguna cosa, se le ha de conceder todo lo que es necesario para el ejercicio de sus funciones; de otro modo la jurisdicción sería inútil. Pero la Iglesia tiene plena jurisdicción para predicar el Evangelio en el uni-

Digitized by Google

verso mundo; luego se le ha de conceder la fuerza necesaria para llevar á cabo esta altísima función y defender á sus predicadores, cuándo y dónde quiera que se les impida ejercer su derecho. ¿Acaso no tiene cualquiera nación, por diminuta que sea, la facultad de enviar sus embajadores á otras naciones, y defenderlos y vindicar la injuria que se les haga? ¡Cuánto más la habrá de tener la Iglesia Católica, sociedad universal y perfecta, para enviar sus legados (que son sus predicadores) á todas las naciones del orbe, y defenderlos de las injurias que se les infieran! (Véase á Suárez en el lugar citado, número 4.)

Pero si la Iglesia carece de armas, ¿cómo podrá defender á sus embajadores por medio de ellas? No es difícil responder á esta pregunta. Para eso están los Príncipes cristianos.

Digitized by Google

CAPÍTULO VI

Que los Príncipes cristianos pueden ser obligados por el Romano Pontífice á defender la fe en determinadas circunstancias

Se demuestra: los Príncipes cristianos, ya por razón de su oficio y de la suprema potestad política de que se hallan investidos, ya por razón de la justicia legal, en cuanto son miembros y súbditos de la Iglesia, ya por razón de la obligación que tienen de practicar el precepto de la caridad cristiana en la medida de sus fuerzas; están obligados á defender la Iglesia, cuando quiera que la Iglesia necesite de su auxilio y ellos puedan socorrerla. Luego el Pontífice, como Padre, Superior y Pastor universal de los mismos Príncipes, en caso de necesidad, los puede obligar á que presten el auxilio de la defensa á la Iglesia Católica, si pueden ellos hacerlo sin grave detrimento de sus pueblos.

Y al que dudare de ello le preguntaríamos: ¿por ventura los Príncipes no se creen obligados á defender á sus súbditos por medio

Digitized by Google

de sus cónsules y embajadores, cuando son injustamente tratados por una nación extranjera? Pues ¿por qué no se creerán obligados á defender á estos mismos súbditos, cuando fueren sacerdotes, y les vieren atacados en el ejercicio de sus funciones sagradas? ¿Acaso los Príncipes no son miembros de la Iglesia Católica, ciertamente robustísimos, como lo es el brazo armado de fulminante espada? ¿Y no está el brazo armado obligado á defender lo restante del cuerpo?

Y el precepto de la caridad, que obliga á cada uno á socorrer al prójimo, según la medida de sus fuerzas, principalmente cuando no haya otra persona que pueda socorrerle, ¿no se ha promulgado para los Príncipes cristianos? Ciertamente que sí, y por esto S. León Papa, escribiendo al Emperador León Augusto, le decía: «Debes advertir que la regia potestad te ha sido conferida, sin duda alguna, no sólo para el régimen del mundo, sino principalmente para la defensa de la Iglesia». (Epíst. 75.) Y S. Agustín escribe (Salmo 3.º, epíst. 50): «Y ahora, reyes, entended; instruíos los que juzgáis la tierra; servid al Señor con temor. De un modo sirve el rey á Dios, en cuanto es hombre; de otro, en cuanto es rey. En cuanto es hombre, le sirve viviendo fielmente; en cuanto es rey le sirve sancio-

Digitized by Google

nando con el conveniente rigor las leyes que mandan cosas justas y prohiben las contrarias ó injustas».

El Concilio de París, celebrado en tiempo de Ludovico Pío y Lotario, dice: «El rey debe ser el primer defensor de la Iglesia y de los siervos de Dios». Y el católico Emperador Carlos V, en la Dieta de Worms, exclamaba en presencia de los protestantes: «Por la gloria de Dios omnipotente y del Romano Pontífice, y por la reverencia debida á la Sede Apostólica; obligados por el deber de la dignidad imperial, no menos que por el celo, el amor y costumbre de nuestros mayores, y por nuestra ingénita inclinación, estamos dispuestos á arriesgar todas nuestras fuerzas, facultades, imperios, reinos, dominios, la vida y la misma alma por la defensa de la fe católica, y por el honor, tutela y protección de la Santa Romana y Universal Iglesia». ¡Sentimientos verdaderamente dignos de un Príncipe cristiano, que tenía conciencia del deber que le imponía el alto cargo ejercido por él en la sociedad humana! (Véase á Suárez, *Defensa de la fe*, l. 3, c. 22.)

Por fortuna, no ha sido el Emperador Don Carlos el único que ha participado de sentimientos tan nobles y tan anejos á la autoridad real. Otros muchos Príncipes se han sentado

Digitized by Google

en el trono de San Fernando, comprendiendo muy bien, que este oficio de defender la Iglesia con todo su poder, no es una devoción, sino una obligación en ellos.

Digitized by Google

CAPÍTULO VII

La suprema y universal potestad de enviar predicadores á las naciones bárbaras é infieles, y defenderlos con la fuerza de las armas, reside en el Sumo Pontífice; pero se ha de ejercer por medio de los Reyes ó Jefes Supremos del Estado, según lo confirman dos bulas de Alejandro VI

La razón de esto es, porque el Sumo Pontífice es el supremo Pastor de todo el redil de Jesucristo, y porque á él incumbe principalmente la obligación de propagar la Iglesia y dilatar la fe entre las naciones infieles. Los demás Obispos tienen su jurisdicción limitada á cierto territorio; de donde se sigue que si en los límites de su Diócesis ó territorio se hallasen algunos infieles, podrá el Obispo enviarles misioneros ó predicadores que les anuncien la fe; pero fuera de su territorio, solamente el Pontífice, á quien confió Jesucristo todos los pueblos de la tierra, podrá enviar apóstoles á evangelizar las naciones bárbaras é infieles. Del mismo modo, el derecho de defender á los predicadores por me-

Digitized by Google

dio de la coacción y de la guerra, si para ello fuese necesaria, es propio del Sumo Pontífice; porque á él pertenece defender los derechos supremos y universales de la Iglesia Católica, cual es éste de que tratamos, empleando los medios necesarios para la consecución de este nobilísimo fin. Por esto leemos en la Historia que cuando se ha tratado de levantar ejércitos y escuadras contra los infieles, los primeros de quienes han partido el impulso y la dirección del movimiento han sido los Romanos Pontífices, como se vió en las Cruzadas dirigidas contra la barbarie musulmana, y en la Liga que nos dió por resultado la gloriosa victoria de Lepanto.

Esta potestad no reside primordialmente en los Reyes y Príncipes temporales, porque dimana de un derecho espiritual, que no se ha concedido á los Príncipes de la tierra; sino que va unida con la potestad espiritual del Vicario de Cristo, que indirectamente se extiende á las cosas temporales, como brillantemente lo demuestra el eximio Suárez, en el libro 3.º de las *Leyes* y en el de la *Defensa de la fe,* contra el Rey Jacobo de Inglaterra (l. 3.º, c. 22). Sin embargo, debemos añadir que no conviene que ejerza este derecho de defensa por las armas el Romano Pontífice inmediatamente por sí, ni por las personas

Digitized by Google

eclesiásticas; porque no es propio del sacerdote empuñar las armas materiales. Y por lo tanto, tiene potestad el Romano Pontífice de encargar esta defensa ó ejercicio de su derecho á los Príncipes temporales, á quienes también puede mandar que así lo hagan, como veremos luego.

De aquí que el ilustre teólogo dominicano, Victoria, enseñe, y con razón, que el Romano Pontífice puede distribuir las provincias y reinos infieles entre los Reyes católicos, para que cuiden de enviar á ellos predicadores del Evangelio, y con su potencia y la fuerza de las armas los defiendan, áun declarándoles guerra, que será justa, cuando los Príncipes infieles no quisieran recibirlos, ni permitieren la predicación del Evangelio. Y, en cuanto á esto, puede el Pontífice señalar á cada Príncipe cristiano ciertos y determinados límites, que sin injusticia no podrá traspasar, como sabemos que lo hizo Alejandro VI con los Reyes de Portugal y Castilla. Y la razón fundamental estriba en que así conviene hacerse, para que una función tan sumamente grave, como es la evangelización del mundo pagano, que por otra parte es necesaria y obligatoria para el Pontífice; se haga ordenadamente y se conserve la paz entre los Príncipes cristianos. Todo lo cual per-

Digitized by Google

tenece al Pontífice, como á principal motor; porque los Reyes en este negocio son como instrumentos suyos, y deben, por lo tanto, seguir su impulso y dirección y no traspasar los límites que les fueren señalados. (Suárez, en el lugar citado.) Confírmase lo dicho con la siguiente bula de Alejandro VI.

ALEJANDRO, Obispo, siervo de los siervos de Dios. Al carísimo hijo en Cristo, Fernando Rey, y á la carísima hija en Cristo Isabel Reina, de Castilla, León, Aragón, Sicilia y Granada, Ilustres Reyes, salud y bendición apostólica

Entre las demás obras agradables á la Divina Majestad, y deseables á nuestro corazón, es la principal, ciertamente, que la fe católica, la cristiana Religión sea exaltada, principalmente en nuestros tiempos, y por todas partes se amplifique y dilate, y se procure la salvación de las almas, y las bárbaras naciones sean deprimidas y se reduzcan á la misma fe. De donde, desde que fuimos elevados á esta sagrada Silla de San Pedro, por favor de la divina clemencia (aunque sin méritos), conociendo que como verdaderos Católicos Reyes y Príncipes, cuales supimos que habéis sido siempre, y lo demuestran vuestros hechos esclarecidos, divulgados ya en todo el orbe, que no sólo habéis deseado esto, sino que con

Digitized by Google

todo conato, amor y diligencia, sin perdonar trabajos, gastos, ni peligros, derramando hasta la propia sangre, lo habéis realizado; y que se dedican hace ya tiempo á este fin todo vuestro ánimo y todos vuestros conatos, como lo atestigua la reconquista del Reino de Granada de la tiranía de los sarracenos, llevada á cabo por vosotros, con tanta gloria del divino nombre en estos tiempos; juzgamos digno, no sin razón, y debemos áun espontánea y favorablemente concederos todo cuanto ayude para que podáis proseguir con más ferviente ánimo este propósito santo y laudable, comenzado por Dios inmortal para honor del mismo Dios y propagación del imperio cristiano.

1.º Ciertamente hemos sabido, que vosotros hace tiempo habíais propuesto en vuestro ánimo, buscar ó descubrir algunas islas y tierras firmes, remotas y desconocidas, y hasta el presente no halladas por otros, para reducir sus habitantes á dar culto á Nuestro Redentor y profesar la fe católica: y que hasta el presente no habéis podido llevar al deseado término este santo y laudable propósito vuestro, por estar muy ocupados en la guerra y reconquista del mismo Reino de Granada; pero finalmente, recobrado ya dicho Reino, según agradó á Dios, queriendo cumplir vuestro deseo, habéis destinado al amado hijo

Digitized by Google

Cristóbal Colón, varón ciertamente digno y muy recomendable y apto para tan grande negocio, con navíos y hombres preparados para casos semejantes, no sin grandes trabajos y peligros y gastos, para que investigase diligentemente las tales tierras firmes é islas remotas y desconocidas por un mar, por donde hasta ahora no se había navegado.

2.º Los que finalmente, con el divino auxilio, con extrema diligencia, navegando por el mar Océano, encontraron ciertas islas remotísimas y también tierras firmes, que no habían sido descubiertas hasta ahora por otros; en las cuales habitan muchas gentes, viviendo pacíficamente, que como se asegura, andan desnudas y no comen carne; y según pueden juzgar vuestros dichos embajadores, las mismas gentes que habitan en dichas islas y tierras, creen que existe en el cielo un Dios Criador, y parecen bastante aptas para abrazar la fe católica y ser imbuídas en las buenas costumbres, y se tiene esperanza de que si fuesen instruídos, confesarían el nombre del Salvador, Nuestro Señor Jesucristo en aquellas dichas tierras é islas; y que el dicho Cristóbal hizo construir y edificar en una de aquellas principales islas, una torre bastante fortificada, en la cual puso para su custodia algunos cristianos que habían ido consigo, y

Digitized by Google

para que descubriesen otras islas y tierras firmes remotas y desconocidas.

3.° En las cuales islas y tierras ya descubiertas, verdaderamente se hallan oro, aromas, y otras muchas cosas preciosas de diverso género y diversas cualidades.

4.° De donde, consideradas todas estas cosas diligentemente, y principalmente la dilatación y exaltación de la fe católica, según conviene á los Reyes y Príncipes católicos, os habéis propuesto, según la costumbre de vuestros progenitores, Reyes de esclarecida memoria, sujetar á vosotros, con el favor de la divina clemencia, dichas tierras firmes é islas y á los habitantes de ellas y reducirlos á la fe católica.

5.° Nos, pues, recomendando mucho en el Señor vuestro santo y laudable propósito, y deseando que lo llevéis á debido fin y que se introduzca el nombre de Nuestro Salvador en aquellas partes, os exhortamos muchísimo en el Señor, no sólo por la recepción del sagrado bautismo que os obliga á obedecer á los preceptos apostólicos; sino que también por las entrañas de misericordia de Nuestro Señor Jesucristo, os requerimos seriamente que cuando intentéis proseguir y emprender esta expedición, con la sana razón y el celo de la fe ortodoxa, queráis y debáis inducir á los

Digitized by Google

habitantes de aquellas islas y tierras á abrazar la cristiana Religión; ni os aterren jamás en algún tiempo los peligros ni los trabajos, tomados con la firme esperanza y confianza de que Dios omnipotente ha de secundar felizmente vuestros conatos.

6.º Y para que toméis con más libertad y brío el encargo de tan gran negocio, confiado por la largueza de la gracia apostólica, espontáneamente, no por instancia vuestra ó de otro presentada á Nos en nombre vuestro, sino de nuestra mera liberalidad, y de ciencia cierta, y de la plenitud de la potestad apostólica, os donamos y asignamos, por tenor de las presentes letras, á vosotros y á vuestros herederos y sucesores, los Reyes de Castilla y de León, perpetuamente, todas las islas y tierras firmes halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir hacia el Occidente y Mediodía, fabricando y construyendo una línea del polo Artico, á saber, del Septentrión al polo Antártico, esto es, al Mediodía, sea que las tierras firmes é islas halladas y por hallar estén hacia la India ó hacia otra cualquiera parte, la cual línea diste de cualquiera de las islas que vulgarmente se llaman de los Azores y Cabo Verde, cien leguas hacia Occidente y Mediodía, de tal modo, que todas las islas y tierras firmes halladas y por hallar, descu-

Digitized by Google

biertas y por descubrir, desde dicha línea hasta Occidente y Mediodía, que por otro Rey ó Príncipe cristiano no hayan sido actualmente poseídas hasta el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, próximo pasado, en que comienza el año presente de mil cuatrocientos noventa y tres, fecha en que fueron por vuestros Embajadores y Capitanes descubiertas algunas de dichas islas; por la autoridad de Dios omnipotente, á Nos concedida en el bienaventurado Pedro, y la del Vicariato de Jesucristo, que desempeñamos, os las donamos y asignamos con todos los Señoríos de ellas, ciudades, campamentos, lugares, villas, derechos y jurisdicciones y pertenencias; y os hacemos, constituímos y diputamos á vosotros y á los herederos y sucesores dichos, perpetuamente, Señores de ellas, con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción.

7.° Determinando, no obstante, que por esta donación, concesión y asignación nuestra, á ningún Príncipe cristiano, que actualmente posea las dichas islas y tierras firmes, hasta el dicho día de Navidad de Nuestro Señor Jesucristo, se entienda sea quitado su derecho adquirido, ó deba quitársele. Y además os mandamos, en virtud de Santa obediencia (según prometéis, y no dudamos, que lo haréis,

Digitized by Google

conforme á vuestra grandísima devoción y regia magnanimidad) que debáis destinar á las tierras firmes é islas antedichas varones probos y temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos, para instruir á los colonos y habitantes dichos en la fe católica é imbuirlos en las buenas costumbres, poniendo toda diligencia en cumplir las cosas precedentes.

8.° Y á cualesquiera personas, de cualquiera dignidad, áun Imperial y Real, estado, grado, orden ó condición, bajo pena de excomunión *latæ sententiæ* que por el mismo hecho, si contravinieren, incurran, rigurosamente prohibimos, que no presuman acercarse para buscar mercancías ó por cualquier causa sin vuestra especial licencia, y de los herederos y sucesores vuestros antes dichos, á las islas y tierras firmes halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir hacia el Occidente y Mediodía, fabricando y construyendo una línea desde el polo Artico al polo Antártico, sea que las tierras firmes é islas halladas y por hallar, estén hacia la India, sea hacia cualquiera otra parte, la cual línea diste de cualquiera de las islas que vulgarmente se llaman de los Azores y Cabo Verde cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, como se ha dicho.

9.° No obstante las constituciones... etc.

Digitized by Google

Dada en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor, mil cuatrocientos noventa y tres, el cuarto día de las Nonas de Mayo, de nuestro Pontificado el año primero. (Hernáez, t. 1.°, p. 12).

Del contenido de esta bula se deduce claramente que el Papa encargó á los Reyes Católicos de España la predicación de la fe en las Indias y que les concedió el derecho de sujetarlas, que para este fin era necesario, con la condición de mandar varones probos que las evangelizasen.

En la siguiente bula veremos cómo se declara que los vasallos de los Reyes Católicos, partiendo hacia el Occidente, podían llegar hasta las Indias Orientales y extender en ellas la soberanía de España para predicar la fe.

ALEJANDRO, Obispo, siervo de los siervos de Dios. Al carísimo en Cristo hijo Fernando Rey, y á la carísima en Cristo hija Isabel Reina, de Castilla, León, Aragón, Sicilia y Granada, ilustres Reyes, salud y bendición apostólica

Hace tiempo ciertamente, que todas y cada una de las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir hacia el Occidente y Mediodía, que no estuviesen constituídas bajo el actual dominio temporal de algunos Señores cristia-

Digitized by Google

nos; á vosotros y á los herederos y sucesores vuestros, los Reyes de Castilla y de León, perpetuamente, de propia voluntad, y ciencia cierta y con la plenitud de la potestad apostólica, os las dimos, concedimos y asignamos, y os hemos investido de ellas á vosotros y á los herederos y sucesores sobredichos, y os constituímos y diputamos dueños de ellas, con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción; como más plenamente se contiene en nuestras Letras expedidas desde aquí, cuyo tenor queremos que sea tenido por suficientemente expresado, como si palabra por palabra estuviese inserto en las presentes Letras.

Pero como pudiera suceder, que los Embajadores y Capitanes y vasallos vuestros, navegando hacia el Occidente y Mediodía, llegasen á las partes Orientales y descubriesen las islas y tierras firmes que allí estuviesen ó se hallasen; Nos, queriendo favoreceros graciosamente, con voluntad, ciencia y plenitud de la potestad apostólica semejantes, extendemos igualmente y ampliamos la concesión, asignación, y las Letras ya dichas con todas y cada una de las cláusulas en ellas contenidas, á todas y cada una de las islas y tierras firmes halladas y por hallar, descubiertas y por descubrir, que navegando y viajando hacia el

Digitized by Google

Occidente y Mediodía, estén, se hallaren ó descubrieren, sea que existan en las partes Occidentales ó Meridionales y en las Orientales y de la India, con la autoridad apostólica y tenor de las presentes, en todo y por todo, como si en las Letras sobredichas, se hubiese hecho plena y expresa mención de ellas; concediendo á vosotros y á vuestros herederos y sucesores vuestros antedichos la plena y libre facultad de tomar con propia autoridad libremente por vosotros ó por otro ú otros la posesión corporal de las islas y tierras supradichas, y retenerlas perpetuamente, y también de defenderlas contra cualesquiera que lo impidan; y prohibiendo rigurosamente á cualesquiera personas, de cualquiera dignidad, estado, grado, orden y condición, bajo la pena de excomunión *latæ sententiæ*, que los contravinientes incurran por el mismo hecho, que no presuman de ningún modo, ir ó enviar á dichas partes, á navegar, pescar ó descubrir islas y tierras firmes bajo cualquier pretexto ó color sin la licencia expresa ó especial vuestra y de los herederos y sucesores antedichos.

No obstante las constituciones... etc.

Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor, mil cuatrocientos noventa y tres, día sexto de las Kalendas de Oc-

Digitized by Google

tubre, de nuestro pontificado el año segundo. (Hernáez, p. 17).

Hasta aquí el Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo. Vese claramente, por las presentes Letras, que Magallanes y Legaspi pudieron, por mandato de los Reyes Católicos de España, navegar partiendo del Occidente y llegar hasta el Oriente, ó sea hasta Filipinas, y establecer en estas islas el dominio de España, si para defender á los predicadores del Evangelio era necesario.

Pero ¿fué verdaderamente necesaria la conquista de las Filipinas para la promulgación de la fe? Veámoslo.

Digitized by Google

CAPÍTULO VIII

Que para la evangelización de América y Filipinas, no bastaban los medios pacíficos; sino que fué necesaria la ocupación de la tierra por la fuerza armada; ó sea la conquista de ambas Indias; doctrina confirmada por Gregorio XIV

Objetará alguno: ¿No se podía haber obtenido la evangelización de América y Filipinas, empleando únicamente medios pacíficos y suaves, doctrinando, exhortando, convenciendo á los indios por medio de la palabra, sin apelar á las armas, ni ocupar el territorio por la fuerza armada, dejando á los Régulos indios, íntegra su soberanía política?

Así parece en abstracto. Esta bellísima teoría podrá tener lugar al tratarse de sociedades adelantadas en la civilización, como lo era el Imperio Romano al empezar los Apóstoles su obra regeneradora del mundo; como lo era el Japón, cuando arribó á sus playas S. Francisco Javier con los primeros Padres de la Compañía de Jesús. Estas sociedades podían ser atraídas á la verdad con sólo los medios de

Digitized by Google

persuasión; y si los apóstoles y misioneros del Evangelio eran atacados por los fanáticos secuaces del paganismo, ó perseguidos inicuamente por los edictos de los Emperadores, careciendo la Iglesia de medios para resistir, no había más remedio que sufrir el martirio, y esperar con paciencia que la sangre de los mártires fecundase la semilla del Cristianismo, y á la vuelta de los siglos, triunfase la verdad de los idolátricos errores y falsas divinidades del inmundo paganismo.

Pero en pueblos todavía bárbaros y sin civilización alguna determinada, en pueblos donde el desarrollo intelectual era tan limitado como en ambas Américas y en Filipinas, en pueblos divididos en infinidad de tribus sin conexión alguna; donde no había ley escrita, donde ningún caso se hacía del derecho de gentes, donde habitaban asesinos de profesión y áun caníbales que se deleitaban en comer carne humana y ofrecer á sus falsas divinidades la sangre de sus propios hijos; donde primeramente se necesitaba reducir á vida civil y política á los habitantes, para después convertirlos á la fe y á la vida cristiana, ¿qué seguridad podían tener los misioneros al introducirse en sus tierras para predicar el Evangelio? Necesario fué que la espada del soldado abriese camino y sostuviese á los que llevaban

Digitized by Google

en su mano la brillante antorcha de la civilización cristiana y del verdadero progreso. Necesaria fué la fuerza para reducir á ambas Américas y á los habitantes de la Oceanía á la vida social, que era la preparación indispensable para tener cabal noticia de la Religión de Jesucristo. Necesario, que los soldados de la tierra protegiesen la vida de los Embajadores del cielo. Necesario era crear un poder en estas apartadísimas regiones, capaz de defender á los que recibieron el bautismo, contra las persecuciones de que, sin duda alguna, habían de ser objeto por parte de los que se quedaban en la idolatría. Necesario, que este poder protector de los predicadores evangélicos, y de los neófitos convertidos, fuese superior al poder de los Régulos, quienes por razón de su poligamia y despotismo, naturalmente habían de ser los últimos que se convirtieran á la fe. Necesario, finalmente, era que este poder superior, creado en el Continente americano y en las islas del Oriente, fuese un poder constante é irresistible, que atrajese nuevos operarios para sustituir á los que morían en la labor evangélica; porque esta labor de convertir razas bárbaras á la civilización cristiana, no era obra de un día, ni de un año, ni de un siglo.

Pero ejercer un poder supremo y estable en

Digitized by Google

territorio ajeno es imposible, sin que á este ejercicio se asocie la idea de la conquista y de la soberanía política. Luego la conquista de América y Filipinas por parte de los españoles era necesaria, para llevar á cabo el alto destino para el cual fué escogida por el cielo la Católica España; destino incomparable de salvar eternamente y traer á la civilización cristiana dos partes del mundo. Era necesaria la conquista; se podía hacer y se hizo; no para esclavizar, sino para libertar de las cadenas de la barbarie á millones de hombres, que eran hijos de Adán y hermanos nuestros.

Y para que se vea cuán conforme está la experiencia con las razones que acabamos de aducir, séanos lícito recordar al gran dominico Fr. Bartolomé de las Casas, á quien nadie aventajó en abogar por la reducción de los indios, valiéndose sólo de la pura predicación, sin acompañamiento de armas. Diósele á petición suya en América una extensión de terreno bien poblada; con todo, no pudo lograr, á pesar de su ardoroso celo, reunir los habitantes para que oyesen sus exhortaciones. Los Padres de la Compañía de Jesús, cuya dulzura, suavidad y constancia admiran hasta sus enemigos, nada hicieron de sólido en el Paraguay, hasta que pudieron contar con alguna fuerza, que impusiera respeto á los indios y los defendiese.

Digitized by Google

Otro tanto sucedió en la reducción del Gran Chaco. Recordemos también un caso que fué ruidoso en España y América. La guerra se hacía en Chile, con mucho ardor, á los indígenas: el P. Luis de Valdivia, de la Compañía de Jesús, recabó en 1610 de Felipe III que se suspendiese la guerra ofensiva, ofreciéndose él y otros Padres de la misma Orden á conseguir mejores resultados por medios suaves. La experiencia de diez años desvaneció aquellos sus pensamientos; la impunidad hizo á los indígenas más insolentes que antes.

El P. Urdaneta no hubiera nunca dejado oir su voz en las playas de Cebú, ni sus religiosos compañeros agustinos en Manila, si no hubiesen ido acompañados de la escuadra del gran conquistador y pacificador Legaspi. Los Padres de la Compañía de Jesús no hubieran establecido sus Misiones en el Sur de Mindanao, si la pericia militar del intrépido é invicto General Corcuera, no hubiese humillado antes la fiera arrogancia de Corralat. Finalmente, y por razón contraria, el Venerable P. Luis de Sanvítores, que con algunos pocos compañeros, en el corto espacio de ocho meses bautizó á 13,000 infieles en las islas Marianas, y dejó 20,000 catecúmenos, fué víctima de su celo, por haber faltado á la Cruz la Espada de defensa, muriendo á manos

Digitized by Google

de aquellos bárbaros, que muy pronto hubieran olvidado del todo la Religión cristiana, á no haber sido sujetados por las invictas armas de Castilla.

Se hizo, pues, necesaria la conquista de las Indias, no para esclavizar sino para libertar á los indios del inmenso cúmulo de males en que yacían, y hacerlos participantes de los bienes y libertades de una nación, que entonces era la más grande del mundo.

El *Oráculo de viva voz* del Papa Gregorio XIV que se inserta á continuación, confirmará la doctrina que se acaba de sentar.

PAULO, por la divina misericordia, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, del título de Santa Cecilia, llamado Esfrondato, Legado á latere de Bolonia por nuestro muy Santo Señor Gregorio, por la divina Providencia Papa XIV, y según la carne sobrino de Su Santidad, para perpetua memoria

Aquella potestad eximia y soberana, que Cristo después de su gloriosa Resurrección, dijo haberle sido dada de su eterno Padre en el cielo y en la tierra, desde la Encarnación, cierto es que en cuanto fué conveniente se comunicó á todos los Apóstoles, que entonces representaban todo el cuerpo de la Iglesia, y singularmente al Apóstol S. Pe-

Digitized by Google

dro, que, como Príncipe del Colegio Apostólico, tenía entre todos los Sacerdotes la suprema prerrogativa de esta Apostólica y Santa Sede, cuando en virtud de esta potestad, por sí y por sus sucesores en nombre suyo, los hizo Embajadores de todo el universo, destinándolos para que con la ayuda y gracia de Cristo, predicasen el Evangelio á todas las criaturas.

Y aunque la Iglesia Católica entre los pañales y primeros principios del Evangelio y humildad y oprobios de la cruz, cuando ni se debía ni se podía convenientemente hacer otra cosa, detenía como escondidos en la vaina los agudos y rigurosos aceros de esta espada poderosa; mas poco después, pidiéndolo ya los sucesos de las cosas, cuando su fuerza y virtud fué necesaria para debilitar y romper y deshacer el poder de los que con violencia querían impedir la predicación evangélica, empezó á echar de sí rayos de luz y rigor, empuñada ya y regida de las manos de los ilustres hijos de la Iglesia, Emperadores, Reyes, Príncipes y Señores; y los enemigos de la fe han experimentado su fuerza invicta, siendo de ella muchas veces vencidos, deshechos y destrozados. Desde el cual tiempo la Iglesia militante, no sólo ha peleado espiritualmente contra los príncipes y potesta-

Digitized by Google

des de las tinieblas, sino que, ó por sí, ó por los más poderosos de sus hijos, alistando gente, arbolando banderas, juntando ejército, y á lo descubierto desenvainando la dicha espada del poder secular y temporal, la descargó en la cerviz rebelde de sus enemigos y habiendo vencido en diversas edades casi todo el universo, ha llevado hasta las mismas bocas y gargantas de las enemigas naciones las insignias vencedoras y las banderas de la milicia de mar y tierra, señaladas con la Cruz de Jesucristo, sujetando los bárbaros que cerraban la puerta á la predicación del Evangelio, vengando ó impidiendo los agravios de los predicadores ya admitidos, rechazando los ímpetus y fuerza de las otras naciones, para que no se le entrasen por sus tierras, impidiendo con severidad canónica, que los que una vez por el Santo Bautismo se le habían agregado, dejasen su puesto y orden y se volviesen á sus antiguos errores, prohibiendo que la temeridad y loco atrevimiento de algunos mezclase ceremonias vanas con la piedad cristiana, y perniciosos dogmas con la verdad infalible de la fe, y finalmente ejecutando sin impedimento alguno en nombre de Cristo, y con autoridad suya lo que á la República cristiana se juzgaba convenir, según el derecho y las leyes y la justicia.

Digitized by Google

Y la experiencia de las cosas nos ha enseñado, que este modo de proceder ha sido el que no sólo en otros tiempos, sino mayormente en estos tan calamitosos en que todas las cosas se hacen violentamente, ha valido para extender y plantar la Religión, y para propagar y extender el imperio y fines del Evangelio, en tanto grado, que de la antigua piedad y religión recibida, sólo vemos que han permanecido por toda la redondez de la tierra, libres de mancilla y de errores, aquellos que la Santa Madre Iglesia puede amparar y defender, ó inmediatamente por sí misma ó por medio de los amados hijos los Príncipes católicos, con dicha autoridad, fuerza y potencia; y, por el contrario, faltando ese amparo y defensa, luego al punto se marchita y desaparece toda la antigua disciplina y piedad, y creciendo después las cizañas de los errores, se ahoga el trigo que del cielo cae á la tierra.

Y siendo esto así, entre todos los dilectísimos hijos de la Iglesia, que, *sicut novellæ olivarum in circuitu mensæ*, están al rededor de la mesa celestial, y de cuya casa cuando gusta los manjares que le traen para merecer y ganar su bendición, ella se deleita sumamente; cosa cierta es y constante que la primera y principal alabanza pertenece por sus grandes

Digitized by Google

méritos á los serenísimos é invictísimos Reyes de Castilla y Portugal, á cuya invencible fortaleza, para rendir los enemigos de la fe, para dilatar los términos de la República cristiana, para emprender navegaciones, antes de ahora nunca sabidas de los mortales, y sujetar las naciones más distantes y retiradas, de quienes ni aun fabulosa noticia alcanzó la antigüedad, casi por derecho hereditario, juntamente con la sangre se les ha comunicado y juntado divinamente la prosperidad; de suerte que no solamente han echado los moros de los confines de España, alcanzando insignes victorias, sino que también atravesando el Océano Artico y Antártico, ó por mejor decir uno y otro mundo, que yacían sumergidos en las obscuras tinieblas de muchas supersticiones, han llevado y establecido allá (si bien con valor increíble, gastos grandes y mayores trabajos, pero con felicísimo suceso) las vencedoras banderas de España, en nombre de la Iglesia Romana, y que debajo de su amparo, asistencia, arrimo y defensa se ha dilatado con autoridad apostólica y en lenguaje español la predicación del Evangelio por toda la redondez de la tierra; y en el mismo idioma y lengua son llevados y publicados los misterios celestiales hasta los últimos fines del mundo por innumerables predicadores que de todas las

Digitized by Google

Ordenes pasan y andan por allí defendidos de los soldados y capitanes del Rey.

Por las cuales cosas esta Sede Apostólica y especialmente el Papa Alejandro VI, de feliz recordación, conjeturando de los prósperos principios de aquel tiempo, los felicísimos sucesos que ahora vemos y procurando con las fuerzas y autoridad apostólica y cuidado pastoral, que sucediese así; la autoridad y facultad propia suya de enviar, llevar é introducir idóneos ministros, la dió y cometió á los Reyes de ambas Coronas y en cierta manera se descargó en ellos de alguna parte de su cuidado y obligación pontificia, y para eso les concedió todo aquello sin lo cual no pudiera hacerse la predicación, ó, ya hecha, no pudiera perseverar, ni ser constante y firme; es á saber que pudieran disponer Armadas, hacer entradas por mar y tierra con las armas, camino á los predicadores católicos, asegurarles el puesto y defender sus vidas y sus personas. Y que el dicho Pontífice Alejandro haya dado y expedido este Estatuto, Decreto y voluntad por especial ilustración é impulso del Espíritu Santo, enséñalo la piedad con que estamos persuadidos que en cosas de tanto momento, nunca falta al Vicario de Cristo semejante auxilio y gracia: y muéstralo también bastante-

Digitized by Google

mente el suceso de las cosas, y mucho más se confirma con la aprobación y consentimiento continuado de todos los sucesores, mayormente del Santísimo en Cristo Padre y Señor Nuestro Gregorio, por la divina Providencia Papa décimocuarto, que, disponiéndolo así el Señor, preside ahora en esta Santa Silla, y en cuya vez publicamos estas *Letras*.

Y de cuanta importancia haya sido este cuidado y vigilancia de los Pontífices y Reyes, bastantemente lo atestiguan las cosas en las dilatadísimas regiones de Oriente y Occidente, y especialmente en las Islas Filipinas, en las cuales, como de la persona que abajo se dirá, ha sabido nuestro Santísimo Señor el Papa las cosas que de la Iglesia han sucedido tan felizmente, que en el espacio de pocos años ha aumentado el Señor el número de los fieles con algunos centenares de millares de almas, y la obra está en tal estado, que mirando á lo pasado, podemos religiosamente esperar que lo venidero será también próspero y feliz, y que el Señor que da el aumento de las cosas, nos dará cada día más copiosa y abundante mies.

En lo cual verdaderamente se le debe mucho al vigilantísimo cuidado, religiosos trabajos y ardiente celo del Reverendo como hermano nuestro D. Domingo Salazar, Obispo

Digitized by Google

primero de las Filipinas, y á todas las personas del Clero y religiosas Familias que habitan en aquellas partes, y también en gran parte á la prudencia, fortaleza y vigilancia de la ilustre y noble persona de D. Gómez Dasmariñas, por el susodicho Rey D. Felipe, Gobernador suyo y Capitán General en aquellas Islas, y finalmente á la invicta y excelente grandeza de ánimo de los españoles, que, ó por negocios públicos del Rey ó por particulares suyos, ausentes y como desterrados de su patria, andan peregrinando en aquellas remotísimas regiones entre tantas gentes bárbaras y fieras en sus costumbres y leyes. Ellos, con sus victorias y con la protección de sus armas, ó por mejor decir, con su sangre y sus fuerzas, amparan los predicadores del Evangelio y los defienden de los asaltos de los moros, paganos, gentiles, herejes y piratas. Ellos enseñan con sus palabras y ejemplos á los nuevos cristianos, y poco á poco cultivan los ánimos de los indios fieles é infieles con las costumbres y leyes políticas del trato y comercio humano, y especialmeute de la piedad cristiana, siendo como piedras y cal de Cristo, que juntas fundan y constituyen la Iglesia de Filipinas; y sin la vigilancia y solicitud eclesiástica de estas cosas, ó sin la ayuda política de los Gobernadores, y asistencia y

Digitized by Google

defensa de las armas, no hubieran podido los Ministros evangélicos, aunque muy diligentes y solícitos, llegar allá con su predicación, ni los naturales que fuesen interiormente alumbrados se atreverían á profesar en lo exterior las cosas sagradas, tan nuevas para ellos, ni los que ya una vez las hubiesen abrazado, tendrían quien les impidiese volver á sus primitivos errores, ni se conseguiría la ordinaria seguridad de los caminos y navegaciones, con que se conservase la comunicación necesaria entre esta Santa Sede y aquellos hijos suyos, ni podría de ninguna manera continuarse entre nosotros y ellos el influjo visible de la Iglesia, que por cierta unión de la cabeza con los miembros, se comunica á todas partes, dando vida y espíritu á los fieles.

Ponderando, pues, en su corazón nuestro Santísimo Señor todas estas cosas, y aceptando la grata y fiel sujeción y reverencia á esta Santa Sede Apostólica, que por sus cartas y por su Embajador han manifestado, de buena gana se inclina á enviar sus gracias á todas aquellas regiones, en que por medio de los predicadores va entrando la luz del Evangelio y despidiéndose las tinieblas antiguas, y que aunque en el lugar están sumamente distantes, pero muy cercanos á Su Santidad en la caridad y amor, y que hasta ahora no han re-

Digitized by Google

cibido (quizás teniendo mucha necesidad de ellas) ningunas gracias y favores de la liberalidad apostólica; pues á todas aquellas personas que, ó con eclesiásticos ministerios, ó gobierno seglar, ó con armas, ó con su trato y amistad, ó por su persona (cada uno como está dicho según su grado) aumentan la mies católica ó la favorecen y defienden para que crezca, determinó Su Santidad enviarles algunas singulares muestras de su benevolencia y algunos dones más nobles y preciosos del riquísimo tesoro de Cristo Salvador nuestro, de que es Su Santidad dispensador. Saliendo en esto del uso común de esta Santa Sede, porque la prudencia enseña deberse hacer así en semejantes casos. Con lo cual la nación de Filipinas, que verdaderamente entre todas las otras de las Indias es singularmente fértil de personas que fácilmente admiten el Evangelio, y admitido lo conservan con firmeza y constancia, y que en el brevísimo espacio de tiempo que ha después que llegaron allá los españoles, han renacido ya en el bautismo tantos centenares de millares de almas, y otras tantas obedecen pacíficamente al Católico Rey, comunicando amigable y felizmente con los españoles, conozca la Majestad de esta Santa Sede y experimente su benevolencia, y se inflame con mayor vehemencia en su paternal

Digitized by Google

amor, y para que con eso también los fieles de la antigua cristiandad, que repartidos en diversos puestos y ocupados en varios cargos, oficios y ministerios, ciñen y unen aquel cuerpo, reciban algún premio de tantos trabajos, peligros y acciones ilustres.

A lo cual singularmente impele y mueve el ánimo de Su Santidad (si bien no poco inclinado ya por las razones dichas) la venida á Roma del muy Reverendo Padre, como hermano nuestro, Alonso Sánchez, Presbítero Profeso de la Compañía de Jesús, el razonamiento que hizo á Su Santidad, viniendo á la Sede Apostólica por Embajador de todos los Eclesiásticos y Seglares y Ordenes y Estados de aquellas Islas sobre gravísimos negocios; su venerable persona, sus singulares y grandes méritos, sus trabajos increíbles y casi incomportables á un hombre, sus muchos caminos, largas peregrinaciones y peligros de cautiverio, su mucha experiencia, su destreza y vigilancia para cosas grandes; lo cual bastantemente ha mostrado por espacio de casi trece años, con continuo amor y diligencia.

Movido, pues, Su Santidad con todas estas cosas, para mayor gloria de Dios, propagación de la santa fe y utilidad de aquellas regiones, á todas aquellas provincias y á todas las islas que hay en aquel Distrito, ó ya sabi-

Digitized by Google

das, ó que aún no se han descubierto, desde ahora para el tiempo en que admitiendo el Evangelio sean capaces de lograr este tesoro; esto es, á todos y á cada uno de los templos ó iglesias ya edificadas ó hechas ó que en adelante se hicieren, en las cuales ó estuviere colocado el Santísimo Sacramento con licencia y aprobación de los Superiores, ó del Ordinario, cualesquiera de los fieles, especialmente los neófitos se juntaren á oir Misa y ser apacentados con la divina palabra, ora sea Metropolitana ó Catedral, ó Colegiala, ó Parroquial, ó de cualquier orden Regular, ó Cabecera en que de ordinario asiste el Ministro, ó Visita ú Hospital, ó Capilla de Cofradía, ó Ermitas, y á todos los que visitaren cualquiera de dichos templos ó iglesias en el día de su principal Invocación desde las primeras Vísperas del día antecedente hasta el día de la fiesta al ponerse el sol; á los cristianos antiguos, si estuvieren confesados y contritos, y habiendo comulgado á los neófitos, si por lo menos estuvieren contritos y aquel día hubieren oído Misa y rezado la Corona de la Bienaventurada Virgen; Su Santidad, confiado de la benignidad de Dios y con la autoridad de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo y suya, concede á todas las personas susodichas plenísima indulgencia de to-

Digitized by Google

dos sus pecados en forma del año de jubileo, como si entonces visitasen los umbrales apostólicos y las demás iglesias necesarias para esto.

Item, siempre que rezaren siete veces el Padre Nuestro con el Ave María en cualquiera de las iglesias ó lugares arriba dichos por la conversión de aquellas mismas partes, les concede para todos los tiempos venideros las Indulgencias de vivos y difuntos de todas las iglesias que están dentro y fuera de los muros de Roma.

En testimonio de lo cual y de tan ilustre beneficencia para con aquellas naciones, Nosotros que estuvimos presentes al susodicho *Vivæ vocis oraculo*, damos estas letras firmadas y selladas con nuestro sello, autorizadas y expedidas, así con la autoridad de nuestra dignidad cardenalicia, como con el vigor de las facultades á Nos concedidas, del mismo Santísimo Señor nuestro. Exhortando con las mayores veras que podemos en el Señor, y pidiendo encarecidamente *in visceribus Jesu Christi*, que cada uno de los operarios y ministros ó sus coadjutores, muchas veces entre año y en especial el día del Jubileo susodicho, propongan con encarecidísimas palabras á los fieles, mayormente á los neófitos, esta insigne liberalidad de la Sede Apostólica,

Digitized by Google

y la caridad y amor grandísimo con que á todos los abraza; y los exhorten á que por medio de la saludable penitencia, de la mudanza y enmienda de costumbres, de la reverencia á esta Sede y de la estimación y aprecio de este beneficio tan grande, se hagan dignísimos y merecedores de conseguir semejantes tesoros y gracias. Lo cual porque se haga más fácilmente y cómodamente, en nombre de Su Santidad, os exhortamos y amonestamos que en cada una de dichas iglesias ó templos, ó capillas se guarde un ejemplar de estas nuestras Letras.

Dado en Roma, en el Palacio Apostólico de San Marcos, en la habitación de nuestra Residencia, día veinte y ocho de Julio, año del nacimiento del Señor mil y quinientos y noventa y uno, y el primero del pontificado del mismo Santísimo Padre y Señor.—*M. Vestreis Barbiani.*

De este magnífico documento se deduce claramente la necesidad que hubo de las armas españolas, para dar seguridad á los Predicadores evangélicos, é implantar la Religión católica de Nuestro Señor Jesucristo, en las islas Filipinas.

Digitized by Google

CAPÍTULO IX

Del segundo título en que se funda la soberanía de España en Filipinas, que es el Derecho de gentes

Además del primer título fundamental de la soberanía de España en ambas Indias, Occidental y Oriental, basado en la necesidad de introducir y mantener incólume la Religión Católica, á sus predicadores y á los que la profesan por su libre espontánea voluntad, lo cual no se hubiera podido conseguir de una manera constante, sin crear en dichas Indias un poder supremo y soberano, como se ha visto en los capítulos que preceden; hay todavía otros títulos legítimos que dieron perfecto derecho á los Reyes de España para la conquista de América y de las Islas Filipinas.

Y, concretándonos á estas últimas regiones, ¿quién podrá poner en duda desde luego aquel principio de Derecho internacional ó de gentes, según el cual cada nación puede enviar sus embajadores ó legados á otra nación, cuya personalidad debe respetarse como

Digitized by Google

inviolable, siendo un crimen *læsæ Majestatis*, y un *casus belli*, ó un motivo de guerra justa, la afrenta y la violencia usada indebidamente contra ellos? ¿Quién ignora, además, que es conforme al Derecho de gentes enviar armadas á explorar los mares, las cuales, si por causa de las tempestades, ó por error ó por libre elección en el rumbo que tomaron, ó por disposición de la divina Providencia, llegaren á las costas de otra nación, y fondearen en sus puertos, pueden hacer aguada y proveerse de víveres en caso de necesidad, y que si esto se les prohibiere, pueden hacer la guerra á la nación bárbara, que desconoce las leyes de la humanidad? ¿Quién pondrá en tela de juicio, que es otro de los principios del Derecho de gentes observar los tratados y pactos internacionales, y respetar la vida y los intereses de los extranjeros lo mismo que las vidas y los intereses de los habitantes del propio país; y que en caso de atentar contra estos sagrados derechos, puede el Soberano de la nación extranjera, de quien son todavía súbditos, exigir la completa reparación de la injuria, y garantías de que no se volverá á cometer en adelante, y, si para eso fuese necesario, hacer la guerra, privar á la nación culpable hasta de su independencia política y sujetarla al dominio y leyes de la que fué ofendida?

Digitized by Google

Pues estas condiciones y circunstancias han tenido lugar en la conquista de las Islas Filipinas. La alevosía con que el Rey de Cebú correspondió á la generosidad de Magallanes, que perdió la vida por combatir á los de Mactan, enemigos de aquél, asesinando bárbaramente á Barbosa y sus compañeros en medio de la alegría de un banquete; daba sobrado derecho á Juan Carvallo, que quedó por Jefe de la escuadra, y después á Legaspi ó á cualquier otro capitán español, para entrar á sangre y fuego por las tierras de Cebú, y privar de sus haciendas á sus habitantes, como á traidores y homicidas, y despojarles de la independencia política, sujetándolos á la obediencia y vasallaje de España, que ya primeramente habían jurado, y después perjurando, desconocieron.

Todavía cobró mayor fuerza este derecho con la conducta de Tupas y los suyos, cuando menospreciando los requerimientos de paz hechos por el Embajador Goiti, Maestre de Campo del Adelantado Legaspi, le recibieron con fieras é insolentes amenazas, en ademán de guerra, que rompieron al fin contra los castellanos, agotando para su ruina todos los recursos de la perfidia. Vencidos en el combate, al regresar Goiti de Panay en compañía del Adelantado, ellos mismos pidieron

Digitized by Google

la paz, y luego el bautismo y el ser reconocidos como súbditos é hijos de España.

Para enseñorearse de Joló, Mindanao y otras islas del Sur sobraban legítimas causas. Mil veces aquellos pérfidos corsarios se lanzaron á la mar para robar las indefensas costas de Bisayas y Luzón, y destruir las cristiandades establecidas por los españoles en estas islas; y otras tantas dieron ocasión para acometerles, contenerles y sujetarles al suave gobierno civilizador de España.

Las islas de los Ladrones, llamadas después Marianas, fueron descubiertas por Magallanes antes que las Filipinas; y fueron sujetas más tarde á la Religión de Jesucristo, y luego al dominio de España, en justo castigo de haber dado muerte á sus inocentes misioneros, á quienes estaba obligado á defender, como españoles que eran, el Gobierno español. El más alto tribunal de la tierra, el tribunal del Soberano Pontífice León XIII, á quien acudió Bismarck, el Canciller de hierro; declaró á la faz de todas las naciones, que con justicia el archipiélago de las Carolinas pertenecía al dominio de los Reyes de España.

Las posesiones, pues, de España en el Extremo Oriente se le deben legítimamente atribuir, según los principios del Derecho de gentes.

Digitized by Google

CAPÍTULO X

Del tercer título en que se funda la legitimidad de la soberanía de España en Filipinas, que es el reconocimiento de los pueblos

Los precedentes títulos y otros que pudieran alegarse, bastan para convencerse del derecho de España al dominio de las posesiones de América y de la Oceanía. No obstante, como el hecho de la conquista tuvo lugar en unos tiempos en que no eran vanas palabras la justicia y el derecho, no faltaron algunos teólogos demasiadamente cándidos que creían no ser necesaria la conquista; sino que en llegando los misioneros á las Indias, con su celo ardiente, suave predicación y eficaces trabajos, habían de reducir á todos los indios á la fe y á la civilización cristianas, y al respeto del Derecho de gentes, haciéndoles de esta suerte, felices en la tierra y poniéndoles en camino de salvación eterna; con lo cual no dejaron de sembrar dudas sobre la legitimidad de la conquista.

Estas dudas desvaneció el P. Alonso Sán-

Digitized by Google

chez, de la Compañía de Jesús, con un largo razonamiento habido en Madrid, ante una junta, nombrada por Felipe II, y compuesta de los Consejeros más calificados de la Corte. En ella demostró evidentemente este primer Embajador de Filipinas, el derecho y áun la obligación que tenía Su Majestad, de conservar la posesión de estas islas, haciendo ver que los que de otra manera sentían, estaban en un engaño tan inveterado, que *jamás saldrían de él, si no salían de su tierra, y mientras se estuvieren en ella*, dice, *no son capaces de la verdad que allá pasa, porque aprenden las cosas como imaginan y no como son; porque hay cinco mil leguas de ellos á ellas.*

Por su parte Felipe II llevó á tal punto de delicadeza el respeto á la soberanía y libertad de los pueblos, que mandó pedir el consentimiento y voluntad de los indios en Nueva España, en el Perú y en algunas provincias de este Archipiélago, donde le representaban alguna obligación de hacerlo, para quitar toda incertidumbre á la legitimidad de sus derechos. Ensayo de sufragio universal ó plebiscito, de que tantos años ha, dió ejemplo á las democracias modernas el Rey que ellos suelen pintar como el tipo de los déspotas, habiendo sido realmente el mejor Padre de sus vasallos. Y ¿cuántas veces no se ha repetido

Digitized by Google

este reconocimiento voluntario de los pueblos del Archipiélago filipino? Tantas cuantos han sido los Gobernadores Generales enviados por el Rey de España, para que ejerzan la soberanía en su nombre en estas benditas tierras, donde siempre han sido recibidos con públicos festejos y aclamaciones de la multitud.

Tupas, régulo de Cebú, y Rajá Matandá, Señor de Manila, prestaron dicho reconocimiento en manos del primer Gobernador y Pacificador Legaspi. Guido de Lavezares consigue una gran victoria sobre Limahong, corsario de la gran China, ayudado de los naturales, que peleaban al lado de los españoles, como hermanos é hijos de una misma patria. Sande, segundo Gobernador propietario, va en persona, mandando una escuadra de naturales y españoles al socorro de Sirela, régulo de Borneo, despojado inicuamente de sus Estados, que ofreció como tributarios del Rey de España. A su vuelta dispone otra expedición con destino á las islas de Joló y Mindanao, que hicieron reconocimiento de vasallaje sin la menor resistencia. Sucede Gonzalo Ronquillo, en cuyo gobierno llegó á estas islas el primer Obispo de Manila, Fray Domingo Salazar, que dió grande impulso á la evangelización de los indios, entre

Digitized by Google

los cuales no había uno, que al tiempo de bautizarse no reconociese espontáneamente ser vasallo del Rey de España.

No hay soberano sobre la tierra que haya sido tan respetado como lo han sido de los indios los Capitanes Generales y Gobernadores de Filipinas, por llevar en sí encarnada la representación de la Majestad Real española.

Y ¿qué más? Hasta nuestros días, el español de condición más modesta ha sido tratado como señor, casi instintivamente, por el cacique más bravo y encopetado de las selvas, sólo por reconocer en él un sucesor de los que tan justa y gloriosamente asentaron aquí la dominación española. ¡Ojalá no hubiese jamás natural de Filipinas que se creyese rebajado al prestar tan decoroso y plausible homenaje, ni peninsular que lo desmereciese por su conducta!

Digitized by Google

CAPÍTULO XI

Confírmase la legitimidad de la conquista de Filipinas con la de la conquista de América

Para esto no haremos más que copiar las palabras del P. Ricardo Cappa, de la Compañía de Jesús, cuya obra inmortal sobre la Dominación de España en América, es ya un monumento de gloria para nuestra patria. Dice así el ilustre americanista:

«Apoyemos el derecho de conquista tomándolo de otra fuente, que es la piedra de escándalo de los modernos publicistas (dígase separatistas) de la América. Descubrióse el Nuevo Mundo y se le halló habitado por individuos de la gran familia humana; asistíalos un perfecto derecho de ser instruídos en el conocimiento del verdadero Dios y de su Iglesia; eran ovejas apartadas de aquel rebaño místico, cuyo Pastor supremo, Pedro, vive en sus sucesores. A éste, pues, tocaba como Cabeza de la Iglesia, designar quiénes debían trabajar en llevar á feliz término, por

Digitized by Google

»medio de la predicación de la fe, la incorpo-
»ración de las recién descubiertas regiones al
»gremio de la Iglesia. El Sumo Pontífice, Ale-
»jandro VI, dió tan honroso cargo á los espa-
»ñoles, pues su fe brillaba pura y sin mancha
»bajo el reinado de aquellos Reyes, que tan
»justamente merecieron el renombre de Ca-
»tólicos. La indisputable superioridad del clero
»español sobre el restante de Europa, lo ade-
»lantado y prepotente de la nación, y el ha-
»berse hecho el descubrimiento á sus expen-
»sas, títulos eran para la preferencia dicha.

»Ahora bien: ¿la Bula de Alejandro VI dió
»á los españoles la posesión material y el do-
»minio directo del Nuevo Mundo á condición
»de cristianizarlo, ó concretó tan solamente
»en ellos el indiscutible derecho de la Sede
»Apostólica de anunciar en aquellos países el
»Evangelio, dejando á los indígenas en plena
»libertad de gobernarse por sí mismos? Yo no
»pretendo ahora dilucidar esta cuestión, pues
»una y otra parte de la disyuntiva me llevan á
»probar el derecho de conquista. Para los que
»admiten la primera y con ella el poder, la
»facultad de hacerlo, la referida Bula es un
»título tan legítimo de adquisición como otro
»cualquiera del derecho público. Para los que
»sólo admiten el dominio indirecto *(nosotros*
»somos de este parecer con el doctísimo P. Mo-

Digitized by Google

»*lina, en su tratado de* Justitia et Jure, *disp. 29* »*et disp. 105)*, la cuestión también carece de »dificultad, después de lo expuesto anterior»mente; pues si el que tiene derecho á una »cosa, lo tiene á los medios lícitos para adqui»rirla, teniendo los españoles derecho á im»plantar la fe en América en virtud de la »Bula de Alejandro VI, lo tenían á la con»quista, único modo de implantarla.»

Esta misma doctrina es enteramente aplicable á Filipinas. Luego la conquista de América y de Filipinas fué en todo arreglada á las leyes de la justicia.

Mas, como podría decir alguno que una cosa es el derecho y otra el hecho; que áun teniendo España derecho para conquistar cristianamente las Islas Filipinas, en realidad no procedió en esta conquista según el derecho que tenía, sino que se excedió y cometió injusticia en el modo de hacerla, vamos á tratar esta cuestión en los dos capítulos siguientes.

Digitized by Google

CAPITULO XII

En el hecho y modo de llevar á cabo la conquista de las Indias ¿se pecó acaso contra la justicia?

Esto afirmaron los extranjeros y escritores antiespañoles, y esto se escribió en estilo trágico y patético para conmover á la Corte de Carlos V y Felipe II, en denuncias, quejas y lamentaciones á favor de los indios de que han abusado miserablemente los enemigos de España.

Abusos é injusticias es moralmente imposible que no los haya en cualquiera guerra; porque no todos los soldados saben siempre manejar las armas al compás de la razón. Pero, dígase lo que se quiera de la violencia de algunos capitanes, que llevaron á cabo la conquista de las Indias Occidentales, es lo cierto, que los Reyes de España no faltaron en lo más mínimo ni en el derecho, ni en el hecho ó modo de conquistar, pacificar y civilizar los nuevos mundos descubiertos por Colón y Magallanes.

Digitized by Google

Abrase ese inmortal Código, llamado Leyes de Indias; léase el libro 4.º, y en todos sus títulos y leyes se verá confirmado nuestro aserto. El título 1.º, ley 1.ª, dice así: «Porque el fin principal que nos mueve á hacer nuevos descubrimientos es la predicación y dilatación de la Santa Fe Católica, y que los indios sean enseñados y vivan en paz y policía; ordenamos y mandamos que antes de conceder nuevos descubrimientos y poblaciones, se dé orden de que lo descubierto, pacífico y obediente á nuestra Santa Madre Iglesia Católica, se pueble, asiente y perpetúe para paz y concordia de ambas repúblicas.....»

La ley 2.ª dice así: «Ordenamos que las personas á quienes se hubieren de encargar nuevos descubrimientos, sean aprobadas en cristiandad, buena conciencia, celosas de la honra de Dios y servicio nuestro, amadoras de la paz, y deseosas de la conversión de los indios; de forma que haya entera satisfacción de que no les harán perjuicio en sus personas, ni bienes, y que por su virtud y verdad satisfarán á nuestro deseo y obligación, que tenemos de que esto se haga con toda cristiana providencia, amor y templanza.»

La ley 6.ª dice así: «Por justas causas y consideraciones conviene, que en todas las capitulaciones que se hicieren para nuevos descu-

Digitized by Google

brimientos, se excuse esta palabra *conquista*, y en su lugar se use de las de *pacificación* y *población*, pues habiéndose de hacer con toda paz y caridad, es nuestra voluntad, que aun este nombre interpretado contra nuestra intención, no ocasione ni dé color á lo capitulado para que se pueda hacer fuerza ni agravio á los indios.»

La ley 10.ª dice: «Los descubridores por mar y tierra no se embaracen en guerra ninguna entre unos y otros indios, ni los ayuden ni revuelvan en cuestiones por ninguna causa ni razón que sea: no les hagan mal ni daño, ni tomen sus bienes, si no fueran por rescate ó dándoselos ellos por su libre voluntad.»

Es digno también de recordarse (para saber el modo cómo ordenaron los Reyes de España que se hiciese la conquista de las Indias), todo el título 4.º, que habla de las pacificaciones de los indios todavía no sujetos á la corona de España.

La ley 1.ª dice que las pacificaciones se hagan por vía de comercio y de amistad. La ley 2.ª manda que, hecha amistad con los naturales, se les predique la Santa Fe Católica con palabras suaves y con el ejemplo, que es el mejor y más eficaz maestro. La ley 3.ª, que á los Religiosos, predicadores del Santo Evangelio, se les dé todo lo necesario á costa

Digitized by Google

del Rey. La ley 4.ª ordena que, donde bastaren los predicadores del Santo Evangelio para pacificar y convertir á los indios, no se consienta que entren otras personas que puedan estorbar la conversión y pacificación. La ley 5.ª encarga que los clérigos y religiosos que intervinieren en descubrimientos y pacificaciones, pongan muy gran cuidado y diligencia en procurar que los indios sean bien tratados, mirados y favorecidos como prójimos, y no consientan que se les hagan fuerzas, robos, injurias, ni malos tratamientos, y si lo contrario se hiciere por cualquier persona, sin excepción de calidad ó condición, las justicias procedan conforme á derecho; y en casos en que convenga, que Nos seamos avisados, lo hagan luego que haya ocasión, particularmente por nuestro Consejo de Indias, para que mandemos proveer justicia y castigar tales excesos con todo rigor. La ley 6.ª preceptúa, que siendo la gente doméstica, se quede con ellos algún sacerdote para que los doctrine y enseñe policía. La ley 7.ª dispone, que se hagan fortalezas donde sea necesario, para seguridad de la tierra, sin agravio de los indios. La ley 8.ª decreta por centésima vez, que no se haga guerra á los indios sino en los casos marcados por la ley; y que no se les infiera daño, ni se les tome cosa alguna sin pago.

Digitized by Google

Finalmente, la ley 9.ª resuelve que, si fuese necesario para la paz de los naturales, se les dispense de tributar por algún tiempo.

¿Hubo jamás en el mundo legislación más benéfica y humana, y más conforme á los derechos de los súbditos? ¿Podían los Reyes Católicos disponer la conquista, evangelización y civilización de los indios, por medios más benignos? ¿Pecaron los Reyes de España, en el modo de llevar á cabo la imposición de su soberanía en América y Filipinas? Estas leyes más bien que emanadas de un Monarca secular, parecen dictadas por un bondadoso Pontífice, inspiradas por un Colegio apostólico, redactadas por un Concilio de la Iglesia. En ellas aparece y se revela que los Reyes de España, más bien que soberanos, son verdaderos padres de los indios.

Digitized by Google

CAPÍTULO XIII

Del modo cómo Legaspi y los primeros conquistadores procedieron en la conquista de Filipinas

Pero si los Soberanos de España no faltaron á la justicia, ni en el derecho, ni en el hecho de la conquista, ¿se podrá decir otro tanto de los apoderados de España, de Legaspi y sus compañeros de armas, que la llevaron á cabo? Sí, por cierto; y esto es lo más admirable y digno de notarse en la historia de Filipinas.

El 21 de Noviembre de 1564 salía del puerto de Navidad, en Nueva España, una pequeña escuadra, compuesta de cuatro navíos y un patache, al mando de Miguel López de Legaspi, natural de la villa de Zumárraga, en Guipúzcoa, acompañado del religioso Agustino Fr. Andrés de Urdaneta, con título de Protector de los indios, y de otros cuatro religiosos de su Orden. El 22 de Enero de 1565 llegaba á las islas de los Ladrones, hoy Marianas, y dos meses y cinco días después, el 27 de Abril, daba fondo en la rada de Cebú.

Digitized by Google

Por el deber que sus instrucciones le imponían, lo mismo que por su íntima convicción, Legaspi prohibió rigurosamente que se causase á los indios el menor daño, y mandó que se les pagase cumplidamente cuanto se les tomara, siendo las compras y el rescate de su libre voluntad. Legaspi estaba, además, resuelto á no hacer uso de la fuerza, sino era ante la necesidad de la propia defensa. Legaspi, en fin, aunque no podía olvidar la muerte de Magallanes y el alevoso asesinato de Barbosa con otros 23 españoles, en aquellos sitios, y que tenía en sus manos la venganza; recordando que no venía á destruir, sino á edificar; no á castigar enemigos, sino á hacerse amigos; no á ahuyentar fieras hacia las selvas, sino á sacarlas de su fragosidad para amansarlas; á reducir, en fin, á este pueblo semibárbaro á vida civil y cristiana, comenzó por entablar amistad con los cebuanos, y les hizo requerimientos de paz.

Tupas, régulo de Cebú, le prometió una entrevista por medio del intérprete Jorge Pacheco; pero, en vez de presentarse, dispuso que gran número de indios se acercasen á la playa, amenazando á los españoles, blandiendo las armas y provocándoles al combate. No quiso aceptar el reto el General, sin juntar antes consejo de Capitanes y

Digitized by Google

Religiosos, y proponerles si estaba obligado á hacer más de su parte para evitar el derramamiento de sangre: á lo que respondieron unánimes todos los Capitanes, que bastaban los requerimientos y diligencias hechas, y que de allí en adelante podía proceder como le pareciese más conveniente para el servicio de Su Majestad. Se disparó, pues, la artillería, que barrió la playa; fué entrado el pueblo, y derrotados sus habitantes.

Los indios, después de haber pegado fuego á sus propias casas, huyeron al monte, llevándose todos los víveres. Los soldados se dirigieron á las casas que aun no habían sido consumidas por las llamas, y hallaron entre otros objetos una imagen del Niño Dios, sin duda traída allí por Magallanes, la cual fué depositada con gran pompa en una capilla, donde todavía se le rinde culto esplendoroso. Establecido en tierra, mantúvose Legaspi á la defensiva, empleando cuantos medios tuvo á mano para atraer á Tupas. Al cabo de muchos días de tolerar engaños y asechanzas, logró se presentase, hizo alianzas con él; y al fin, no pudiendo resistir más á la bondad del Adelantado, á la superioridad de la raza, y á la gracia de Dios, se rindió el cebuano régulo con los suyos y prometió vasallaje al Rey de Castilla.

Digitized by Google

La misma magnanimidad mostró Legaspi con los de Manila, no obstante haberle recibido tan mal, que antes de desembarcar quemaron el pueblo y se pasaron á Tondo, del otro lado del Pásig, con su hacienda. Legaspi envió á Goiti y á sus intérpretes, para que los sosegasen, asegurándoles que iban de paz; con cuya promesa se presentaron Rajá Matandá y Lacandola; y, venciendo el mal con el bien, les prometió su amistad, disimulando la traición de Lacandola, que alteraba y movía á la guerra á los pueblos comarcanos; y mientras los soldados del campo pedían que se le quitase la vida, como á traidor declarado y manifiesto, él se contentó con privarle de los medios de hacernos mal, quitándole la artillería. Así fué cómo los luzones se rindieron, vencidos del amor y nobleza de los españoles.

Fué Legaspi tan amigo de la justicia, que su muerte se originó del amor que tuvo á esta virtud; pues falleció por el disgusto que le ocasionó el agravio cometido por un soldado; disgusto recrecido por haberle pedido una persona grave del campo cierta recompensa inmerecida. Su muerte fué digna de un héroe cristiano, purificando antes su conciencia con una confesión general y recibiendo el Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

Digitized by Google

Después de Legaspi, la más brillante figura de la conquista de Filipinas es la de Juan Salcedo, su nieto, quien, remontando el Pásig, pacificó la provincia de la Laguna de Bay, después de haber vencido en Cainta á los naturales acaudillados y seducidos por los moros; quienes, á no haber aportado en aquel tiempo los españoles á estas islas, pronto se hubieran apoderado de ellas, y hasta el día de hoy se hubiera profesado en todo el Archipiélago la inmunda secta de Mahoma. Redujo también las provincias de Camarines Norte, Pangasinán, Ilocos y Cagayán, imitando en todas sus empresas la prudencia y cristiandad de su abuelo, y dejando á su muerte por herederos de sus bienes á los indios.

Tales rasgos de generosidad y nobleza de sentimientos, son frecuentes en los conquistadores filipinos. Testigo, el alférez Amador de Ariarán, que fundó un hospital para curar á los indios enfermos de su encomienda. Testigo, el maestre de campo Pedro de Chaves, que levantó la iglesia de Sampaloc. Testigo, el general Pedro de Sarmiento, héroe de Ternate, que tenía en su casa mesa siempre dispuestá para los pobres. Testigo, en fin, don Luis Dasmariñas, que gobernó estas islas seis años después de la muerte de su padre, fundador de la obra pía, llamada de la Miseri-

Digitized by Google

cordia, juntamente con el presbítero Juan Hernández de León, el general D. Juan de Ezquerra y el P. Antonio Pereira, de la Compañía de Jesús. Estos ejemplos de las clases más elevadas eran imitados por el vulgo de los soldados; y, si recorremos las páginas de la Historia Universal, tal vez no encontraremos una conquista, donde haya imperado con más fuerza la voz del deber y de la justicia, entre el estrépito de las armas, que en la conquista de Filipinas.

¡Dichoso, pues, el Archipiélago filipino, en haber tenido por conquistadores, ó mejor dicho redentores de la barbarie, á varones tan esclarecidos, justos y piadosos, como Legaspi, Salcedo, Dasmariñas, Corcuera y otros mil que se han sucedido hasta nuestros días!

Digitized by Google

CAPÍTULO XIV

De cómo las Indias Occidentales y Orientales deben siempre permanecer unidas á España, según el Código de Indias

Para que se acabe de ver en qué títulos fundaban los Reyes de España su soberanía sobre las Indias, y que según derecho no pueden nunca ser separadas ni enajenadas por el Gobierno de la nación, ó por el mismo Soberano; como remate de esta primera parte vamos á copiar la ley 1.ª del libro 3.º, título 3.º, del Código de Indias, que dice así:

«Por donación de la Santa Sede Apostólica »y otros justos y legítimos títulos, somos Se»ñor de las Indias Occidentales, Islas y Tierra »firme del mar Océano, descubiertas y por »descubrir, y están incorporadas en nuestra »real Corona de Castilla. Y porque es nuestra »voluntad y lo hemos prometido y jurado, »que siempre permanezcan unidas para su »mayor perpetuidad y firmeza, prohibimos la »enajenación de ellas. Y mandamos que en »ningún tiempo puedan ser separadas de nues-

Digitized by Google

»tra real Corona de Castilla, desunidas ni di-
»vididas en todo ó en parte, ni sus ciudades,
»villas ni poblaciones por ningún caso ni en
»favor de ninguna persona. Y considerando la
»fidelidad de nuestros vasallos, y los trabajos
»que los descubridores y pobladores pasa-
»ron en su descubrimiento y población, para
»que tengan mayor certeza y confianza de que
»siempre estarán y permanecerán unidas á
»nuestra real Corona, prometemos y da-
»mos nuestra fe y palabra real por Nos y los
»Reyes, nuestros sucesores, de que para siem-
»pre jamás no serán enajenadas ni apartadas
»en todo ó en parte, ni sus ciudades ni pobla-
»ciones por ninguna causa ó razón, ó en favor
»de ninguna persona, y si Nos ó nuestros su-
»cesores hiciéremos alguna donación ó enaje-
»nación contra lo susodicho, sea nula, y por
»tal la declaramos.»

Hasta aquí las leyes de Indias, que en esta parte nò creo estén derogadas. De modo que si un Ministro de la Corona, ó el Rey con todo el Consejo de Ministros, hiciese algún tratado que tuviese por objeto enajenar la isla de Cuba ó Filipinas, sería un acto nulo.

Digitized by Google

Digitized by Google

PARTE SEGUNDA

Digitized by Google

Digitized by Google

UTILIDAD DE LA SOBERANÍA DE ESPAÑA PARA FILIPINAS

Una cosa es la justicia y el derecho, y otra es la conveniencia ó utilidad; y aunque á menudo, y en cuanto depende de Dios, siempre estas dos condiciones van juntas; no así en todas las cosas humanas. La razón de ser una cosa justa ha de bastar, á cuantos obliga en conciencia, para determinarse á obrar conforme á ella, aun dado caso que fuera contraria á sus intereses; mas, si á la razón de la justicia se junta la de la conveniencia; si aquello que tenemos obligación de hacer es también lo que nos aprovecha, ¡con cuánta más facilidad y gusto nos decidiremos á practicarlo! He aquí por qué suponiéndole ya convencido por la lectura de la primera parte de este opúsculo de la obligación que le incumbe de reconocer y acatar la soberanía de España; voy á tratar de persuadir mejor al pueblo fili-

Digitized by Google

pino, haciéndole ver en esta segunda las ventajas que de la misma soberanía ha reportado, para que hasta los apremiantes estímulos del egoísmo, en este caso no reprobable, le induzcan con más eficacia á la adhesión y fidelidad en lo sucesivo; y teniendo en cuenta que tales ventajas no le han venido así como al acaso del vínculo que lo juntó con España, sino que cada una de ellas es un beneficio que muy deliberadamente con amor de madre le ha dispensado y sigue dispensándole aquélla; áun los dulcísimos sentimientos de gratitud y de amor filial vengan á hacerle suavísima una sumisión, por otro lado, tan justa y provechosa.

Digitized by Google

CAPÍTULO I

El primer beneficio y ventaja que la soberanía de España ha traído á Filipinas es la Religión Católica única verdadera con abolición de la idolatría

Entre los beneficios que el pueblo filipino ha recibido de España, el más grande y trascendental, y necesario para obtener la felicidad temporal y eterna, sin el cual los filipinos todos se habían de condenar para siempre, es el de la única Religión verdadera, ó sea la Religión Católica, Apostólica, Romana, con la abolición de la idolatría, usos y supersticiones gentílicas.

¿Qué eran los filipinos antes que Magallanes y Legaspi aportaran á estas islas, en punto á Religión? Eran lo que son ahora la inmensa mayoría de los chinos, los japoneses, los igorrotes, los manobos y los salvajes de las altas cordilleras de Mindanao, todavía no convertidos á la fe cristiana: sabeístas y adoraban á los astros, al sol, á la luna y á las estrellas. No tenían idea de un solo Dios, espiritual, infi-

Digitized by Google

nito, eterno, criador de cielos y tierra y Padre bondadoso del género humano; hallaban dioses en las plantas, en las aves, en los cuadrúpedos; y hasta las mismas peñas, escollos y puntas del mar se convirtieron para ellos en objeto de suprema adoración. Así se explica cómo daban culto los filipinos á un pájaro azul llamado *tigmamanuquin*, á quien honraban con el nombre de *bathala*, que designaba entre ellos la divinidad; los mismos honores tributaban al cuervo, á quien llamaban *maylupa* ó señor de la tierra; y al caimán, á quien saludaban, cuando le veían en el agua, con el nombre de *nono*, que quiere decir *abuelo;* y rogábanle cariñosamente que no les hiciese mal; y para eso le ofrecían algo de lo que llevaban en sus barcas.

Entre las peñas, á las cuales adoraban y ofrecían presentes, fué muchos años ídolo de aquella pobre gente, una que había á orillas del Pásig, cerca de Guadalupe, que decían era un caimán transformado en piedra. Adoraban á un árbol viejo llamado *balete*, y no se atrevían á cortarlo. Tenían en sus casas muchos ídolos, ó imágenes monstruosas, que los bisayas llaman *diuata* y los tagalos *anito*. Había *anitos*, según ellos, de los campos, y les pedían licencia para andar por ellos; *anitos* de las sementeras, en cuyas

Digitized by Google

manos estaba la fertilidad de la tierra; *anitos* por el mar, encargados de alimentar á los peces y dirigir las embarcaciones; *anitos* para cuidar de la casa y de las criaturas que nacían ó tomaban el pecho. Veneraban también los filipinos á sus antepasados, como lo hacen los chinos; y muchos viejos, para hacerse adorar después de muertos, afectaban aire y porte divino en sus palabras y acciones.

Desfiguraban la creación del mundo y el origen del hombre con fábulas groseras. Decían que antiguamente andaban reñidos el cielo y el agua; que un milano se mezcló entre ellos, y para que las aguas no subieran al cielo, cargó sobre ellas las islas, y así resultó el mundo, que para ellos estaba reducido á una porción de islas. El primer hombre y la primera mujer salieron, según los filipinos, de un trozo de caña *bambú;* iba esta caña flotando sobre las aguas, la arrojaron las olas al pie del milano, el cual, enojado del golpe, la abrió á picotazos, y salió de un cañuto el hombre, y del otro la mujer. Creían que las almas de los difuntos eran materiales y comían *morisqueta* y bebían *tuba*, lo mismo que los hombres cuando eran vivos, y así al enterrar á los muertos ponían manjares sobre sus sepulcros.

En lugar de sacerdotes, generalmente tenían sacerdotisas, que los bisayas llaman *bay-*

Digitized by Google

lanas, y los tagalos *catalonas*, que solían ser algunas viejas ridículas, astutas y endiabladas, que en las fiestas hacían sacrificios de animales y áun de víctimas humanas. Cuando un principal caía enfermo y no hallaba remedio en las medicinas, llamaban á la sacerdotisa: ésta colocaba un cerdo, ó un esclavo, amarrado junto á la cama del doliente; después empuñaba una lanza, y, bailando á son de campanas, que llaman *águnes*, arremetía á la víctima, y le hería de un lanzazo, con cuya sangre ungían al enfermo, y luego abrían las entrañas del animal ó del esclavo, y las examinaban á manera de arúspices; y la *baylana*, fingiendo con visajes y espumarajos, que se apoderaba de ella el genio profético, vaticinaba al enfermo el resultado de la dolencia. Si el vaticinio era de vida, comían y bebían todos alegremente hasta emborracharse; si era de muerte, consolaba al enfermo, diciendo que se preparase para subir al cielo por el arco iris.

Los filipinos no tenían templos, pero todas sus casas les servían de capillas y adoratorios. Creían en una multitud de agüeros y supersticiones. El canto de la lechuza anunciaba la muerte; en viendo en el camino una culebra, no pasaban adelante. El estornudo de una persona, el chillido de un ratón ó de una lagar-

Digitized by Google

tija, era para ellos un aviso del cielo. Todavía creen muchos indios en un brujo ó genio maléfico llamado *asuang,* que toma la figura de un cabrón, y entra de noche por las casas haciendo daño á las personas que mal quiere.

Esto eran los filipinos antes que viniesen aquí los españoles; pero ahora, merced al celo y trabajos de los Religiosos, han desaparecido de la mayor parte de las islas las tinieblas de la superstición, y esparce claros sus rayos el Sol de justicia, Cristo Jesús, Dios y Salvador del género humano. Ante el trofeo de la Cruz ha huído, vencida y humillada la idolatría, volviendo á esconder en el abismo la ignominia de sus mentidas deidades, con la memoria de sus inmundos ritos y sangrientos sacrificios.

Los Religiosos han sido los maestros de la nación filipina, y con su mansedumbre y caridad la han impulsado por la senda de la cultura y perfección moral, en que ha llegado á sobrepujar, con mucha gloria del nombre español, á todos los pueblos de la Oceanía. Ellos le contaron la historia de la Religión, y al contársela le enseñaron la historia del mundo, le explicaron los profundos misterios de la fe, y de esta manera le comunicaron las más sublimes nociones de la filosofía. Ahora ya saben siete millones de filipinos que existe un

Digitized by Google

Dios, único, eterno, omnipotente, infinitamente sabio, justo y misericordioso. Ahora ya saben el origen del mundo y cómo ha sido criado de la nada por Dios, y es conservado y gobernado por su infinita providencia. Ahora ya saben el origen del hombre, y que ha sido criado por Dios para alabarle, hacerle reverencia y servirle en esta vida, y, mediante esto, salvar su alma. Ahora ya saben que las almas son espirituales y eternas. Ahora ya conocen la Ley de Dios, compendio y fundamento de todas las leyes humanas, sin cuyo cumplimiento es imposible salvarse.

La fe de los filipinos es la misma fe de los españoles, y ha producido los mismos efectos; ha levantado templos magníficos, en los cuales se da culto á Dios con tanta majestad y pompa, como en las catedrales de la vieja Europa. Resuenan en las bóvedas de estas casas del Señor los himnos sagrados; predícase la palabra divina, y el órgano lleva á los oídos de la multitud de los indios, que asisten á la Santa Misa y religiosas festividades, su majestuosa armonía. Los indios filipinos son católicos, apostólicos, romanos; son hijos predilectos del Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo; están dentro del arca única de salvación, que es la Iglesia Católica, y pueden ser eternamente felices, muriendo en la fe que

Digitized by Google

profesaron en el bautismo, y cumpliendo los preceptos del Señor.

Pero ¡ay! amados filipinos; id ahora, y romped los lazos que os unen á los católicos Reyes de España, y veréis cómo al instante la libertad de cultos, las guerras religiosas, la ignominia, la superstición, la idolatría, las fábulas de Confucio, de Buda y de Mahoma, volverán á extender las tinieblas y las sombras de la muerte sempiterna sobre vuestras islas. Por este solo beneficio y ventaja de la unidad católica, debéis permanecer eternamente unidos á España. El Africa fué católica; en tiempo de S. Agustín había en ella más de cuatrocientos Obispos. Cayó en poder de los vándalos y de los árabes musulmanes, perdió la unión con los Emperadores y los Pontífices Romanos, y con ella la fe y la civilización cristiana; se convirtió en un pueblo bárbaro. ¡Tal sucedería á Filipinas, el día que rompiese la coyunda de unión con la madre España!

Digitized by Google

CAPÍTULO II

El segundo beneficio de la soberanía de España en Filipinas es la abolición del despotismo y anarquía con el establecimiento de un gobierno robusto, dirigido por las sabias y humanitarias leyes de Indias

Después de los beneficios del orden religioso, que la soberanía de España ha reportado á Filipinas, nos toca considerar los beneficios del orden político, que por su trascendencia merecen ocupar el segundo lugar.

¿Qué era Filipinas en el orden político, al arribar á estas islas las naves de Castilla? En las Islas Filipinas no existían, á la llegada de los españoles, emperadores como Motezuma, ni tampoco grandes naciones ó ejércitos. Eran muchos más los Estados que las islas; y cuando las Islas eran grandes, como Mindanao y Luzón, cada cordillera ó grande río era una barrera y límite común de diferentes tribus.

Los elementos políticos de estas pequeñas sociedades eran cuatro, á saber: los Régulos, Datos ó Rajás; los Cabezas de Barangay, el

Digitized by Google

pueblo y los esclavos. Los primeros, eran como Reyes en miniatura, y gobernaban con un poder despótico, sin ley escrita á qué atenerse. No obstante, en los casos graves consultaban con los ancianos y Cabezas de Barangay, formando con ellos una especie de tribunal. Los Cabezas del *Barangay*, nombre de una embarcación que recuerda la manera con que habían venido á poblar las islas los primeros indios con sus familias, conducidos por un jefe ó cabeza, que al ocupar la tierra, quedaba siempre con ellos; cobrándoles tributo y no permitiendo que se trasladasen á otro barangay, si no es pagando cierta cantidad de oro y dando un banquete á su barangay. Los Cabezas legaban á sus hijos esta dignidad. El pueblo eran las cuarenta ó cincuenta familias que componían el barangay, y que formaban propiamente la *plebe*. Cada una de estas familias poseía mayor ó menor número de *esclavos*, en lo cual hacían consistir principalmente su riqueza.

La autoridad de los Régulos, Datos ó Rajás, á pesar de ser despótica era débil; 1.º, porque sus Estados eran muy pequeños; pues vemos que en Manila reinaba Rajá Matandá, y en Tondo Rajá Lacandola; dos capitales de reinos separados por el cauce de un río; 2.º, porque dependían del voto de los

Digitized by Google

ancianos ó Cabezas de Barangay; y 3.º, porque carecían de ejércitos permanentes, aunque no de armas blancas, ni de artillería.

Esta debilidad de los Régulos, la carencia de un Código de leyes; la barbarie y modos de averiguar los criminales (1); finalmente la multitud de piratas que infestaban las costas, y los negritos, igorrotes y otros primitivos habitantes de este Archipiélago, que andaban dispersos por los montes, viviendo del robo y del pillaje, eran causas más que suficientes para que el estado ordinario de los filipinos, á la llegada de los españoles, fuese el despotismo, la anarquía y la guerra con los propios y con los extraños. Y estas guerras eran cruelísimas y acababan siempre con la muerte ó la esclavitud de los vencidos. No peleaban las tribus filipinas como los soldados cristianos, por amor á la Religión ó á la Patria, y por la obediencia debida á los Soberanos, sino que el

(1) Cuando dos ó más eran acusados de un mismo delito y no había certidumbre del autor, les mandaban arrojarse al profundo de un río y el que primero sacaba la cabeza de las aguas, aquél se consideraba como el verdadero reo; ó bien se les mandaba introducir el brazo desnudo en el agua hirviendo, y el que no se atrevía á hacerlo era considerado como el delincuente; ó se les mandaba encender candelas de igual tamaño, y aquel cuya candela se consumía antes, era reputado como el ladrón ó el homicida.

Digitized by Google

móvil de sus guerras era el odio personal, la venganza, la piratería, el robo, el hacer esclavos á sus vecinos, ó contrarios.

Este miserable estado de cosas, cambió con la llegada de los españoles, en beneficio de los habitantes indígenas, creando en estas apartadas regiones los Soberanos de España un poder robusto, capaz de hacerse respetar del Japón, del Imperio de China, de los moros y de las formidables escuadras de Holanda y de Inglaterra. Este poder respetable consistía en un Gobernador General, que era una especie de Virrey, y asumía las atribuciones de Capitán General de las armas de mar y tierra, que España tenía en el Oriente; era, además, Presidente de la Real Audiencia, Intendente General de Hacienda, y Vicepatrono Real de las Iglesias de Asia. Tan grande era el poder de los Gobernadores Generales de Filipinas, que Legaspi conquistó con la ayuda de su nieto Salcedo gran parte del Archipiélago, Lavezares, con Salcedo, derrotó la pujanza de Limahong, y Sande hizo tributario de España al Rey de Borneo, y se atrevió á proponer á Felipe II la conquista de la China.

Para que no abusasen de un poder tan grande los Gobernadores Generales de Filipinas, tenían en frente de sí á los Arzobispos de Manila y á todo el brazo eclesiástico y á los

Digitized by Google

Religiosos de las islas, que podían dar cuenta al Rey de su conducta y contenerles, si fuese preciso, con las censuras de la Iglesia; tenían, además, á los Oidores de la Real Audiencia, á quienes debían oir y consultar en los casos graves; estaban sujetos al *juicio de residencia*, que debían dar al sucesor, después de terminado su gobierno; juicio que no era una mera fórmula ó ceremonia, sino que á veces daba con el Capitán General de Filipinas en una obscura prisión, como sucedió, aunque por la envidia de sus émulos, á D. Sebastián Hurtado de Corcuera, conquistador de Lanao y vencedor de 40,000 chinos, quien después de nueve años de gobierno, estuvo cinco en las cárceles de la fuerza de Santiago.

Finalmente, el poder de los Gobernadores de Filipinas no era un poder despótico y arbitrario, sino que estaba perfectamente regulado por las Leyes de Indias, Código inmortal, que comenzó á dictarse el mismo año que Colón partió de España al descubrimiento de la América (1492), y se terminó por Carlos II en 1680, época en que fué publicado por el Consejo de Indias. De manera que las Leyes de Indias no son obra de una legislatura, ni de un solo reinado, ni mucho menos de algunos legisladores visionarios ó copistas de los códigos de otras naciones, de los cuales están llenos los mo-

Digitized by Google

dernos Parlamentos; sino que son fruto de la experiencia de los siglos, y dictámenes de los Reyes más prudentes que han ocupado el trono de España, cuales fueron los Reyes Católicos D. Fernando y D.ª Isabel, Carlos V, Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Carlos II, que coleccionó lo que habían legislado sus mayores, por medio del Consejo de Indias.

Este Código se compone de nueve libros, divididos en títulos y leyes. El primer libro trata de la Fe católica y del Fomento de las letras. El 2.º del Consejo de Indias y de las Audiencias. El 3.º del Ejército y de la Guerra. El 4.º de los Descubrimientos y modo de poblar las Indias. El 5.º de los Gobernadores y de sus Residencias. El 6.º de la Libertad de los indios y de los Tributos. El 7.º de las Penas. El 8.º de Hacienda Pública. El 9.º es un boceto de Código de Comercio y de Marina.

Con la práctica de estas leyes, basadas en la experiencia que se tenía de las cosas de ambas Indias, y en las necesidades de sus habitantes; y con el gran poder ejecutivo del Gobernador General, dotado de tan excelsas prerrogativas y ayudado de los Gobernadores de provincia, de los Gobernadorcillos y de los Cabezas de Barangay, que quedaron como antes de la conquista; este país ocupó un lugar eminente entre las naciones civilizadas, cesó en él la

Digitized by Google

barbarie, el despotismo y la anarquía, y se hizo respetar de todo el Oriente.

¡Filipinos! El día en que os separéis de este régimen político; ó caeréis otra vez en la barbarie y la anarquía, ó seréis el juguete de las naciones extranjeras, devorados como entre las garras de los lobos es devorada la incauta ovejuela, que se aleja del león que la defiende.

Digitized by Google

CAPÍTULO III

Del tercer beneficio de la soberanía de España en Filipinas, que es la abolición de la esclavitud y el goce de entera libertad de los indios

Era tan grande el número de esclavos que había en Filipinas á la llegada de los españoles, que con ser los indios generalmente pobres, había quien tenía cien, doscientos y áun trescientos esclavos; y éstos no de gente extraña, sino de su misma nación.

Los títulos por los cuales se podían hacer esclavos eran cuatro, á saber: la insolvencia del deudor, la pena de un agravio, el cautiverio en la guerra y el nacimiento. El título más común era la insolvencia de los deudores, por la cual se veían innumerables hombres reducidos á la triste condición de esclavos, no perdonando ni padre á hijo, ni hijo á padre, ni hermano á hermano; y mucho menos á extraños, aunque estuviesen en extrema necesidad, sin pacto de restituir y pagar á lo menos el duplo de lo que debían. Y no pagándolo en el plazo señalado, quedaba el deudor hecho esclavo hasta

Digitized by Google

que lo pagase; lo cual sucedía muchas veces, porque la ganancia y el logro se iba multiplicando conforme á la dilación del pago; de suerte que llegaba á exceder el caudal del deudor, y cargando por esto la deuda sobre la persona, quedaba el miserable hecho esclavo, y no solamente él, sino también sus hijos y descendientes.

Los caciques filipinos castigaban, además, con la esclavitud faltas levísimas cometidas contra ellos; por ejemplo: hacer ruido durante los días de luto por la muerte de un principal; pasar cerca de donde estaba bañándose su mujer; levantar polvo al pasar ésta por la calle; eran motivos suficientes para que el poderoso oprimiese al débil y le privara de su libertad. Otras veces eran las esclavitudes en venganza de los enemigos, efecto de la crueldad y tiranía que usaban unos con otros en sus guerras. Quedaban los prisioneros hechos esclavos, aunque fuesen de la misma parentela. Por último, era título de esclavitud el nacimiento; y así los hijos nacidos de padres esclavos se consideraban como tales y podían los amos venderlos á su voluntad. Tales eran las monstruosidades que reinaban en este país, cuando en él faltaban la fe y caridad cristianas.

Pero afortunadamente para los filipinos

Digitized by Google

brilló la aurora de la libertad, desde el momento que ondeó en estas playas la bandera española y se anunció la buena nueva del Evangelio de Jesucristo y se promulgaron las leyes santas, dictadas por el generoso pecho de nuestros Reyes.

La ley primera del título segundo del libro sexto del Código de Indias, dice así: «En »conformidad de lo que está dispuesto so»bre la libertad de los indios, es nuestra »voluntad y mandamos que ningún adelan»tado, gobernador, capitán, alcaide ni otra »persona, de cualquier estado, dignidad, ofi»cio ó calidad que sea, en tiempo y ocasión »de paz ó guerra, aunque justa y mandada »hacer por Nos ó por quien nuestro poder »hubiese, sea osado de cautivar indios natura»les de nuestras Indias, islas y tierra firme del »mar Océano, descubiertas ni por descubrir, »ni tenerlos por esclavos, aunque sean de las »islas y tierras que por Nos ó por quien nues»tro poder para ello haya tenido y tenga, esté »declarado que se les pueda hacer justamente »guerra, ó los matar, prender ó cautivar; ex»cepto en los casos y acciones, que por las leyes »de este título estuviere permitido y dispuesto, »por cuanto todas las licencias y declaracio»nes hasta hoy hechas, que en esta ley no es»tuvieren recopiladas, y las que se dieren é

Digitized by Google

»hicieren, no siendo dadas y hechas por Nos, »con expresa mención de esta ley, las revoca»mos y suspendemos, en lo que toca á cauti»var y á hacer esclavos á los indios en gue»rra, aunque sea justa, y hayan dado y den »causa á ella, y al rescate de aquellos que »otros indios hubieran cautivado, con ocasión »de las guerras que entre sí tienen.

»Y asimismo mandamos que ninguna per»sona en guerra, ni fuera de ella, pueda tomar, »aprehender ni ocupar, vender ni cambiar por »esclavo á ningún indio, ni tenerle por tal, con »título de que le hubo en guerra justa, ni por »compra, rescate, trueque ó cambio, ni otro »alguno, ni por otra cualquiera causa, aun»que sea de los indios que los mismos natu»rales tenían, tienen ó tuvieren entre sí por »esclavos; pena de que si alguno fuese hallado »que cautivó ó tiene por esclavo algún indio, »incurra en perdimiento de todos sus bienes, »aplicados á nuestra cámara y fisco, y el indio »ó indios sean luego vueltos y restituídos á sus »propias tierras y naturalezas con entera y na»tural libertad, á costa de los que así los cauti»varen ó tuvieren por esclavos.

»Y ordenamos á nuestras justicias que ten»gan especial cuidado de lo inquirir y castigar »con todo rigor, según esta ley, pena de priva»ción de sus oficios y cien mil maravedís para

Digitized by Google

»nuestra cámara al que lo contrario hiciere y »negligente fuere en su cumplimiento.»

Sólo se hace excepción en esta ley y se da licencia á los Capitanes para cautivar: primero, á los moros de Mindanao, que no sean indios ni gentiles, sino de raza puramente mora, en castigo de sus piraterías y rebeliones; segundo, á los indios caribes que comían carne humana, según puede verse en las leyes XII y XIII de este título.

¡Filipinos! antes de llegar España á estas islas, tal vez la mayoría de vuestros hermanos yacían en miserable esclavitud. España rompió las duras cadenas de los esclavos y os hizo hombres libres con la libertad de hijos de Dios, y de la nación más generosa del mundo. Renegar de esta patria es querer volver á la barbarie y al cautiverio. Si España no hubiese venido á estas regiones, seríais pábulo de la piratería de los moros, y volveréis á caer en sus manos el día en que os olvidéis de tan grandes beneficios.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV

El cuarto beneficio de la soberanía de España en Filipinas es la rehabilitación de la mujer; corrigiendo la Religión y las leyes de Indias las inmoralidades de los matrimonios

Miserable por todo extremo y degradante era el estado de la mujer al llegar los españoles á Filipinas. Fué ella, como lo es hoy en el vasto Imperio de la China y en las sultanías de los moros de Mindanao y Joló, una esclava del hombre, un instrumento de placer, un mueble que se compraba con dinero y se abandonaba al capricho del varón. Las mujeres filipinas no tenían libertad para contraer matrimonio; los padres disponían de ellas, y las entregaban generalmente al mejor postor.

Navegaba yo un día con dos moros desde Zamboanga á Basilan, y les pregunté si estaban casados. Me dijeron que no. ¿Y por qué, les dije, no os habéis casado? Me respondieron: «Porque no tenemos dinero; en la isla de Pilas, que se ve desde aquí, ya hay mujeres que nos convendrían; pero sus mayores piden

Digitized by Google

cien pesos al marido que quiera casarse con ellas, y como no los tenemos, no podemos casarnos.»

Lo mismo se usaba entre los bisayas y tagalos, de manera que el esposo compraba verdaderamente á su mujer y además de la dote principal, tenía que hacer otra multitud de dádivas: dádiva para subir á la casa del suegro; dádiva para sentarse junto á la desposada; dádiva á la madre de la desposada, por la leche que le dió y el sueño que perdió para criarla; dádiva para el que negoció el casamiento; dádiva para los criados y esclavos del suegro; dádiva para los concurrentes al casamiento, por los tropezones que habían dado; dádiva por llevarse la mujer á casa; dádiva para que se dejase lavar los pies y quitar el velo de la cabeza. Y así no es extraño que los tagalos y bisayas apreciaran más el tener hembras que varones, como fruto de la unión conyugal.

El segundo vicio capital de los matrimonios indios, que rebajaba la dignidad de sus mujeres y les hacía pasar muchas veces vida triste y melancólica, era la poligamia, admitida entre los moros y tribus salvajes de Mindanao, y entre los habitantes de las islas Bisayas, llamadas de Pintados; y aunque entre los tagalos el varón generalmente no admi-

Digitized by Google

tía varias esposas; podía, sin embargo, tomar cuantas concubinas ó esclavas le pareciese, ó pudiese sustentar con sus riquezas.

Finalmente, era tan miserable el estado de la mujer filipina, que por muy ligeras causas ó disgustos solía ser abandonada de su marido; sin que para eso se necesitase acudir á la justicia, estando admitido el divorcio por sólo la voluntad de los contrayentes, y desconociendo casi totalmente la indisolubilidad natural del matrimonio.

Pero ¿quién lo hubiera de creer, si los primitivos historiadores que escribieron de estas islas y algunos casos que todavía suceden en nuestros días, no lo atestiguasen? Estos maridos, que con tan poca consideración trataban á sus mujeres, consentían el adulterio por un mezquino interés; y con tal que la adúltera confesase su culpa, y el adúltero pagase la multa que le impusiera el varón ofendido, ó el consejo de los ancianos, estaba ya vindicada la injuria, y volvían varón y mujer á hacer vida marital, como si nada hubiera acontecido. De este rasgo de las costumbres filipinas, bien se puede inferir la inmoralidad y corrupción de los pueblos orientales, donde apenas había soltera que llegase virgen al matrimonio.

Todos estos inconvenientes se han corregido con la predicación de la santa fe católica

Digitized by Google

y con las Leyes de Indias, de las cuales la 2.ª, título primero del libro 6.º, dice así: «Es nues»tra voluntad que los indios é indias tengan, »como deben, entera libertad para casarse con »quien quisieren, así con indios como con na»turales de estos nuestros reinos ó españoles »nacidos en las Indias, y que en esto no se les »ponga impedimento», etc. Y la ley 4.ª del mismo título dice: «Si se averiguare que al»gún indio, siendo ya cristiano, se casó con »otra mujer ó la india con otro marido, vi»viendo los primeros, sean apartados y amo»nestados; y si amonestados dos veces no se »apartaran y volvieren á continuar en la co»habitación, sean castigados para su enmienda »y ejemplo de los otros.» Y la ley 5.ª dice: «Ningún cacique ni otro cualquiera indio, »aunque sea infiel se case con más de una »mujer; y no tenga las otras encerradas, ni »impida casarse con quien quisieren.» Y la ley 6.ª dice: «Usaban los indios al tiempo de »su gentilidad vender sus hijas á quien más »les diese para casarse con ellas. Y porque no »es justo permitir en la cristiandad tan perni»cioso abuso contra el servicio de Dios, pues »no se contraen los matrimonios con libertad, »por hacer las indias la voluntad de sus pa»dres, y los maridos las tratan como esclavas, »faltando al amor y lealtad del matrimonio,

Digitized by Google

»viviendo en perpetuo aborrecimiento con »inquietud de los pueblos: Ordenamos y »mandamos que ningún indio ni india reciba »cosa alguna en mucha ni en poca cantidad, »ni en servicio ni en otro género de paga en »especie, del indio que hubiese de casar con »su hija, pena de cincuenta azotes », etc.

Consideren todo esto las mujeres filipinas, y vean el grandísimo beneficio que han recibido de la soberanía de España y de los predicadores del Evangelio, que realzaron su dignidad á la altura de compañeras del hombre y de señoras de su casa. ¡Oh, qué infelices serían el día en que sus maridos se olvidasen de tan santas leyes y volviesen otra vez á regirse por los instintos de la naturaleza bruta! ¡Loor á España, que ha regenerado con su paternal gobierno y sabias leyes las dos quintas partes del mundo!

Digitized by Google

CAPÍTULO V

El quinto beneficio que los filipinos han recibido de los españoles, es la educación é instrucción de la juventud; á pesar del genio, inclinaciones é ignorancia en que se hallaban al llegar éstos á las Islas

La complexión orgánica de los filipinos era débil é imperfecta, según lo que daban de sí la raza malaya de que procedían, el rigor del clima en que vivían, la alimentación floja que solían tener, y la ociosidad y blandura de costumbres que les eran habituales. Su memoria era tan limitada, que cuando vinieron los españoles nada supieron decir de sus antepasados, y aunque sabían escribir, no poseían historia alguna que les recordase los sucesos de sus mayores. Lo ignoraban todo, ni siquiera tenían un arte de gramática. Mostraban muy poca imaginación y poco sentimiento en el corazón; pues con frecuencia se les veía reir el día de la muerte de sus padres ó de sus hijos. Carecían hasta de palabras para significar las ideas insensibles y universales. La

Digitized by Google

falta completa de literatura en que se hallaban á la venida de nuestros misioneros, es prueba evidente de su poco desarrollo intelectual.

En cuanto á las inclinaciones y caracteres morales de los indios primitivos, es difícil acertar; pues mientras unos historiadores exageran, deprimiéndolos, otros los ensalzan, tal vez, con exceso. De unos y otros autores, depurando la verdad, se infiere lo que podría llamarse idiosincrasia de los filipinos.

En primer lugar el indio filipino, generalmente, por efecto de su débil organización física y por su ligera alimentación, era forzoso que sintiera mucho el trabajo, y así, naturalmente, tenía inclinación á la ociosidad, como les pasa á los enfermizos de Europa y aun á los sanos que vienen á vivir en estos calurosos climas. Del temperamento débil y afeminado del indio y de su ociosidad nacían otros cuatro defectos capitales: la timidez, la propensión á decir mentiras, la afición al juego y la sensualidad.

Efecto de su debilidad, era que si se les presentaba un peligro, luego se asustaban, se turbaban y temían; y esto, aunque el peligro fuese aparente y no real, como sucede generalmente á los niños. De la misma manera, cuando se les preguntaba alguna cosa, si te-

Digitized by Google

mían que de decir la verdad les había de resultar algún castigo ó pesadumbre, ordinariamente respondían con una mentira; y difícilmente decían verdad, si no era por temor de mayor castigo, venciendo un temor menor con otro mayor. La riña de los gallos era el entretenimiento favorito de los indígenas. Por un conjunto lamentable de circunstancias, que no es del caso referir, era moralmente imposible que conservasen la inocencia de costumbres ya desde su primera niñez. Tales eran los indios á la llegada de los españoles, por regla general con muy raras excepciones.

¿Y qué medios se podían excogitar para robustecer y regenerar la naturaleza débil de los indios filipinos, animar su cobardía, despertar su memoria, aguzar el ingenio y moralizar sus costumbres? No había otros medios eficaces para conseguir este fin, sino obligarles al trabajo, á los peligros de la milicia, á ir á la escuela, y sobre todo á ser enseñados en la práctica de la Religión y de las virtudes cristianas.

He ahí lo que comprendieron desde un principio los conquistadores de ambas Indias y prescribieron los Reyes de España, y realizaron los Gobernadores de los países conquistados, haciendo de América y Filipinas naciones verdaderamente civilizadas; donde

Digitized by Google

desde un principio se edificaron ciudades tan fortificadas y bellas como Manila, que con razón era tenida por el emporio y la perla del Extremo Oriente; y lo sería todavía, si mil veces los incendios y los temblores de tierra no la hubieran reducido á escombros y pavesas; donde había templos tan soberbios como los de San Agustín y de la Compañía; donde cada año se construían las naos de Acapulco, capaces de contrastar todas las tempestades del Océano y de echar á pique á *El Sol de Holanda;* donde se han abierto al cultivo selvas inmensas, bosques impenetrables; y todo esto, mediante el trabajo de los indios.

Y para sacarlos de su habitual indolencia, que era su vicio capital, y para atender al bien común de toda la nación, se dictaron Leyes prudentísimas, contenidas en los títulos 12, 13 y 14 del libro 6.°; en donde se ordena el servicio personal de los indios, cortando los abusos que la codicia de los particulares había introducido. Citaremos únicamente la ley 1.ª del título 12 que dice así: «Y advertido... que »también importaba para su propia conve- »niencia y aumento, no permitir en ellos la »ociosidad y dejamiento á que naturalmente »son inclinados, y que mediante su industria, »labor y granjería debíamos procurar el bien »universal y particular de aquellas provincias:

Digitized by Google

»Ordenamos y mandamos que los reparti-
»mientos como antes se hacían de indios é
»indias para la labor de los campos, edificios,
»guarda de ganados, servicio de las casas y
»otras cualesquier, cesen: y porque la ocupa-
»ción en estas cosas es inexcusable, y si falta-
»se quien acudiese á ellas y se ocupase en ta-
»les ejercicios, no se podían sustentar aquellas
»provincias, ni los indios que han de vivir de
»su trabajo:

»Ordenamos que en todas nuestras Indias
»se introduzca, observe y guarde que los in-
»dios se lleven y salgan á las plazas y luga-
»res públicos acostumbrados para esto, donde
»con más comodidad suya puedan ir, sin
»vejación ni molestia, más que obligarlos á
»que vayan á trabajar, para que los españo-
»les y ministros nuestros, prelados, religio-
»nes, sacerdotes, doctrineros, hospitales ó in-
»dios y otras cualesquier congregaciones y
»personas de todos estados y calidades los
»concierten y cojan allí por días ó por se-
»manas.» Esto se hizo para vencer la natural apatía de los indios, aunque como estaba fundada en la débil complexión de los mismos y en el calor del clima, que relaja todos los miembros, no era fácil remediar este defecto.

Más fácil fué á los españoles cambiar la natural timidez de los indios en valentía, á la

Digitized by Google

vista de sus hazañas y heroicas empresas. Y así vemos que el intrépido Salcedo con 1,500 indios amigos formó un cuerpo volante, y se dirigió con ellos á Pangasinán, para arrojar de Luzón al mal aconsejado pirata Limahong.

Desde entonces los indios llenaron el mayor número de plazas de la infantería filipina, como se ve en el caso de D. Francisco de Sande, que con 400 españoles, 300 moros y 1,500 indios flecheros se apoderó de Borneo. Indios fueron los valientes soldados que destruyeron el ejército de 40,000 sangleyes, alzados en tiempo de Corcuera; indios, los que en 1763, capitaneados por Anda, arrojaron al inglés de estas islas; indios, los que en 1876 se apoderaron de Joló, en cuya toma brilló con merecida auréola de gloria el P. Zueco, de la Orden Recoletana, al frente de sus 400 cagayanes; indios, los que en 1895 tomaron á Maráhuit, al mando de generales y jefes peninsulares; indios son los que ahora mismo han obligado á España á poner sobre las armas en Filipinas 25,000 soldados, con admiración de los que pudieran creer que aquellos no servían para guerrear, ni siquiera después de haberlo aprendido de los españoles, y ayudados del inmenso número y de las condiciones del clima y del terreno connaturales, hasta resistir durante un largo año la supe-

Digitized by Google

rioridad evidente del soldado español que los combate.

Además del trabajo y de la milicia, no hay duda que es un medio eficacísimo de regenerar á los pueblos la educación religiosa, de la cual carecían absolutamente los filipinos á la llegada de los españoles, y después la obtuvieron tan universal y completa, que bien podía competir con la que se da en los pueblos más católicos y civilizados del orbe.

«Es singularísimo, escribe el P. Murillo en el libro 8.º capítulo V, de su *Geografía Universal*, el esmero con que se cultiva esta cristiandad, que con poca diferencia es de este modo. Rarísimo será el doctrinero Religioso, que, si no está impedido, no diga todos los días misa; á ella asisten los muchachos y muchachas y varias personas del pueblo por devoción. Acabada la misa rezan los muchachos el rosario, cantándolo á coros. Los muchachos van después á la escuela, donde aprenden á leer y escribir, contar, rezar, policía y buenas costumbres. Las muchachas van á casa de la maestra, donde las enseña lo que les pertenece. Allí están hasta las diez del día, que se toca la campana; vuelven á la iglesia donde rezan á coros el rosario á la Santísima Virgen, cantan la *Salve* y *Alabado sea el Santísimo Sacramento*, y salen en procesión can-

Digitized by Google

tando las oraciones hasta alguna cruz, y de allí se van á sus casas.

»Rarísima es la casa donde de noche no se rece el rosario y se diga la letanía y se cante la *Salve*. Todos los sábados se canta la misa de la Santísima Virgen; asisten los congregantes, puesta una hermosa y pequeña imagen de la Señora en una mesita; el último sábado se dan los santos del mes con su sentencia; los demás sábados cuenta el Padre un ejemplo de la Virgen con una breve exhortación, dice la historia y otras oraciones, ó se leen las reglas y otras indulgencias. El domingo reza todo el pueblo, chicos y grandes, las oraciones y doctrina hasta el modo de bautizar para que todos lo sepan para una necesidad. En el Coro se canta por la música el Gloria, Credo y otras cosas. El Padre predica en la lengua de la nación una plática moral, y se lee el padrón de los feligreses, para ver si faltan algunos y darles la penitencia. Por la tarde rezan muchachos, mozas y doncellas; después baja el Padre y pregunta y explica la doctrina, reparte estampas y rosarios, y bautiza á los niños. El sábado y domingo canta la música en el Coro la prima. Los domingos, antes de empezar la misa, sale una procesión de muchachos con una imagen de la Virgen en un estandarte,

Digitized by Google

cantando la doctrina al rededor del pueblo para juntar la gente. Los sábados por la mañana cantan toda la doctrina; por la tarde reza el pueblo el rosario en comunidad y cantan bellísimamente la *Salve*, y la música canta la antífona del tiempo, descubierta la Virgen, y el Padre canta la oración. Esto es lo que en general, casi con el mismo orden que va escrito, se hace en los pueblos todo el año, fuera de algunos que añaden otras especiales devociones.»

Tal era el tenor de vida de los ministros evangélicos durante dos siglos, relegados á un rincón del mundo en medio de la más completa soledad; á los cuales de poco alivio podía ser la compañía de indios rudos y bozales. ¡Tanto trabajo costó á los que nos precedieron en la carrera, dejarnos fundada en quietud y sosiego la florida cristiandad de Filipinas! Y no se puede negar que con ello, se corrigieron mucho las costumbres sensuales de los indios.

Hay todavía otro medio eficacísimo para sacar á un pueblo de la barbarie y despertar en él las facultades dormidas del alma: memoria, entendimiento y voluntad. Este medio es la instrucción científica y literaria. En lo cual ni Inglaterra, ni Francia, ni otra nación civilizadora del mundo puede competir con España,

Digitized by Google

sobre el modo de fomentar el progreso en los pueblos conquistados.

Pocas ciudades del mundo se podrán gloriar como Manila de haber encerrado dentro de sus muros y al mismo tiempo tres Universidades. La primera y más antigua era la de la Compañía de Jesús, iniciada el año 1595 con las cátedras de Latín y Teología moral desempeñada por los Padres Tomás de Montoya' y Juan de Ribera, los primeros catedráticos del Archipiélago filipino. Este centro de enseñanza fué aprobado por un Breve de Gregorio XV en 1621, como Universidad Pontificia, y por una Cédula real de 1653, como Real Universidad con facultad de dar grados oficiales á sus alumnos.

La segunda Universidad de Manila fué la de Santo Tomás, de la Orden de Predicadores, iniciada en 1620 por el Arzobispo Fray Miguel de Benavides, confirmada como Universidad Pontificia el año de 1645 por Inocencio X, y aprobada como Real Universidad por otra Cédula real de 1680.

La tercera Universidad fué la que estableció en Manila Felipe V, año de 1717, con tres cátedras, una de Cánones, otra de Leyes y otra de Instituta, centro que permaneció independiente de los otros dos, hasta que en 1726, por razón de economías, fué

Digitized by Google

agregado á la Universidad de San Ignacio, ó de la Compañía de Jesús; y luego en 1733 se establecieron idénticas cátedras en la Universidad de Santo Tomás.

En la creación de las Universidades de Lima y Méjico decía el Rey Felipe II, año de 1562: «Para servir á Dios y bien público de nuestros »reinos conviene que nuestros vasallos, súbdi»tos y naturales tengan en ellos Universidades »y estudios generales donde sean instruídos »y graduados en todas ciencias y facultades, y »por el mucho amor y voluntad que tenemos »de honrar y favorecer á los de nuestras In»dias, y desterrar de ellas las tinieblas de la »ignorancia, creamos, fundamos y constitui»mos en la ciudad de Lima de los reinos del »Perú, y en la ciudad de Méjico de la Nueva »España, Universidades y estudios generales.» (Ley 1.ª, título 22, libro 1.º) Lo mismo se hizo, y por el mismo fin se crearon las Universidades de Santo Domingo, Santa Fe, Santiago de Guatemala, Santiago de Chile, y Manila; equiparándolas con las Universidades de Alcalá y Salamanca, que eran de las más famosas del mundo.

Pero no pudiendo los españoles nacidos en las Indias, ni los indígenas entrar de un salto en las Universidades; antes y después de su fundación, se crearon multitud de Colegios,

Digitized by Google

en los cuales se daba la instrucción, llamada ahora, de segunda enseñanza.

Ciñéndonos á Filipinas, por brevedad, diremos, que en 1595 se fundó el Colegio de San José, dirigido por los PP. de la Compañía de Jesús, del cual durante la primera centuria salieron sujetos sobresalientes, que brillaron en ambos estados eclesiástico y secular. Ocho de sus alumnos han sido Obispos; de él salieron un Oidor, dos Sargentos mayores, un Tesorero de la Real Hacienda, dos Alcaldes mayores, treinta y nueve religiosos de la Compañía, de los cuales, cuatro fueron provinciales; once frailes de San Agustín, diez Recoletos, ocho Franciscanos, tres Dominicos, treinta y ocho Clérigos seculares, y de éstos nueve Canónigos. En el día las rentas de dicho Colegio se aplican á la facultad de Medicina.

Ya hemos hablado del Colegio de Santo Tomás, elevado á la categoría de Universidad del Reino, en la cual existen ahora las facultades de Teología, Derecho Canónico, Jurisprudencia, Notariado, Medicina, Farmacia, Filosofía y Letras y Ciencias. Tienen además los Dominicos el Colegio de San Juan de Letrán, que es un verdadero Instituto de segunda enseñanza, donde el año pasado hubo 5,407 inscripciones de matrículas.

Digitized by Google

Don Sebastián Hurtado de Corcuera fundó otro Colegio con veinte becas, que tituló de San Felipe, en honor de Felipe IV, y lo confió á la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús. Doña Mariana de Austria, que dió su nombre á las islas Marianas, fundó otro Colegio de San Juan de Letrán en el pueblo de Agaña, año 1671, bajo la dirección de la Compañía, donde se enseñaban á los niños no sólo las letras, sino también las artes mecánicas.

En 1702 el Rey Don Felipe V, fundó el Seminario Conciliar del Arzobispado de Manila, para la carrera sacerdotal; el Cardenal de Tournon y el Abate Sidoti, llegados del Japón, trabajaron para que este Seminario se convirtiera en un Colegio de Misiones extranjeras, á fin de proporcionar misioneros á todo el Oriente; pero la Corte desaprobó el nuevo proyecto, y el Seminario tuvo una existencia raquítica, hasta que finalmente se extinguió cuando tuvo lugar la guerra de los ingleses. Después, en 1784, se fundó el Seminario de San Carlos, para la formación del Clero indígena, en el Colegio de San Ignacio, de donde habían salido los Jesuitas. Para el mismo fin se estableció otro Seminario de San Carlos, en la Diócesis de Cebú; otro llamado de Santo Tomás de Villanueva, en Nueva Cá-

Digitized by Google

ceres, y el de San Pablo, en Ilocos. En nuestros días los Seminarios de Manila, Nueva Cáceres, Cebú y Jaro están bajo la dirección de los Padres de San Vicente de Paul.

En el año 1859 llegaron de nuevo á estas Islas los Padres de la Compañía de Jesús, para evangelizar las tribus salvajes de Mindanao. Entre tanto que se preparaban para esta empresa de tanta gloria de Dios y utilidad de la patria, el Ayuntamiento de Manila, acordándose de los grandes beneficios que el pueblo filipino había recibido de los Jesuitas en orden á la enseñanza, y de lo muy concurridos que eran sus Colegios en toda Europa y en ambas Américas; no permitió que todos los individuos de la Compañía se dirigiesen á Mindanao, sino que les obligó á crear en la ciudad de Manila un Colegio de 2.ª Enseñanza, pensionado por el mismo Ayuntamiento y llamado *Ateneo Municipal*, al cual concurren en el día de hoy más de mil alumnos.

Los generales Crespo, Norzagaray y Echagüe gestionaron con el Gobierno de S. M. para que se fundase en este Archipiélago una Escuela Normal de Maestros, bajo la dirección de los Padres Jesuitas. El edificio establecido en el arrabal de la Ermita, es uno de los más bellos de Filipinas; asisten á él unos 700 alumnos, y da Maestros para todos los pue-

Digitized by Google

blos del Archipiélago; los cuales están bajo la inmediata inspección de los devotos y reverendos Curas Párrocos; quienes deben visitar semanalmente las Escuelas, como lo prescribe el Reglamento; teniendo así en sus manos el instrumento más universal y eficaz para la civilización cristiana y reforma de las costumbres de este país; pues por regla general los hombres son en la madurez de la edad lo que eran cuando niños, según lo enseña Salomón en aquellas palabras: *Proverbium est: adolescens juxta viam suam ambulans, etiam cum senuerit, non recedet ab ea.* Es proverbio: que el mozo acostumbrado á andar por un camino, aunque se haga viejo, no lo dejará.

No satisfecho el Gobierno con estos adelantos, ha creado la Academia de Dibujo, la Escuela de Náutica, la Escuela de Artes y Oficios y establecido el Telégrafo eléctrico en Luzón, y varios semáforos. El benemérito P. Faura, de la Compañía de Jesús, montó un Observatorio Meteorológico, que tiene carácter oficial, y es reputado como uno de los mejores del Oriente.

Las Ordenes religiosas, porta-estandartes del saber, queriendo comunicar este inmenso beneficio á sus amados filipinos, han fundado varios Colegios en las provincias, como el de

Digitized by Google

San Alberto Magno en Dagupan, perteneciente á los Padres Dominicos; el de Guinobatan, fundado por los Padres Franciscanos; y otros dos Colegios se están ahora mismo edificando, el uno en Bacólod, Cabecera de Negros (región occidental), dirigido por los Padres Recoletos, y el otro en Iloilo, por los Padres Agustinos, que esperamos con el tiempo tendrá los honores de Universidad. De manera que todas las Ordenes religiosas parece que conspiran de común acuerdo á la ilustración de Filipinas.

¿Y qué diré del empeño con que nuestros Católicos Reyes de España y las Ordenes religiosas han tomado la educación de la mujer en estas regiones? Aun no habían nacido San Francisco de Sales, ni San Vicente de Paul, ni dotado á la Iglesia con sus Congregaciones de Religiosas, que tanto habían de hacer por la cristiana educación del sexo femenino, cuando la católica España difundía su espíritu de fe hasta la más apartada de sus provincias; y dentro de los muros de Manila, daba principio á aquella larga serie de Colegios de niñas y Beaterios, que serán perpetuo testimonio de la Religión y generosas aspiraciones de nuestros mayores.

El primero de estos establecimientos es el Colegio de Santa Potenciana, que fundó Pérez

Digitized by Google

Dasmariñas, por mandado de Felipe II y á instancia del Padre Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús, el año de 1590. La Obra Pía, llamada de la Misericordia, fundó otro Colegio para niñas, que al principio estuvo unido al de Santa Potenciana, y después se separó de él, y tuvo casa propia desde el año 1632, llamándose Colegio de Santa Isabel. En 1696 los Padres de la Sagrada Orden de Predicadores dieron principio al Beaterio de Santa Catalina, destinado no solamente para Religiosas. sino también para la educación de las niñas. Ignacia del Espíritu Santo, mestiza de Binondo, dirigida por un Padre Jesuíta, dió principio á otro Beaterio, llamado de la Compañía cuyas reglas fueron aprobadas por el Arzobispo de Manila el año de 1732. La Madre Paula de la Santísima Trinidad, dió origen en 1750 al Beaterio de Santa Rosa, destinado igualmente á la educación de las niñas. Los Padres Recoletanos fundaron el Beaterio de San Sebastián, el año de 1736.

Esto sucedía en el siglo pasado; mas en el presente no es fácil decir cuánto se ha difundido por todo el Archipiélago filipino la instrucción de la mujer. Apenas llegaron á Manila, en 1862 las beneméritas Hijas de la Caridad, cuando se encargaron de la enseñanza en varios Colegios de señoritas, y del

Digitized by Google

régimen interior y asistencia á los enfermos, en la mayor parte de los Hospitales de las Islas. Hoy tienen á su cargo los siguientes establecimientos: el Colegio de la Concordia, con 280 colegialas internas, 70 externas y 60 acogidas; la Escuela Municipal de niñas de Manila, á la que asisten 332 niñas externas; el Colegio de Santa Isabel, con 50 colegialas de Santa Potenciana, 50 de Santa Isabel, 43 pensionistas y 62 externas; el Beaterio de Santa Rosa, con 250 niñas internas y 50 externas; el Asilo de Looban, con 160 niñas; el Colegio de Santa Isabel, de Nueva Cáceres, con 145 niñas internas, 25 normalistas y 152 externas; el Colegio de San José de Jaro, con 124 alumnas internas y 170 externas; el Hospicio de San José, con una multitud de niños y niñas, además de los dementes allí recogidos; el Colegio de la Sagrada Familia, agregado al Hospital de San José de Cavite. Finalmente, siendo Gobernador General de las Islas el Excmo. Sr. D. Eulogio Despujol, llegaron las Religiosas, llamadas de la Asunción, para encargarse de la Escuela Normal Superior de Maestras, á la cual han agregado un Colegio de señoritas, donde se les da una esmerada educación y una instrucción al nivel de los Colegios más afamados de Europa.

Con esta rápida ojeada sobre la instrucción

Digitized by Google

pública en Filipinas, se ve claramente que España, y en particular las Ordenes religiosas, son autoras de uno de los beneficios más grandes que pueden hacer los Gobiernos á los pueblos, que la divina Providencia ha puesto bajo su amparo y dirección.

El día en que Filipinas se olvidase de este beneficio, no se encontraría en ningún idioma un nombre capaz de expresar el exceso de su ingratitud.

Por temor á ella, España no volverá atrás, ni permitirá que los indios sean desposeídos del beneficio de la enseñanza, y vuelvan á caer en la noche de la ignorancia y barbarie de donde salieron. ¡Que no debe atribuirse á la ilustración, que perfecciona al hombre, la causa de las perturbaciones actuales; sino á las perversas ideas que algunos mal aconsejados filipinos fueron á beber en las envenenadas fuentes de las logias de Europa!

Digitized by Google

CAPÍTULO VI

El sexto beneficio de la soberanía de España en Filipinas, es el fomento de la agricultura, industria, comercio, y el aumento de población trocando en prosperidad la pobreza de las Islas

Suma era la pobreza de Filipinas, á la llegada de los españoles á las Islas.

La agricultura era tan escasa, que casi todos los terrenos estaban incultos. Los naturales no conocían el arado. Hacían las sementeras con el instrumento universal, de los indios, llamado *bolo*, especie de machete, que traen al cinto metido en una vaina de madera; con el cual abren camino por las selvas, derrumban los árboles, chapean los bosques, hacen una hendidura en la tierra, donde arrojan la semilla para que nazca, crezca y dé fruto con el calor y las lluvias. Los únicos productos agrícolas, de que se alimentaban, eran, el palay ó arroz, el maíz, el sagú, que es el meollo de una palma, el plátano, el camote, el ube y el coco. No criaban vacas ni caballos, sólo tenían carabaos para cabalgar. Se dedicaban á la pes-

Digitized by Google

ca; y de las palmas del coco y de la nipa sacaban un poco de vino. Su vestido era del filamento del abacá, del tindug, del algodón y de la piña.

De todos estos productos no les quedaba nada para la exportación, y muchos años padecían hambre, sobre todo cuando la langosta les comía las cosechas. Sólo en la isla de Panay, el año 1566, unas veinticinco mil familias perecieron de hambre, por efecto de la langosta.

La industria de los filipinos primitivos se hallaba reducida al laboreo del oro, que se recogía en las minas de *Paracali*, en los ríos de Butúan y Cagayán, y en los lavaderos de Bohol, Masbate, Catanduanes y Cebú. De este oro hacían joyas: sortijas, cadenas, collares y vajilla, y conservaban el resto en pepitas y en polvo. El valor de estos productos era como de unos cien mil pesos al año. Además tenían en las casas algunos telares, en donde con la fibra de las sobredichas plantas, tejían telas para vestirse.

El comercio era tan pobre, que no se conocía la moneda, ni había una onza de plata; ni sabían los del país escribir los guarismos, ni había ningún comerciante que supiese la aritmética. Toda su contratación era con algunos pancos de la China, de la India y del Japón,

Digitized by Google

los cuales traían chucherías, y se llevaban el oro en pepitas, joyas ó polvo. La población que encontraron aquí los españoles, según los cálculos más aproximados, no llegaría á dos millones; aunque se acercaría á esta cifra, sumados todos los habitantes de las islas; pero ya por las sequías, ya por las plagas de langosta, las guerras y epidemias, eran tantas las mortandades, que poco se adelantaba con los años en el aumento de la población. También por efecto de la mala alimentación, la raza se debilitaba, como sucede ahora con las tribus salvajes de Mindanao.

Mas, una vez Legaspi asentó la paz en Manila, todo cambió de aspecto. Se desarrolló extraordinariamente la agricultura, con la introducción del arado y las obras hidráulicas, que construyeron los Religiosos en sus haciendas, entonces empezadas. Se trajeron nuevas plantas de América, como el cacao, plantado por primera vez en Negros por el P. Juan de Avila, de la Compañía de Jesús. Lo mismo se hizo con el café y la caña de azúcar, no conocidos en Filipinas. Se importaron vacas y caballos, que se multiplicaron extraordinariamente.

El Padre Antonio Sedeño que introdujo la Compañía de Jesús en Filipinas, les enseñó á fabricar la cal, la teja y el ladrillo, y se cons-

Digitized by Google

truyeron murallas y fortalezas para defenderse de los moros. Se hizo una magnífica fundición de cañones en Manila, y un soberbio arsenal para construcción de las naos de alto bordo, en Cavite. La pintura y la música fueron artes tan agradables para los indios, que no había pueblo donde no se cultivasen. Los telares y los trapiches se propagaron por todas las Islas.

El comercio adquirió desde luego un tan grande desarrollo, que hablando de esta materia el P. Delgado, en el libro 2.º, capítulo XIX de su *Historia*, dice estas palabras: «Por lo que toca al comercio, es aún mucho más famosa esta ciudad (de Manila), pues, según lo que he visto y experimentado, no hay otro mayor en Europa y puede competir con el de Sevilla y Cádiz, así por la abundancia y riqueza de los géneros, como por la diversidad de naciones que á él concurren, no sólo de toda el Asia, sino también de la Europa; pues apenas se echará de menos alguna de cuantas habitan su espacioso ámbito, como tengo escrito en otra parte.»

Dejando, por la brevedad, las estadísticas mercantiles del siglo pasado y de principios del presente, copiemos aquí la del año 1894, publicada por la Intendencia General de Hacienda. El comercio de importación en Fili-

Digitized by Google

pinas alcanzó la suma de 28.558,552 pesos en dicho año de 1894. El comercio de exportación fué mucho mayor, pues alcanzó los valores siguientes: abacá en rama, 14.516,717 pesos; elaborado, 43,019; aceite de coco, 60,787; arroz, 85,647; azúcar, 10.975,185; café, 355,890; copra, 2.349,080; esencia de ilang-ilang, 90,886; maderas tintóreas, 69,851; tabaco elaborado, 1.750,006; en rama, de Isabela y Cagayán, 1.082,367; íd. de Bisayas, 269,337; íd. de otras provincias, 56,958. Omitiendo otros artículos de menor importancia, el valor total del comercio exterior fué de 33.149,984 pesos.

En cuanto al aumento de población, ya hemos dicho que á su llegada encontró Legaspi en las Islas cerca de dos millones de habitantes; en la actualidad unas Geografías ponen 7.000,000, otras 9,000,000; aceptando el término medio, serán unos ocho millones los habitantes filipinos. Es decir, que se han multiplicado por cuatro, cuando en España apenas se han duplicado desde aquel tiempo. De modo que probablemente en ningún país del mundo se ha propagado tanto la gente como en Filipinas, á excepción de los Estados Unidos, merced á la grande emigración de Europa hacia aquellos países, circunstancia que no concurre en este Archipiélago.

Digitized by Google

¿Ha hecho ninguna nación del mundo por sus colonias lo que España por Filipinas? ¿Cuál sería ahora el estado de la agricultura y del comercio, si Filipinas hubiese permanecido abandonada á sí misma? Poco más ó menos lo que era á la llegada de los españoles; lo que son las Carolinas, donde hasta el presente no había habido un individuo de la raza europea, que, morando constantemente en ellas, comunicase impulso y movimiento á los músculos paralizados del indígena. Es verdad que todavía quedan por roturar 20.000,000 de hectáreas en el Archipiélago filipino, y que son pocos los españoles que se han consagrado á crear haciendas, fuera de las Ordenes religiosas, amantes verdaderas del país; pero eso poco que se ha hecho es inmenso, si se compara con lo que existió, y con la dificultad de hallar braceros en un clima abrasador, que relaja los miembros del jornalero; y cuya humedad exhala miasmas pútridos, desde el fondo de los valles y pantanos, originando con frecuencia calenturas palúdicas y la misma muerte.

El comercio primitivo de exportación, como hemos dicho, se evaluaba en unos 100,000 pesos, y en el día asciende á la respetable suma de 33.149,984 pesos, sin contar con el comercio de cabotaje, que se verifica con

Digitized by Google

embarcaciones menores y con una flota de más de 60 vapores; de todos los cuales, así como de los trasatlánticos mensuales, y de otra multitud de buques extranjeros, y de los ferrocarriles y calzadas reales, carecería eternamente Filipinas abandonada á sí misma, sin el impulso, ayuda y dirección de la madre Patria.

¿Cuándo hubieran podido los filipinos construir pueblos y ciudades, como Manila, con más de 300,000 habitantes? Tambobong, que está á sus puertas, cuenta con 19,928; Pásig, con 19,110; Batangas, con 34,927; Bauang, con 38,906; Taal, con 32,709; Lipa, con 38,916; y como éstas, hay innumerables poblaciones fundadas en su mayor parte por los trabajos de los misioneros; en un principio miserables rancherías, y ahora, merced al cuidado paternal de los ministros del Altísimo, han ido creciendo hasta ser pueblos de la mayor importancia. El centro de estas poblaciones es siempre la iglesia y el convento de los Padres. Quitad ese centro de atracción vivificante y veréis cómo se dispersan los habitantes de la mayor parte de las poblaciones filipinas, quedándose desiertas, así como se disipan los rayos de luz que iluminan nuestro horizonte, cuando el sol se hunde en el ocaso.

Digitized by Google

¡Filipinos, no seáis ingratos á tantos favores como debéis á España, y permaneced eternamente unidos á ella; porque en eso está cifrada vuestra prosperidad temporal y eterna!

Digitized by Google

CAPÍTULO VII

¿Qué sucedería si cayese Filipinas en manos de una nación extranjera?

Se nos ha ocurrido poner fin á esta segunda parte de nuestra obrita, formulando la precedente pregunta y dándole breve y sencilla respuesta, para hacer caer las ilusiones de aquellos que, buscando el remedio de sus males, no en lo que tienen á mano, sino en lo que está lejos; no en lo usado y casero, sino en lo desconocido; no en lo español, que es, á su juicio, todo malo ó pésimo, sino en lo extranjero, que es siempre inmejorable; al tratar de resolver el problema de la prosperidad de Filipinas, hacen ascos del paternal sistema de colonización realizado por España, que tienen por retrógrado; y se les va el corazón tras el protectorado de una de esas naciones, que, según se dice, van á la cabeza de la civilización europea. Lo que ha hecho España por Filipinas, dicho está, aunque á grandes rasgos; en dos palabras diremos lo que habría

Digitized by Google

recibido ó podría esperar este país de otra nación, que no fuese España.

¿Qué sucedería, pues, en Filipinas, si estas islas viniesen á caer en poder de una nación extranjera?

Sucedería lo que vemos en Australia. Seis importantes colonias se hallan establecidas en esta extensa isla, conteniendo las seis: 2.500,000 habitantes. Entre ellos no llegan á 10,000 los indígenas civilizados; quedando el resto de ellos errantes por los bosques y los desiertos del interior, y llevando la misma vida salvaje que siempre habían llevado. Respecto de los 10,000 indígenas que viven con los ingleses, no se crea que participen de las mismas ventajas del régimen civil que sus colonizadores: son sus servidores, tienen sus casas á respetable distancia de sus señores, y se les sujeta con el látigo y el grillete.

Sucedería lo que pasa en la India inglesa; donde sólo gozan las ventajas de la civilización y de la organización imperial, las ciudades puramente inglesas: como Calcuta, Madras, Bombay. En el resto de la India, se conservan todavía la esclavitud y las castas; reina allí el más inmundo mahometismo; y el paria sigue siendo el ser más abyecto y despreciado de la tierra.

Sucedería lo que ocurre en Sumatra. Es

Digitized by Google

verdad que la ciudad de Batavia es una ciudad espléndida, superior, si cabe, á las más espléndidas de Europa; pero en ella no se consiente que viva ningún indígena. Aquella es la ciudad blanca, habitada por el europeo; junto á ella está la ciudad negra, habitada por los naturales. Allí todo se utiliza, todo anda con la exactitud de un cronómetro. El Rajá tiene á su lado el Panglima; y todos se mueven acompasadamente á la menor indicación del Presidente holandés, para que trabajen según sus fuerzas; ya en cultivar la tierra, ya en buscar las preciadas especias, que en manos del comerciante neerlandés se hacen pagar en Amsterdam á tan buen precio. Por lo demás, el palo se encarga de distribuir el castigo entre los perezosos; y siempre que no sea necesario otro medio de represión, el habitante de Sumatra puede libremente entregarse á todas las supersticiones y detestables costumbres, que revelan su estado salvaje y su condición infeliz y gentílica.

Sucedería, finalmente, lo que se estila en la Cochinchina ó en Argel, en cuyas fronteras rige siempre el código de justicia militar. En la parte completamente dominada de Argel, ya es otra cosa; allí rige el código civil de Francia, que se aplica de la siguiente manera: «Un particular cualquiera, dice Mr. Guy de

Digitized by Google

Maupassant, abandona á Francia y se dirige á la oficina encargada de la distribución de terrenos, en demanda de una concesión en la Argelia; se le presenta un sombrero con papelitos dentro; aquél extrae un número, correspondiente á un lote de tierra. Este lote, en adelante, le pertenece. Parte á sus dominios. Halla una aldea indígena, ó una familia, instalada en la concesión, que se le designó. Esta familia ha desmontado y puesto en estado de producir aquella hacienda, con la cual subsiste; y no posee otra cosa en el mundo. El extranjero la expulsa. La familia se resigna y se va; pues es la ley francesa. Pero aquellas gentes, desprovistas de recursos desde aquel instante, marchan al desierto y se transforman en revoltosos. En otras ocasiones llégase á una inteligencia. El colono europeo, asustado por el calor y el aspecto del país, entra en tratos con el indígena, que se convierte en arrendatario suyo. El indígena, que continúa en sus terrenos; envía, un año con otro: 1,000, 1,500 ó 2,000 francos al europeo, que ha regresado á Francia.»

Basta ya. Esta hubiera sido la suerte de Filipinas si hubiese caído, ó si por desgracia llegara á caer, en manos de una nación protestante ó utilitaria. Para nada se tendría en cuenta el bienestar del país; la felicidad del

Digitized by Google

indígena; su educación, su ilustración, su libertad, la salvación eterna de su alma.

Se sienta como principio: que la colonia es para la Metrópoli. Pero España se ha inspirado en el Evangelio y en los principios eternos de justicia, y ha dicho: Todo gobierno debe procurar la felicidad de sus pueblos; debe buscar el bien común de sus subordinados; debe proporcionarles la mayor suma de bienes materiales, intelectuales y morales. Y esto es lo que ha realizado en Filipinas. ¿Por qué, pues, los filipinos han de ser ingratos? ¿Qué quejas tienen contra la soberanía de España? ¿Por qué perturban la paz?

Hemos probado evidentemente que la soberanía de España en Filipinas se funda en justísimos y santísimos títulos, en cuanto al Derecho y en cuanto al hecho. Hemos demostrado los inmensos beneficios y ventajas, que de esta soberanía han dimanado para los filipinos.

¿Qué razón hay para quebrantar los fueros de la paz y de la justicia, sacudiendo el yugo de la obediencia á las autoridades legítimas? ¿Por qué arrojarse temerariamente en el caos de la confusión y de la guerra? ¿Han meditado bastante los autores de tan grande conflicto, la terrible responsabilidad y las horribles consecuencias de una guerra parri-

Digitized by Google

cida y fratricida? ¡Ah! si no lo han considerado bien alguna vez, oigan, todavía es tiempo, las palabras de un amigo que les habla el lenguaje de la verdad y con el corazón en la mano; porque, áun dado caso que no existiesen otras razones que alegar, el mismo amor patrio que profesan á Filipinas, debe considerarse título bastante para que los indios de este Archipiélago se mantengan, con toda lealtad, hijos fieles y sumisos de nuestra común Madre, España. Esto veremos en la tercera parte.

Digitized by Google

Digitized by Google

PARTE TERCERA

Digitized by Google

Digitized by Google

SUMISIÓN QUE DEBE FILIPINAS Á LA SOBERANÍA DE ESPAÑA

Las reflexiones contenidas en las dos partes precedentes de este libro, habrían de ser suficientes para que el pueblo filipino estuviese siempre sumiso á su Metrópoli; ahogase cualquier estímulo que pudiera sentir á la rebelión; depusiese las armas y la saña el país insurrecto; y unánimes y concordes los hijos del Archipiélago, procurasen á toda costa el restablecimiento y la conservación de la paz. La guerra separatista, que parte del país ha promovido en Agosto del año último, y que está todavía sosteniendo, es un insensato y feísimo atentado, que impone á cuantos han tomado en él alguna parte gravísima responsabilidad ante Dios y ante los hombres; por ser en sí misma la violación flagrante de un deber sagrado; y en sus consecuencias, la destrucción lastimosísima de todos los intereses del país.

Digitized by Google

Aunque aparezca así de lo dicho hasta ahora, tengo por conveniente insistir sobre ello en esta tercera parte, destinada directamente á infundir en el pueblo filipino más y más amor á la paz y sumisión á España; más y más odio á todo linaje de rebelión contra ella.

Digitized by Google

CAPÍTULO I

Necesidad de la paz

La paz es necesaria para la felicidad de las naciones. ¿Quién lo duda? Es el bien que trajo Jesucristo al mundo, como cantaron los ángeles: *Gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad.* Con esta dulce palabra saludaba el Salvador del mundo á los discípulos turbados y dispersos por la tempestad de la Pasión. La paz *es la tranquilidad en el orden,* según dijo el Aguila de Hipona. Ella es *la libertad tranquila,* como enseña Platón.

Con la palabra de paz convido yo á todos mis queridos filipinos, y desde lo íntimo de mi alma, con sentido acento, que ojalá fuera divino y penetrase hasta el fondo de las selvas, les diré amigablemente: *¡La paz sea con vosotros!*

A ella se seguirán todos los bienes; el orden, la libertad, la justicia, la prosperidad, la abundancia; el desarrollo indefinido de la agricul-

Digitized by Google

tura, de la industria, del comercio, de las artes y de las letras: todo lo que constituye la felicidad y el verdadero progreso de las naciones. En tiempo de paz, los campos se cubren de sazonadas espigas; en las fábricas no paran de trabajar las máquinas; los mercados se llenan de víveres; los ríos y mares, de barcos; los templos, de fieles, y el cielo se puebla de justos.

Pero ¡ay! que ha huído, ¡oh filipinos! la paz de vuestros contornos. En un momento de delirio invocasteis sobre vosotros el genio de la guerra. ¡Desgraciados! Yo le vi volar á manera de sombra gigantesca de ángel exterminador; con ojos sangrientos y cabellera de fuego, esgrimía espada centellante con su diestra y en la siniestra agitaba una tea incendiaria; el huracán le precedía; en torno suyo resonaba el mortífero maüsser, el crujir de las cureñas, el estampido del cañón; seguíanle en cortejo fatídico las enlutadas viudas, los macilentos huérfanos, los heridos, los carros de cadáveres, y ¡¡¡ministros de Dios inmolados!!!...

Era el azote de la Justicia divina que pasaba por Filipinas, dejando en pos de sí regueros de sangre, nubes de pólvora, campos desiertos, templos destruídos, pueblos quemados, provincias empobrecidas, cárceles llenas de presos, cajas robadas, hospitales atestados de mo-

Digitized by Google

ribundos, cementerios pestíferos, odios mortales de hermanos contra hermanos, de razas contra razas.

Es que los hombres se olvidaron de que eran hijos de un mismo Dios, de una misma Iglesia, de una misma Patria, de un Rey mismo.

Cuando en una nación reina la paz, la armonía y la concordia, es semejante á un paraíso; cuando reina la turbación, el odio y la discordia, es un infierno.

¡Filipinos! *Seguid la paz con todos é id en pos de la santidad, sin la cual nadie verá á Dios*, como enseña San Pablo. (Hebr. 12, 14.)

La justicia y la paz son dos hermanas gemelas que están eternamente abrazadas; si despedís la paz, se ahuyentará de vosotros para siempre la justicia, y con ella la felicidad temporal y la eterna.

¿Cómo se hará y conservará la paz? Con la sumisión á las autoridades legítimas y evitando toda rebelión. A persuadir lo uno y lo otro van enderezados los capítulos siguientes.

Digitized by Google

CAPÍTULO II

Origen divino de la autoridad de los Reyes

La autoridad de los Reyes viene de Dios. La persuasión de esta verdad infalible, en un pueblo, es el fundamento más sólido de la paz. Y que ésta sea una verdad infalible lo demuestran unánimemente los libros sagrados, los Doctores de la Iglesia y la razón humana, destello de la razón divina.

En efecto: los libros del Antiguo Testamento confirman en muchos lugares de una manera esplendorosa, que el origen del poder humano está en Dios: *Por mí reinan los reyes..... Por mí imperan los príncipes, y los poderosos hacen justicia* (Prov. 8, 15, 16). *Oíd, vosotros, los que gobernáis á las naciones..... Porque habéis recibido de Dios la potestad y la virtud del Altísimo* (Sap. 6, 3, 4). Al presidente romano, Pilato, que se arrogaba con ostentación el poder de absolver y condenar á los reos, contestó Nuestro Señor Jesucristo: *No tendrías potestad alguna contra mí, si no te hubiese sido dada de*

Digitized by Google

arriba (Joan. 19, 2). La voz fiel de los Apóstoles repitió como un eco la doctrina y las enseñanzas de Jesucristo; y S. Pablo clama á los habitantes de la ciudad de Roma: *No hay potestad que no venga de Dios* (Ad Rom. 13, 1).

Los Padres de la Iglesia profesaron y procuraron, con toda solicitud y esmero, propagar esta misma doctrina, en que habían sido formados. *No atribuyamos*, dice S. Agustín, *la potestad de dar el reino y el imperio, sino al verdadero Dios* (De Civit. Dei, l. 5, c. 21). *Que haya principados*, dice S. Juan Crisóstomo; *que unos manden, y otros estén sujetos, y que las cosas humanas no se gobiernen al acaso, esto, digo, que es ordenación de la divina Sabiduría.*

Y esto mismo se demuestra por la razón. Porque la naturaleza, ó mejor dicho, Dios, autor de la naturaleza, quiere que los hombres vivan en sociedad; para eso nos ha dado la facultad del lenguaje, y mil aspiraciones innatas en el alma, que serían completamente inútiles para los hombres solitarios. Ahora bien; no puede existir una sociedad de hombres libres, y de diversas sentencias, sin que haya quien modere las voluntades de los asociados, para reducir la pluralidad á la unidad, y para darle el impulso, según el derecho y el orden, hacia el bien común. Luego Dios ha querido

Digitized by Google

que en la sociedad hubiese hombres, que gobernasen á las muchedumbres. La autoridad, pues, que tienen los Reyes, Presidentes ó Gobernadores de los pueblos, viene de Dios. Los anarquistas, que desechan ese poder, se rebelan contra el orden establecido por Dios.

Por esto la Iglesia santa, para imprimir más en la mente de los pueblos que toda autoridad viene de Dios, tomó por costumbre la ceremonia de *ungir á los Reyes*, como se unge y se consagra á los sacerdotes. Carlo Magno fué á Roma á recibir del Papa la corona imperial. El invicto Carlos V la recibió en Bolonia de manos del Papa Clemente VII. El mismo Napoleón I quiso ser coronado por el Pontífice Romano. Y fué costumbre general de los Reyes cristianos ser ungidos y coronados por los Papas y los Obispos, para demostrar á los pueblos el origen divino de su autoridad. En aquellos tiempos de fe no se alzaban los pueblos contra sus Soberanos, porque sabían muy bien, que era lo mismo que alzarse contra Dios.

Vosotros, los que habéis levantado la bandera de la rebelión, mirad bien lo que hacéis y contra quien vais; porque el Rey, ó soberano que legítimamente os gobierna, no es solamente un hombre como los demás, sino que es el *representante de Dios*. Y no impune-

Digitized by Google

mente se atenta contra la autoridad de Dios. (Véase en confirmación de estas doctrinas la Encíclica: *Diuturnum illud*, publicada por el sapientísimo Pontífice León XIII, en 29 de Junio de 1881, donde se trata del origen del poder civil.)

Digitized by Google

CAPÍTULO III

De cómo el que resiste á la autoridad, resiste á la ordenación de Dios

Este es un corolario del capítulo precedente. Es doctrina que enseña San Pablo Apóstol á los Romanos, escribiéndoles sobre la reverencia que á los príncipes se debe, con tanta autoridad y peso, que nada más grave puede concebirse: *Toda persona,* dice, *esté sujeta á las potestades superiores; porque no hay potestad que no provenga de Dios; y Dios es el que ha establecido las que hay en el mundo. Así, pues, el que resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios. Pero los que la resisten, incurren en la condenación. Por lo cual necesariamente debéis estar sujetos, no sólo por temor del castigo, sino por obligación de conciencia* (Ad Rom. 13, 1). Concuerda con ésta aquella preclara sentencia del Príncipe de los Apóstoles, S. Pedro: *Estad sujetos á toda humana criatura por Dios, ya sea al Rey, porque es superior, ya sea á los Gobernadores, como enviados por Dios*

Digitized by Google

para la vindicta de los malhechores y alabanza de los buenos, porque esta es la voluntad de Dios (I. Petr. 2, 13).

Si esta verdad se asentase bien en la mente de los pueblos, nunca les subiría á la cabeza el humo de la soberbia, ni despuntaría en el corazón el deseo de sublevarse; estaría asegurado el honor y la incolumidad de los que gobiernan, y vivirían en paz las ciudades y las naciones. Nadie se avergonzaría de obedecer, puesto que no se obedece al hombre, sino á Dios. Nadie sería esclavo, todos serían libres, con la libertad de los hijos de Dios. Todos serían reyes; porque *servir á Dios es reinar.*

Y á este propósito, nos dejaron clarísimos documentos los antiguos cristianos, que si fueron injusta y cruelísimamente perseguidos, jamás, sin embargo, cesaron de ser obedientes y sumisos: *El cristiano,* dice Tertuliano, *no es enemigo de nadie, mucho menos del Emperador, á quien, sabiendo que está constituído por Dios, es necesario que ame, reverencie y honre, y quiera que sea salvo con todo el Romano Imperio* (Apol. n. 35). Solamente hacían una resistencia pasiva á los edictos de los Emperadores, cuando éstos eran contrarios á la fe ó la moral cristiana; en tal caso ciertamente, más quisieron desagradar á los hom-

Digitized by Google

bres que á Dios. Pero aún en estas mismas circunstancias, estaba tan lejos de ellos la idea de promover la menor sedición, ó de despreciar la majestad imperial; que sólo se limitaban á confesar que eran cristianos y que no querían en manera alguna ser traidores á su fe. Pero de este asunto hablaremos en otro capítulo.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV

De cómo y cuándo sea lícito resistir á las autoridades

Es lícito hacer resistencia pasiva á las autoridades humanas, cuando mandan algo contrario al derecho natural y divino. Así lo enseña en su Encíclica *Diuturnum* el inmortal Pontífice León XIII con estas palabras: «En »todas las cosas en que la ley natural y la »voluntad de Dios se violan, son una iniqui»dad igualmente el obedecimiento y el man»dato. Si, pues, á alguno ocurre el verse »constreñido á elegir entre estas dos cosas, es »decir, á despreciar el mandamiento de Dios »ó el de las autoridades terrenas, debemos »recordar lo que dijo Jesucristo: *Dad al César »lo que es del César y á Dios lo que es de Dios* »(Matth. 22, 21), y á imitación de los Após»toles responder valerosamente: *Conviene obe»decer á Dios antes que á los hombres* (Actor. »5, 29).....

»Ni los que de tal modo obran pueden ser

Digitized by Google

»acusados por faltar á la obediencia; porque »si la voluntad de los príncipes se opone á la »voluntad y á las leyes de Dios, ellos mismos »se exceden en el modo de ejercer su potes»tad, y pervierten la justicia; ni puede valer »en tal caso la autoridad, que, no siendo justa, »es nula.

»Importa, pues, para que la potestad se »mantenga en la justicia, que los que admi»nistran la ciudad entiendan que el poder de »gobernar no se les ha concedido para utili»dad propia, y que la administración de la »cosa pública debe conducirse para utilidad »de los que á ella están confiados, no de los »que la tienen confiada.

»Por este motivo se hallan amonestados »en las Escrituras Sagradas de que un día »darán cuenta al Rey de reyes, al Domi»nador de los que dominan; y si han faltado »á su deber, no podrán escapar de modo »alguno de la severidad de Dios. *El Altísimo »interrogará vuestras obras y escudriñará vues»tros pensamientos. Porque siendo ministros »de su reino no habéis juzgado rectamente. »Horrendo y prontamente aparecerá, delante de »vosotros el Juez supremo, pues un juicio duri»simo está reservado á los que mandan. No es »Dios aceptador de personas, porque al pequeño »y al grande El mismo los hizo, é igualmente*

Digitized by Google

»*tiene cuidado de todos. A los poderosos más* »*poderoso tormento les espera* (Sap. 6, 5).»

Fuera de este caso, en que las autoridades ordenan cosas contrarias á la ley de Dios ó de su Iglesia, es necesario obedecerles. Y es menester confesar, que esto, por divina misericordia, no ha ocurrido aún en Filipinas, desde los principios de la dominación española hasta el día. Empiece por lo tanto, á juzgar el lector si es digna de un pueblo cristiano la insurrección filipina de 1896.

Digitized by Google

CAPÍTULO V

De cómo castiga Dios á los sediciosos contra las autoridades legítimas

Para que se vea cuánto aborrece Dios el pecado de rebelión contra las autoridades, vamos á referir, tomándolo del Libro de los Números en el capítulo XVI, lo que ocurrió en la sedición de Coré, Datán y Abirón, en el pueblo de Israel. Había nombrado Dios caudillo y supremo gobernante de su pueblo á Moisés, y sumo Sacerdote ó Pontífice á su hermano Aarón. Sucedió, pues, que Coré, primo hermano de Moisés, y Datán y Abirón, varones principales de la tribu de Leví, dejándose llevar de la envidia y ambicionando los cargos de caudillo y de sumo sacerdote, promovieron una sedición contra Moisés, tratándole de tirano, y contra Aarón, contra el cual también murmuraban entre el pueblo, arrastrando á su partido hasta doscientas cincuenta personas de sus familias y amigos. Presentáronse en actitud hostil a los dos Jefes del

Digitized by Google

pueblo, diciendo: Básteos ya con lo que habéis hecho hasta aquí. ¿Por qué os ensalzáis tanto sobre el pueblo y nos estáis gobernando con tiranía?

Al oir esto Moisés postróse en tierra, y dijo luego á los revoltosos: Mañana declarará el Señor quiénes son los suyos, y esos serán sus ministros. Tome cada cual su incensario, tú, Coré, y todo tu séquito: y mañana, tomando fuego, ponedle incienso delante del Señor; y el que eligiere el Señor, ése será el Santo. A tí, Coré, y á los hijos de Leví ha hecho el Señor la honra de escogeros para el servicio del Tabernáculo, y no contento con tal privilegio, ¡aspiras aún á arrogarte el sumo sacerdocio, y sublevar á toda tu gente contra el Señor?

Datán y Abirón se negaron á acudir, y seguían acusando á Moisés de tirano. Presentóse Coré con doscientos cincuenta, que tomaron cada cual su incensario, y Aarón el suyo. Manifestóse la gloria del Señor, y, hablando á Moisés y Aarón, les dijo: Apartaos de en medio de esa reunión, y en un momento los consumiré. Intercedieron Moisés y Aarón, para que por el pecado de uno no pereciesen todos; y entonces mandó Dios que hiciese Moisés retirar á todo el pueblo de las tiendas de Coré, Datán y Abirón. Hízose así, y dijo

Digitized by Google

Moisés: En esto conoceréis que el Señor me ha enviado para que gobierne su pueblo, y que no me he puesto yo en ello por mi propia voluntad. Si éstos que me acusan murieren de la muerte ordinaria de los hombres, no me ha enviado el Señor. Pero si el Señor hiciere una cosa nunca vista, de manera que la tierra abriendo su boca se los trague á ellos y á todas sus cosas, y bajen vivos al infierno, sabréis entonces que han blasfemado contra el Señor.

No bien hubo acabado de hablar, cuando la tierra se hundió debajo de los pies de aquéllos, y se los tragó con sus tiendas y todos sus haberes, y envueltos en tierra bajaron vivos al infierno y desaparecieron de en medio del pueblo. A los alaridos de los que perecían, todo Israel echó á huir, diciendo: No sea que nos trague también á nosotros la tierra. Y llovió fuego del cielo, y abrasó á los doscientos cincuenta, que ofrecían el incienso.

Al día siguiente toda la multitud, inficionada ya por aquella rebelión, murmuraba contra Moisés y Aarón, diciendo: Vosotros habéis dado muerte al pueblo del Señor. Y como tomase cuerpo la sedición y creciese el tumulto, Moisés y Aarón se refugiaron en el Tabernáculo de la alianza; la nube lo cubrió y apareció la gloria del Señor.

Digitized by Google

Y dijo el Señor á Moisés: Retiraos de en medio de esa turba; que ahora mismo voy á acabar con ellos. Y estando postrados en tierra los dos, dijo Moisés á Aarón: Toma el incensario, y, cogiendo fuego del altar, pon encima el incienso y corre á toda prisa hacia el pueblo para rogar por él; porque el Señor ha soltado ya el dique á su ira, y la mortandad se encruelece. Haciéndolo así Aarón, y corriendo al medio de la multitud, á la cual devoraba ya el incendio, ofreció el incienso; y puesto entre los vivos y los muertos, intercedió por el pueblo y cesó la mortandad. Los muertos abrasados por el fuego, que encendió la ira de Dios, fueron catorce mil y setecientos hombres, sin contar los que perecieron en la sedición de Coré.

Véase, en este ejemplo, cuán inicuo es el crimen de rebelión contra la autoridad legítima; pues fué castigado con una pena tan horrible y espantosa por un Dios, que no puede ser injusto. No hay delito que Dios haya castigado con mayor rigor. Y esto no una vez sola. Todas cuantas murmuraron los israelitas contra su jefe Moisés, otras tantas castigó Dios al pueblo con cruentas matanzas.

Absalón, hijo de David, por haber sublevado las tropas contra el Rey su padre, fué derrotado, y en la huída quedó colgado de los

Digitized by Google

cabellos en una encina, y murió atravesado el corazón con tres lanzas, que le clavó Joab. Drahomira, madre de S. Wenceslao, Rey de Bohemia, fué tragada viva por la tierra, por haber promovido una rebelión, en que murió mártir aquel santo monarca; y no hay reino que al sublevarse contra sus legítimos soberanos, no haya sido castigado por Dios con terribles calamidades.

Así lo atestigua sin excepción la historia, de cuyas enseñanzas se desprende claramente que Dios jamás perdona el delito horrendo de los que se sublevan contra sus legítimos soberanos, tomando como propia su causa; puesto que los Reyes legítimos son representantes en la tierra de la majestad de Dios y depositarios de su autoridad. Reconózcase, pues, la justicia de Dios, patente en los ejemplos citados y otros muchos que pudiera citar; temámosla todos, y no se haga nadie, con obstinada rebelión, reo de tan extraordinarias calamidades.

Empero, para que resalte esto más á lo vivo, citaré en el capítulo siguiente otro caso de esta venganza de Dios en un suceso de la historia de nuestro mismo país.

Digitized by Google

CAPÍTULO VI

De las infinitas calamidades que vinieron sobre Filipinas, por causa del levantamiento de los sangleyes, año de 1639

Hallábase por los años de 1638 empobrecido el vecindario de Manila; no corría la plata de Méjico; no se exportaban los géneros de la China para Acapulco; los sangleyes comenzaron á inquietarse; algunos se echaron á la mar, pensando mejorar su fortuna con el oficio de piratas.

Mandó el Gobernador general D. Sebastián Hurtado de Corcuera una armada para darles caza; apresáronse seis champanes chinos, cuyos tripulantes fueron puestos en la horca para escarmiento de sus compatriotas. Esto no bastó á contener la rebelión, sino que tomó de día en día mayor cuerpo. Irritados los sangleyes de Calamba, alegando abusos que creían cometerse con ellos en el trabajo de las tierras que cultivaban, se levantaron en número de seis mil; mataron al alcalde de La Laguna, D. Luis Arias de Mora, al cura don Agustín de la Fuente y algunos más, queman-

Digitized by Google

do la iglesia y haciendo otras tropelías. De La Laguna se corrieron á la provincia de Manila; presentáronse tres mil sangleyes en San Pedro Macati, fortificándose en la casa de los Padres Jesuítas, de donde fueron lanzados por las tropas, que subieron por el río Pásig. Vióseles después aparecer en San Francisco del Monte; quemaron la hacienda de Mayjaligue, hoy San Lázaro, y batieron á la caballería en las cercanías de Santa Cruz.

Ufanos con esta victoria, quisieron apoderarse del convento de Tondo, que estaba defendido por cuarenta españoles; y, no pudiendo tomarlo, quemaron las estancias del General Andrés López, del Almirante don Francisco de Ezquerra y de D. Luis Alonso de Roa; después abrasaron el santuario de San Juan del Monte, y se derramaron por la campiña, dejando en pos de sí señaladas sus huellas con un reguero de sangre y una línea de fuego, que consumía los pueblos en medio del llanto de las mujeres y el alarido de los niños.

El 2 de Diciembre de 1639, se levantó el Parián de Manila con todos los sangleyes de la otra banda del río Pásig, y quisieron entrar á saco la ciudad; pero fueron rechazados, disparándoles la artillería desde las murallas; quemáronles el Parián, arrojándose al río los

Digitized by Google

chinos, envueltos entre el humo y las llamas. Perdiéronse en esta ocasión infinitas riquezas de los chinos; ochenta mil pesos de españoles, y quedaron pobres muchos vecinos, que habían amanecido opulentos.

Tras este diluvio de fuego, hubo de contemplar estremecida Manila un río de sangre, que inundaba sus calles, á causa de la terrible sentencia dada por el Gobierno, de que fuesen muertos cuantos chinos se hallasen en ella. La misma orden se dió á las provincias. En Cavite fueron reunidos más de mil chinos en los almacenes reales, de donde los sacaban, de diez en diez, para ejecutar la sentencia de muerte; lo cual advertido por los reos, no quisieron salir, pegaron fuego á las casas, y se arrojaron á las llamas desesperados. Quedaron reducidos á cenizas todos los almacenes reales y pertrechos de guerra; pero los vecinos de Cavite todavía se felicitaban de haberse salvado de otra ruina peor; pues los sangleyes se habían conjurado para matar á todos los españoles aquella misma noche. En la Pampanga fueron pasados á cuchillo mil ochocientos sangleyes; en Bulacán, quinientos; en Tondo, trescientos; quinientos en Pangasinán; y así en las demás provincias.

La guerra entonces se encarnizó hasta el exceso: se juntaron cuarenta mil chinos, ca-

Digitized by Google

pitaneados por un Mandarín, vecino de Santa Cruz; y presentaron batalla á nuestros soldados en forma de media luna, para envolverlos.

El General Corcuera, encomendando la defensa de la ciudad á las Ordenes religiosas y al Clero indígena; salió á campaña persiguiendo al enemigo; sin dejarle descansar un momento, y disminuyendo constantemente sus fuerzas. Corriéronse éstas por la provincia de Bulacán, donde el P. Fr. Juan de Sosa, religioso agustino, al frente de ochocientos flecheros, les dió terribles batidas. Después retrocedieron hacia el Pásig, y entraron en La Laguna, cuando ya sólo contaban con unos trece mil hombres, habiendo muerto todos los restantes. Finalmente, fueron derrotados en los Baños, quedando con vida solamente seis mil y quinientos; los cuales pidieron la paz, y el General se la concedió, entrando con ellos triunfante en Manila. Iban los vencidos escuálidos y macilentos; parecían cadáveres ambulantes más que hombres vivos; y se les señaló lugar aparte, donde viviesen dedicados á sus trabajos.

Cuatro meses duró el alzamiento de los sangleyes; y es sin duda el episodio más sangriento que se registra en los anales filipinos. El ánimo cristiano se estremece ante la grande hecatombe de cincuenta mil víctimas, oonde-

Digitized by Google

nadas á muerte por un decreto fatal; cuya justicia solamente puede defenderse ante la necesidad absoluta de salvar la patria, y no ser posible otro medio de salvarla. Pero ¡qué responsabilidad tan grande tendrían ante el tribunal divino los que por su impaciencia provocaron tamaño conflicto!

Consideren esta tragedia los que conspiran contra la paz de los Estados, y se convencerán de que la rebelión no es buen medio para conseguir el bienestar y felicidad de las naciones. Si los sangleyes hubiesen tenido paciencia y resignación en sus trabajos; si hubiesen acudido con sosiego y con firmeza á pedir justicia ante los poderes públicos; si hubiesen elevado sus quejas respetuosas al estrado del General Corcuera, ó hasta el solio de los bondadosos Reyes españoles; más ó menos tarde hubieran sido oídos; se hubieran librado del incendio y de la ruina, habrían evitado al país infinitas calamidades, y hubiera progresado, á pasos de gigante, no solamente el comercio de la China, sino también toda la riqueza pública de las Islas. Obrando al contrario, guiados por la desesperación y la violencia, caminaron á la muerte. ¡Que no en en vano los Príncipes de la tierra llevan en la vaina el cuchillo de la justicia!

Digitized by Google

Ha empezado ya, por desgracia con la actual insurrección, una hecatombe espantosa y lastimosísima, no ya de sangleyes, advenedizos en el país; sino de propios naturales, y en número también de muchos millares. Si áun las guerras justas y nobles traen estragos, ¿qué extraño ha de ser que Dios Nuestro Señor permita los cause horribles, y sin cuento, una guerra tan injustificadamente promovida, como la presente?

Digitized by Google

CAPÍTULO VII

Antigua legislación española sobre los delitos de traición y rebelión

Para que se vea lo que sentían nuestros mayores acerca de los delitos de traición y rebelión, vamos á copiar las Leyes 1.ª y 2.ª, título 2.º de la Partida Séptima del Código más famoso de España, inmortal monumento de sabiduría, llamado el Código de las Siete Partidas, mandado hacer por Fernando III el Santo, y publicado por su hijo Alfonso el Sabio; leyes que fueron renovadas por Carlos IV en la Novísima Recopilación, publicada el año 1805, y que han estado en vigor hasta la publicación del nuevo Código penal de 1848. Leyes por lo tanto que, han expresado el criterio de nuestra nación, en el espacio de seis siglos, dentro de los cuales está comprendido el período más brillante de nuestra historia.

«Ley 1.ª Qué cosa es traycion, e onde tomó »este nome, e quantas maneras son della.

»Læssæ Majestatis crimen, tanto quiere »decir en romance, como yerro de traycion

Digitized by Google

»que face ome contra la persona del Rey. E »traycion es la mas vil cosa, e la peor, que »puede caer en corazon de ome. E nacen della »tres cosas que son contrarias á la lealtad, e »son estas: tuerto, mentira e vileza. E estas »tres cosas facen al corazon del ome tan flaco, »que yerra contra Dios, e contra su Señor na»tural, e contra todos los omes, faciendo lo »que non deve facer: ca tan grande es la vileza, »e la maldad de los omes de mala ventura, que »tal yerro facen, que non se atreven á tomar »venganza de otra guisa, de los que mal quie»ren, si non encubiertamente e con engaño. »E traycion, tanto quiere decir como traer un »ome á otro so semejanza de bien á mal; e es »maldad que tira de si la lealtad del corazon »del ome. E caen los omes en yerro de tray»cion en muchas maneras, segun demuestran »los Sabios antiguos que ficieron las leyes. La »primera e la mayor, e la que mas fuertemente »debe ser escarmentada, es, si se trabaja algun »ome de muerte de su Rey, ó de facerle per»der en vida la honra de su dignidad, traba»jándose con enemigo, que sea otro Rey, ó »que su Señor sea desapoderado del Reyno. »La segunda manera es, si alguno se pone con »los enemigos, por guerrear ó facer mal al Rey »ó al Reyno; ó les ayuda de fecho ó de con»sejo; ó les envía carta ó mandado, porque los

Digitized by Google

»aperciba de alguna cosa contra el Rey, e á »daño de la tierra. La tercera es, si alguno se »trabajase de fecho ó de consejo que alguna »tierra, ó gente que obedeciese á su Rey, se »alzase contra él, ó que non le obedeciese tan »bien como solía. La quarta es, cuando algun »Rey ó Señor de alguna tierra, que es fuera »de su señorío, quisiera al Rey dar la tierra »donde es Señor, e obedecerlo dándole parias »e tributo, e alguno de su señorío lo estorva »de fecho ó de consejo. La quinta es, quando »el que tiene Castillo, ó Villa ó otra Fortaleza »por el Rey, se alza con aquel lugar, ó lo da »á los enemigos, ó lo pierde por su culpa, ó »por algun engaño que le facen; e ese mismo »yerro faria el Rico ome ó Cavallero ó otro »cualquier, que basteciese con vianda ó con »armas algun lugar fuerte, para guerrear con- »tra el Rey ó contra lo pro comunal de la »tierra ó si trajese otra Ciudad ó Villa ó Cas- »tillo, maguer non lo tuviese por él. La sexta »es, si alguno desamparase al Rey en Batalla, ó »se fuese á los enemigos, ó á otra parte, ó se »fuese de la hueste en otra manera, sin su »mandato, antes del tiempo que devia servir; »ó derranchase ó comenzase á lidiar con los »enemigos engañosamente, sin mandado del »Rey, ó sin su sabiduría, porque los enemigos »le ficiesen arrebatar ó le ficiesen algun daño

Digitized by Google

»ó alguna deshonra, estando el Rey asegura-
»do, ó si descubriese á los enemigos los secre-
»tos del Rey, en daño del. La setena es, si al-
»guno ficiese bollicio ó alevantamiento en el
»Reyno, faciendo juras ó cofradias de Cava-
»lleros ó de Villas contra el Rey, de que na-
»ciese daño á él ó á la tierra. La octava es, si
»alguno matase alguno de los Adelantados
»mayores del Rey ó de los Cavalleros que son
»establecidos para guardar su cuerpo ó de
»Judgadores que han poder de judgar por su
»mandado en su Corte. La novena es, quando
»el Rey asegura algun ome señaladamente ó á
»la gente de algun lugar, ó de alguna tierra,
»de alguna cosa, e otros de su Señorio que-
»brantan aquella seguranza que él dió, ma-
»tando ó feriendo ó deshonrándoles contra su
»defendimiento; fueras ende si lo huviesen
»fecho á miedos, tornando sobre sí, ó sobre
»sus cosas. La decena es, quando algunos
»omes dan por rehenes al Rey e alguno los
»mata á todos ó algunos dellos ó los face fuir.
»La onzena es, quando algun ome es acusado
»ó reptado sobre fecho de traycion, e otro al-
»guno lo suelta ó le aguisa porque se vaya.
»La docena es, si el Rey tira el oficio á algun
»Adelantado ó á otro oficial de los mayores,
»e establece á otro en su lugar ó el primero
»es tan rebelde que non deja el oficio ó la

Digitized by Google

»Fortaleza con las cosas que le pertenecen, »nin quiere recibir al otro en él, por mandado »del Rey. La trezena es, quando alguno que»branta ó fiere ó derriva maliciosamente al»guna Imagen, que fue hecha ó enderezada en »algun lugar por honra ó por semejanza del »Rey. La catorzena es, quando alguno faze »falsa moneda ó falsea los sellos del Rey. E »sobre todo decimos que quando alguno de »los yerros sobredichos es fecho contra el Rey »ó contra su Señorio ó contra pro comunal de »la tierra es propiamente llamado traycion: e »quando es fecho contra otros omes es lla»mado aleve segun fuero de España.

»Ley 2.ª Qué pena merece aquel que face »traycion.

»Qualquier ome que fiziere alguna cosa de »las maneras de traycion que dijimos en la ley »ante desta, ó diere ayuda ó consejo que la fa»gan, deve morir por ello, e todos sus bienes »deven ser de la Cámara del Rey, sacando la »dote de su mujer e los debdos que huviese »á dar, que huviese manlevado fasta el día »que comenzó á andar en la traycion; e demas »todos sus fijos que sean varones, deven fin»car por enfamados para siempre, demanera »que nunca puedan haver honra de Cavalle»ria, nin de Dignidad, nin oficio nin puedan »heredar á pariente que hayan, nin á otro

Digitized by Google

»extraño que los estableciese por herederos, »nin puedan haver las mandas que les fueren »fechas; pero las fijas de los traydores bien »pueden heredar fasta la quarta parte de los »bienes de sus madres. Esto es porque non »deve ome asmar que las mujeres fiziesen »traycion nin se metiesen á esto tan de ligero »á ayudar á su padre como los varones, e por »ende no deven sufrir tan grande pena como »ellos. E todas las otras penas que son establecidas en razon de las trayciones segun Fuero »de España, son puestas cumplidamente en la »segunda partida deste libro, en las leyes que »tablan en esta misma razon.»

Estas son las sapientísimas leyes de nuestros mayores, por las cuales se rigió España, desde el siglo XIII y tal vez antes; es decir, desde que comenzó á afianzar su poderío y extender sus dominios; y el olvido ó relajación de tan previsoras, aunque severas determinaciones, ha sido una de las causas por las cuales se ha perdido el respeto y el prestigio de la autoridad soberana y de los representantes de la misma. Compárese el número de casos señalados en el Código de las Partidas, como delitos de traición, con el número de los tales casos señalados en el Código de Justicia militar, de 1890; compárese asimismo la pena tasada en el Código de Alfonso el Sabio para

Digitized by Google

los traidores al Rey ó á la patria, con la pena taxativamente señalada en el Código de Justicia militar moderno; y se verá la inmensa diferencia que existe entre ambos, y la relajación de nuestras leyes. Ni se diga que los tiempos son diferentes; y que las leyes deben ser más benignas, si los tiempos son más benignos. Porque admitiendo como admitimos este principio; es con todo una verdad superior é indudable, que la sanción de la ley debe ser suficiente para contener á los pueblos en la esfera del deber; y la historia de las revoluciones modernas acredita, que las leyes vigentes no han bastado á contener los ímpetus de los espíritus rebeldes, en estos tiempos tan benignos, se entiende, para los malos.

Añádase á esto, que las penas severas consignadas en nuestro derecho tradicional, son sin duda justas y equitativas; pues fueron dictadas por reyes, que eran dechados de prudencia; alguno de los cuales recibe en los altares el culto y veneración que la Iglesia tributa á sus santos, después de un examen rigorosísimo de sus obras y doctrinas; fueron consultadas maduramente con los hombres más sabios en la ciencia jurídica; aprobadas por asambleas en que tomaron parte santos prelados y todos los estados del Reino, y tienen sobre todo la sanción de los siglos más

Digitized by Google

cristianos é ilustrados, que no pudieron autorizar la injusticia y la crueldad. No es extraño que las leyes consignadas en los Códigos modernos, inspirados en las doctrinas revolucionarias y confeccionados por hombres, muchos de ellos reos acaso del delito de rebelión, sean más suaves. ¡Y, sin embargo, aún estos Códigos señalan siempre, por tan nefando delito, la pena de muerte para todos sus fautores! Véanse el Código de Justicia militar, de 1890, artículos 222 á 253; y el Código Penal de Filipinas, artículos 229 á 236.

Digitized by Google

CAPÍTULO VIII

El amor de los filipinos á su patria no cohonesta la rebelión contra España

Queda probado en los capítulos anteriores que la insurrección de Filipinas contra España es injusta, ilícita, constituye un atentado indignísimo; es funestísima para los intereses del país; es castigada justamente por los poderes de la tierra y será castigada por la justicia de Dios.

Sin embargo, puede ser que á algunos les parezca que esto no es así; pues, á pesar de la doctrina expuesta sobre los derechos de la soberanía de España, hay sentimientos y aspiraciones ingénitas y naturales, honestas y laudables, reconocidas como tales en todos tiempos y países, que inducen á los filipinos á aspirar á la independencia, sacudiendo el yugo de España; y en primer lugar, el nobilísimo sentimiento de la patria. Vamos á contestar á estas objeciones en este y en los siguientes capítulos.

Y, ciertamente, ¿quién negará que el senti-

Digitized by Google

miento del amor patrio es natural en todo hombre; honesto, noble, laudable y, después del amor de Dios, el más excelente; y por el cual hay que sacrificar en ocasiones, como en la guerra justa, todo otro amor humano, los intereses, la familia y áun la misma vida? Muy lejos de mi ánimo el negar que todo hombre debe amar á su patria; antes bien hemos de sostenerlo así á todo trance los españoles, que nos preciamos de patriotas, como el que más, y de católicos fervientes; pues la Religión manda amar á la patria y sacrificarse por ella, cuando lo exige su honra ó bienestar; y para nosotros el hombre que no ama á su patria, es un impío y un aborto de la naturaleza. Por lo mismo estamos tan lejos de desear que los filipinos no amen á Filipinas, que afirmamos rotundamente que somos los más interesados en que amen á su país.

Mas la cuestión que aquí ventilamos es la siguiente. El amor patrio de los filipinos ¿les induce á la rebelión ó la justifica cuando menos, para sacudir el yugo de la soberanía española? Contestamos resueltamente que no; antes bien el amor patrio les obliga, en conciencia y buena razón, á amar á España; y respetar y bendecir su paternal soberanía. Vamos á probarlo cumplidamente.

Para ello empecemos por definir los térmi-

Digitized by Google

nos de la cuestión. ¿Qué es el amor patrio para un filipino? ¿qué es su patria? ¿cuál es el objeto en que se cifra su amor? Vosotros mismos contestaréis á esta pregunta. Yo os digo á cada uno de vosotros: ¿qué es lo que tú amas, cuando amas á tu patria?

Amo, me contestas, el suelo donde nací; amo mi pueblo, cuyos edificios están esparcidos, cual bandada de aves acuáticas, en la hermosa playa, que lamen las aguas cristalinas del mar; amo mi casita, pequeña y rústica, como nido de palomas; amo la paz y libertad de mi hogar, que no cambiaría por todos los tesoros; amo mi sementera, mis campos, mis cocales, mi huerta, mis árboles frutales, mi embarcacioncilla y mis redes; amo mis ríos y mis esteros, en cuyas ondas halla refrigerio mi cuerpo abrasado por el calor tropical; amo los juegos de mis hermanitos, las caricias de mi madre, el amor de mi padre y mis parientes; porque todas estas cosas y sus recuerdos, constituyen la vida del corazón y del sentimiento, que valen para mí más que las riquezas y los palacios de la vieja Europa.

Amo, añades, la escuela donde aprendí los conocimientos, que ahora ilustran mi mente; y á los compañeros y condiscípulos, que tuve, y sus juegos; amo el recuerdo de los estu-

Digitized by Google

dios, de las travesuras, de los premios de aplicación, y de los cánticos, que entonábamos al ir á la escuela y al salir para visitar la iglesia; amo aquella iglesia de mi pueblo, donde recibí el bautismo; y aquel altar de la Virgen, donde me enseñó mi madre á balbucir mi primera oración y á cantar la *Salve*, los sábados; aquel altar del Sagrado Corazón de Jesús, donde recibí la primera comunión; amo aquel templo donde aprendí á conocer á mi buen Dios, recitando el Catecismo y oyendo las exhortaciones del Padre, que estimulaba con premios y buenos consejos mi piedad y devoción; amo aquel culto que formó los sentimientos de mi corazón cristiano; aquella solemnidad, aquellas procesiones, aquellos públicos regocijos de la fiesta Patronal, y del Corpus y de la Inmaculada; en que tanto gozábamos yo y mis padres y amigos, y todos mis vecinos; amo aquel santuario, á donde íbamos á cumplir nuestros votos y promesas; amo aquel cementerio, donde descansan, bajo los brazos de la Cruz, las cenizas de mis mayores; amo, en fin, mi traje lijero y holgado, y mi idioma, con que mejor que con otro cualquiera, sé expresar lo que siento; amo aquellos bosques frondosos; aquellos caudalosos ríos; aquel mar azul inmenso, lleno de peces; aquel cielo claro y transparente, y aquellos montes y valles; porque, aunque hay en otras

Digitized by Google

partes montes y valles, mares y ríos; no son los montes y los valles, los mares y los ríos de mi país.

Haces bien, muy bien; te contesto yo, que me gozo grandemente al oirte: me placen tus sentimientos, hermano mío, amado filipino; ése es el verdadero, el legítimo y santo amor patrio; eso que tú amas, eso es tu patria; ésos son los bienes, los tesoros que constituyen tu noble patriotismo.

Y bien, te pregunto yo ahora: ¿de cuál de ellos te priva ó despoja tu madre, la noble nación española? ¿te impide España que ames todos esos bienes, que constituyen el objeto de tu amor patrio?

¡Ah! ponte la mano en el pecho, y dime sinceramente: ¿quién te ha dado y proporcionado todo eso? ¿quién fundó tu pueblo? ¿quién puso tu casita junto á la playa del mar, ó á la ribera del río? ¿quién te dió la paz y seguridad para vivir tranquilo, y gozar de la vida de familia? ¿quién te defendió de tus enemigos? ¿quién te puso en condiciones de poseer tus campos y te enseñó á cultivarlos, para que rindieran copiosos frutos? ¿quién fundó tu escuela y te buscó maestros, que te instruyeran? ¿quién te enseñó á conocer á tu buen Dios, y te hizo cristiano, y te bautizó y casó, y te dió la gracia divina por medio de

Digitized by Google

los sacramentos, y te redimió de la esclavitud del demonio, y te hizo hijo de Dios y heredero de la Gloria? ¿quién te dió la felicidad y bienestar temporal y la vida civil y urbana; y te enseñó el camino y te dió los medios, para alcanzar la eterna bienaventuranza? Contéstame en puridad: ¿quién te dió todos esos bienes y tesoros, que son, según tu propia confesión, los objetos que constituyen tu amor patrio?

¡Oh! si no quieres mentir, has de responderme que todo eso te lo dió España; el Rey de España, los Capitanes españoles, los Misioneros españoles; y te los dió porque te ama con amor de caridad; y te los dió cabalmente para que tú los amaras y fueras feliz, y te enseñó á amarlos. Si, pues, no quieres incurrir en el feísimo vicio de la ingratitud, has de confesar que el amor, que tienes á los bienes de tu país, lo debes á España.

Y ¿te atreverás á decir que te impide el amor á esos bienes de tu país la misma España, que te los dió y que quiere que los ames, y se goza en ello, y te los conserva y te los multiplica? Y después de recibir esos bienes patrios, que te dió España ¿tendrás pecho para aborrecerla? ¿Qué dirías tú de un hijo, que habiendo recibido de su madre cariñosa bienes cuantiosos que le hicieran feliz, odiara á

Digitized by Google

su madre después de recibirlos, y se atreviera á decir que la odiaba porque se los había dado? Dirías que era un ingrato, un impío, un monstruo de iniquidad. Pues *tu es ille vir*, te diría yo con el Profeta; *tú serías ese tal*, oh filipino, si después de recibir de España todos los bienes, que constituyen tu felicidad y tu patriotismo; la odiases y te atrevieses á decir que la odias precisamente porque te los dió y te los conserva; tú serías ese hijo ingrato, tú ese impío, tú ese monstruo de horrible iniquidad.

Y que debes á España todos esos bienes, que constituyen tu amor patrio, es tan cierto como la evidencia. Dime sino: ¿qué eras tú, qué era tu país, antes que aportaran á tus playas las naves de Magallanes y Legaspi? Trae á la memoria lo que te he dicho en la segunda parte, y óyeme un momento todavía.

Hace trescientos años tus antepasados vivían en el bosque vida errante y casi salvaje; apenas había algunos pueblos en la playa, y éstos dominados por bárbaros tiranos. No conocían los filipinos á Dios, y vivían sumidos en la espantosa corrupción del paganismo y la idolatría; los habitantes de las selvas traían lucha continua y sangrienta como las fieras. Esto es un hecho histórico que no pueden destruir las fantasías de algunos soñadores, que te hablan

Digitized by Google

sin ningún fundamento histórico de fabulosas civilizaciones, que jamás existieron en tu país. Esto eran los filipinos del siglo quince.

Tú podrás decirme: así y todo, amaban á su país; tenían amor patrio, pues este sentimiento es innato en el corazón. Te lo concedo. Mas el amor patrio de aquellas gentes semisalvajes se cifraba en objetos bien miserables. Consistía su amor patrio en amar la pobre choza, situada en una cueva ó en el hueco de un tronco, como la tienen hoy los igorrotes, mamánuas ó manobos; en amar los árboles del bosque, el río que lo cruzaba corriendo por un cauce hondo y sombrío; la banca que los conducía á los lugares cercanos, y un pedazo de horizonte que descubrían entre las copas de los árboles, que limitaban el inmenso azul de los cielos. Y esta era toda su patria; pues sólo poseían un pedazo bien reducido del bosque, y aún disputado por los fieros baganis de las vecinas selvas; á la otra orilla del río, vivía tal vez una tribu enemiga, y aquel terreno era ya para ellos extranjero.

El amor de la familia era puramente natural y sin encantos; los recuerdos de la infancia, las más de las veces, tristes y espantosos; pues rara sería la familia, que no hubiera sufrido ataques de los enemigos; raro el hogar que no conservara huellas de sangre y matanzas;

Digitized by Google

raro el niño ó la esposa que no tuvieran que llorar orfandades ó viudeces amargas. ¿Qué amor patrio podían tener aquellas pobres gentes, sin paz, sosiego ni seguridad, como fieras en el bosque, y reducidos á tan miserable condición? Y los pobres esclavos del vencedor, que eran la inmensa mayoría, ¿en qué podían cifrar su patriotismo? ¿amarían acaso las cadenas que los oprimían, el látigo que llagaba su cuerpo, el trabajo penoso que consumía su vida, ó los malos tratamientos del déspota que los explotaba? No; para el pobre esclavo no había patria: para aquel infeliz nada había placentero; todo era sombrío, penoso, aborrecible.

Tal era, la triste condición de los filipinos antes de la venida providencial de los españoles. La inmensa mayoría eran esclavos; los restantes casi todos vivían en el bosque vida nómada, en luchas continuas y suma miseria; y en las playas había algunos pueblos, cuyos habitantes eran esclavos del Régulo ó Rajá. Asi vivieron tus antepasados, como aún hoy día viven las pobres gentes que moran en el bosque y no están sometidas á la soberanía civilizadora de vuestra Madre España.

Compara, ¡oh filipino! este cuadro de miserias, que apena el corazón, con el lleno de encantos que tú mismo me has pintado

Digitized by Google

cuando te pregunté qué amas, cuando amas á tu patria; y mira en este contraste lo que fuiste y lo que eres; mira en aquella enumeración que me has hecho de tus venturas los bienes que debes á España, á esa madre cariñosa llena de caridad y celo, que te sacó del bosque por medio de sus santos misioneros, y te defendió y aseguró tu paz por medio de sus nobles soldados, y te hizo hombre culto, y te dió su fe, sus leyes, su honra y sus bienes, con cuyo amor sientes latir en tu corazón el fuego sacro del amor patrio. Considera todo esto sin pasión, y dime ahora si puedes honradamente odiar y aborrecer á esta nación magnánima, que te hizo feliz: si no es una ingratitud y un crimen sin nombre invocar el patriotismo para odiar á España, que te hizo patriota.

No; un indio honrado y leal, un indio que tenga corazón, es imposible que sea enemigo de España; y, sobre todo, un indio que sea buen cristiano, que debe á España su fe y la esperanza de la gloria, ha de amarla de todo corazón, vivir de su espíritu y áun derramar en su defensa la sangre de sus venas. Tal hacen y sienten todos los indios, que se conservan libres de seducciones mentirosas, hijas de la malicia y ambición de unos cuantos malvados. Y esto aparece claro hoy; porque los

Digitized by Google

corifeos del filibusterismo, antes de volverse cóntra España, se volvieron contra la Iglesia de Jesucristo, y renegaron de su fe, afiliándose á las sectas masónicas, enemigas de Dios y esclavas de Satanás; y sólo así, después de dejar de ser católicos, pudieron con menos inconsecuencia, pero no con menos ingratitud, hacer la guerra á España, convirtiendo en armas parricidas los bienes y medios que recibieron de esa madre, en cuyo pecho clavan traidores el puñal de su perfidia.

Esta es la cuestión que ventilamos; y de lo dicho se deduce con toda claridad que un indio honrado y cristiano no puede ser enemigo de España, sin faltar á su conciencia y sin ofender gravemente á Dios; pues su ingratitud es pecado contra la piedad filial, y, aparte de esto, no hay motivo alguno racional que autorice la guerra á España, y mucho menos invocando el bello sentimiento del amor patrio. El que posee en paz todos los bienes de su país ¿qué justo motivo podrá tener para luchar contra quien se los ha dado y se los conserva?

Vedlo, si no: España ha respetado vuestra lengua, y os ha dado medios de perfeccionarla y de lucir vuestra literatura; en vuestra lengua os ha dado libros y catecismos, y sólo os invita sin violencia á que aprendáis el rico

Digitized by Google

idioma castellano, para proporcionaros una más vasta ilustración. España ha respetado vuestras costumbres, vuestros trajes, vuestro modo de vivir. España ha respetado vuestras instituciones; y hoy tenéis vuestos antiguos Cabezas de Barangay, con sus atribuciones administrativas; ha respetado vuestras categorías; y así tenéis vuestras Principalías, rodeadas del respeto y consideración de los pueblos; ha respetado vuestro modo de gobernaros; y vosotros elegís vuestros gobernadorcillos y jueces; y de vosotros elige ella muchos de sus magistrados, así del orden judicial como oficiales y soldados de su ejército. No teníais leyes; y España os ha dado leyes sabias y prudentes, inspiradas en vuestro carácter y costumbres, en el Código de Indias; cuya bondad está acreditada por los bienes inmensos que ha producido en el espacio de tres siglos. España pugna por conservar hasta vuestro modo de vestir, y lo defiende contra innovaciones que se apartan de vuestra tradición. España ha respetado vuestras costumbres hasta el punto de permitiros ciertas libertades, que se oponen en parte á las conveniencias de la vida social y urbana; y las consiente precisamente para que veáis que no os trata como señora, sino como madre cariñosa y condescendiente.

Digitized by Google

¿Es verdad todo esto? Entonces ¿qué razón podéis alegar para rechazar su yugo suave; pues que respeta hasta el exceso vuestro patriotismo, como acabáis de ver? Sólo podríais alegar que os impone tributos, y que hay algunos abusos en su administración.

Pero el tributo es una carga necesaria de todo país culto, para atender con él á los servicios públicos, que redundan en provecho de todos; y respecto de este punto salís favorecidos con gran ventaja sobre todos los países cultos, y áun sobre la misma España, donde los tributos son mucho mayores.

Los abusos de la administración son un mal universal, hijo de la miseria de los tiempos y de la corrupción de los hombres, que van perdiendo el temor de Dios; y este abuso no es exclusivo de los españoles, sino común á vosotros; pues todos somos hombres y tenemos miserias.

Cierto que algunos abusos se pueden y deben corregir, y medios tenéis dentro de las leyes para lograrlo, representando á la autoridad, que os atenderá, siempre que las cosas sean claras y de trascendencia. Pero áun así y todo, ¿qué tienen que ver estos pequeños males, en parte irremediables, con el inmenso cúmulo de bienes que debéis á España, para que sirvan á los rebeldes de pretexto y

Digitized by Google

les lleve hasta rechazar con ingratitud inaudita la suave soberanía de la que ha sido para vosotros todos, la más cariñosa de las madres? ¿Dónde ni cuándo se ha visto un país conquistado por una gran potencia, que haya respetado su independencia y sus costumbres, como España respetó las vuestras? ¿Qué colonia ha sido tratada con mayor, ni siquiera con parecida benignidad, blandura y hasta cariño como ha tratado España á Filipinas?

Así, pues, no hay ni sombra de motivo para volverse contra España; y el mismo amor patrio de los indios les obliga á amar á España, ó más bien á confundir, en un mismo sentimiento, su amor á España y á Filipinas; pues realmente siendo el país que amáis obra y don de España, habéis de confesar que á España debéis el ser patriotas; y por lo tanto al amar á Filipinas, no hacéis otra cosa más que amar á España; y así el objeto de vuestro patriotismo confunde, en un mismo y nobilísimo amor, á Filipinas y á España; puesto caso que las Filipinas que amáis hoy, son una misma cosa con España.

Si sois, pues, bien nacidos, no separéis jamás los nombres de filipinos y españoles; ya que, como habéis visto á la luz de la razón y de la historia, España es Filipinas y Filipinas es España. Si quedan por ahí algunos

Digitized by Google

que digan todavía que el amor patrio es arma contra España; si tienen corazón y entrañas, han de confesar después de leer estas breves reflexiones, que justamente porque tienen amor patrio deben en conciencia y en justicia amar á España, porque así aman á Filipinas.

Sea, pues, nuestro grito común ahora, como lo fué siempre: ¡Viva España en Filipinas! ¡Viva Filipinas siempre española!

Digitized by Google

CAPÍTULO IX

Las descabelladas teorías modernas sobre pueblos niños y sobre emancipación no cohonestan la rebelión contra España

Tiene el moderno liberalismo una porción de sentencias, del todo destituídas de fundamento, que por el brillo aparente con que deslumbran á los entendimientos lijeros é irreflexivos, han sido erigidas en axiomas por los de la escuela; y basta entre ellos su sola enunciación, para poner fin á la discusión más empeñada. Uno de estos falsos axiomas, en materia religioso-política, es que los Estados que han llegado á la mayor edad (así llaman á cierto grado de cultura); deben emanciparse de la tutela de la Iglesia y gobernarse con sus propias luces, sin tener en cuenta las enseñanzas y autoridad de ésta; y así lo hacen por desgracia. Principio falso y funestísimo, que pretende limitar la autoridad divina de la Iglesia al individuo.

No citamos este principio para combatirlo, sino por la analogía que tiene con otro prin-

Digitized by Google

cipio de la misma escuela, en materia política, según el cual, los países legítimamente sometidos á la soberanía de una potencia en calidad de colonias, al llegar á su mayor edad ó á estado de cierta cultura; tienen derecho para emanciparse de la Metrópoli, declarándose independientes. Este principio es tan falso como el anterior; y contra él sentamos y vamos á probar la siguiente proposición: Nada tiene que ver con la dependencia ó independencia de derecho de un pueblo respecto de otro, su cualidad de pueblo niño ó adulto, ó, como se dice, su menor ó mayor edad.

Decimos *independencia de derecho,* porque distinguimos ésta del hecho por el cual una colonia, por especiales causas y circunstancias en sus relaciones con la Metrópoli, contra su expresa voluntad ó con su aquiescencia, se haya separado de su soberanía política, constituyendo un Estado independiente.

No se puede negar que en estos últimos tiempos se han dado repetidos casos de pueblos ó colonias, que aprovechándose de especiales circunstancias y alegando causas más ó menos justificadas, se han separado realmente de sus Metrópolis, dando lugar á la creación de varios Estados nuevos.

Aun cuando estos hechos se repitieran de un modo regular y constante, indicarían cuan-

Digitized by Google

do más, una tendencia, que podría ser efecto de circunstancias transitorias, de doctrinas en cierto sentido subversivas, ó de las especiales relaciones que mediaran entre dichos pueblos, que pudieran de algún modo alentar ó justificar esa tendencia á la emancipación; sería un fenómeno histórico, que mostraría una tendencia general en época determinada; pero jamás este hecho podría servir de base para fundar en él una ley ni una regla de derecho, que viniera á destruir ó debilitar la soberanía de la Metrópoli legítimamente adquirida: ni á dar armas, dentro de la esfera del derecho de gentes, á la colonia, para sacudir contra la voluntad de aquélla el yugo de la soberanía política, con que hasta entonces le había estado sometida. No hay tendencias por fuertes que sean que adquieran el carácter de legales y honestas, si violan un derecho sagrado y legítimo, cual es el de la soberanía justa; y es principio fundamental de jurisprudencia, que no puede darse derecho contra derecho. Esa tendencia deberá ser para la Metrópoli digna de observación y estudio, á fin de que, mirando al bien propio de la colonia, se vea lo que convenga reformar ó remediar. Digamos por último que tales podrían ser las circunstancias de la Metrópoli y la colonia, que se reconociera por ambas la utilidad de la eman-

Digitized by Google

cipación, y se llevara á cabo de común acuerdo. No negamos, claro está, que pudiera darse este caso. Pero negamos en absoluto que la sola tendencia dé derecho á la emancipación.

Porque áun admitido el hecho de la emancipación de algunos pueblos y la existencia de cierta tendencia en ese sentido, no puede admitirse la ley que los revolucionarios han fundado en ella, al decir que la independencia es aspiración natural de los pueblos niños, cuando llegan á su mayor edad: pues consta, y se ve por la razón y la experiencia, que no dependen estos hechos de ser niños ó adultos los pueblos que se emancipan; sino de otras causas, que pueden ser muchas y muy diversas, y tales que vengan á justificar la tendencia emancipadora. Veámoslo. ¿Qué es un pueblo niño? ¿Es por ser niño este pueblo que está obligado á vivir debajo de la tutela de un Gobierno? ¿Deberá esta tutela cesar, cuando llegue á ser adulto? Respondamos brevemente á estas cuestiones.

¿Qué es un pueblo niño? No hay reparo en llamar metafóricamente niño á un pueblo que acaba de salir de las mantillas del bosque, de la tribu nómada ó salvaje; compuesto de un número reducido de familias que se han ido aumentando sucesivamente, y han llegado á

Digitized by Google

poblar una porción considerable de terreno; pues, en la pequeñez y aumento sucesivo de familias, se parece al niño pequeño, que va creciendo con la edad y desarrollando sus miembros. Niño asimismo se puede llamar al pueblo menos adelantado en las ciencias y en las artes; porque se parece al niño que todavía no está adornado de los conocimientos y primores de la educación. Por último, llaman los modernos desdeñosamente niño al pueblo, que vive contento con un Gobierno patriarcal, ejercido por hombres de conciencia, ajeno á ese inmenso fárrago de leyes, constituciones, congresos, parlamentos y otros artificios administrativos, que se usan principalmente en Europa para suplir la poca conciencia que se supone existir entre gobernantes y gobernados. A estos tres sentidos reduce el insigne Taparelli la expresión metafórica de pueblos niños.

Ahora bien; la razón por la cual debe el niño estar debajo de la tutela de los adultos es la imposibilidad en que se encuentra de gobernarse á sí mismo por faltarle el uso de la razón. ¿Podemos decir otro tanto de los pueblos niños, en cualquiera de los tres sentidos antes indicados? Ciertamente que no. Luego, no es por ser niño este pueblo que está obligado á vivir debajo de la tutela de un Gobierno. No en el primer sentido, en cuanto

Digitized by Google

tiene pocos años de existencia; porque un pueblo niño en este sentido puede gobernarse políticamente á sí mismo, satisfacer del todo sus cortas necesidades y constituir, aunque pequeño, un estado perfectamente organizado y maduro. No en el segundo sentido, en cuanto el pueblo desconoce los adelantos modernos y las teorías de Bacon ó de Ampère; el telégrafo, el teléfono ó el fonógrafo de Edison; las demostraciones kantianas de todo el orden físico, metafísico y moral; porque aun ignorando el pueblo todo esto, puede conocer su verdadera felicidad y buscarla; que ciertamente no consiste en todos esos adelantos de las artes y de las ciencias; aunque bien usadas pueden contribuir al bienestar de la humanidad, así como abusando de ellas para construir, por ejemplo, bombas de dinamita, aceleran la ruina de la misma. No en el tercer sentido, en cuanto el pueblo carece de diputados, constituciones y parlamentos como los tiene Europa; porque si un pueblo regido por un gobierno patriarcal, ó por leyes antiguas y tradicionales, sencillas y prudentes, que cuenta con un reducido número de cargos públicos desempeñados por hombres de conciencia, que no necesita apenas de ejército para la tranquilidad pública, que no está sujeto á grandes tributos; consigue vivir en paz,

Digitized by Google

reverenciar á Dios y respetar á sus semejantes, ¿qué necesidad tiene de que se le proteja y ponga debajo de la tutela de un gobierno parlamentario, ó extranjero?

Concluyamos, pues, que los pueblos llamados niños, no han de vivir debajo de la tutela de otros pueblos más antiguos, poderosos y civilizados, precisamente porque son niños; porque siendo naturalmente libres y capaces de gobernarse á sí mismos, nadie se puede meter en su casa para gobernarles, sin razón y fundamento. Si algún pueblo niño debe vivir debajo de la tutela de otro pueblo adulto, como vive Filipinas debajo de la tutela de España, no es porque sea niño, sino porque ésta tiene no uno, sino muchos títulos para ejercer legítimamente esa soberanía sobre las Islas Filipinas; que más bien que una *colonia*, son una *provincia* española, como lo son las Baleares ó las islas Canarias, que forman, lo mismo que ellas parte, fuera de la Península, de la antes dilatada Monarquía española.

¿Y deberá cesar la tutela de un pueblo sobre sus colonias, reinos, islas ó provincias apartadas, cuando aquellas colonias ó provincias lleguen á la edad madura y se tengan por adultos? Como por esta tutela se entiende el gobierno antiguo y legítimo, claro está que no; y esto por dos razones. La primera, por-

Digitized by Google

que en todo pueblo, sea niño, sea adulto, debe haber algún gobierno y éste debe ser el legítimo. La segunda, porque nadie tiene derecho á derrocar los Gobiernos y Autoridades legítimamente establecidas. Deben los gobiernos hacer reformas conforme á las necesidades de los pueblos; pero nótese que estas reformas no consisten en tener 50, 100 ó 200 diputados, sino en que las leyes sean justas y los gobernantes sean también justos y equitativos, gobernando conforme á ellas.

Aplicando ahora estas ideas ó nociones á las relaciones entre España y Filipinas, y prescindiendo de si Filipinas es ó no, y si dejará ó no de ser, un pueblo niño; lo que procede ver y resolver es, si hay ó no justicia ó conveniencia en la emancipación.

Lo primero decimos *si hay justicia;* porque ésta es la cuestión fundamental y de derecho; y la conveniencia sólo tiene un lugar secundario, que no puede servir por sí de base para una solución, sino que tiene que subordinarse y armonizarse con la justicia, que es título inviolable por naturaleza. Mas lo cierto es que ni concurre la justicia, como queda bien probado, ni la conveniencia, como luego probaremos.Contra los títulos que ostenta España á la soberanía sobre Filipinas no puede oponerse título alguno, ni siquiera de aparente equidad;

Digitized by Google

sino la violencia y la fuerza bruta, único título que puede alegar la actual insurrección, que no es más que un hecho de fuerza injusto; pues viola un derecho; y la violación de un tal derecho es y será siempre un crimen. Y así para aplicar á Filipinas respecto de España esta teoría de la emancipación de las colonias, hay que prescindir de los principios eternos de la justicia, de la moral evangélica, y hasta de la ley natural; que es justamente lo que aprendieron en los centros revolucionarios de Europa los jóvenes filipinos, que fueron luego los apóstoles del filibusterismo.

Así resulta claro que el filibusterismo filipino no es hijo del derecho, de la moral ni de la justicia, sino de la masonería, enemiga de Dios y de todo lo bueno, justo y santo. Así lo han confesado los más conspicuos de entre ellos en la hora de la muerte; y por eso al renegar de la masonería y volver al seno de la Iglesia, renegaron también de su separatismo y volvieron al amor de su madre España.

Digitized by Google

CAPÍTULO X

La aspiración á la independencia de Filipinas es insensata, y su realización sería la completa ruina del país y la destrucción de todos sus intereses

Vamos á probarlo, áun prescindiendo de la cuestión del derecho y de la justicia.

Decidme, filibusteros de buena fe: ¿de veras creéis vosotros que, dado caso que pudierais sacudir el yugo de la soberanía de España, seríais independientes? ¡Ilusión! ¡Cuán otra sería vuestra suerte! Al proyectar vuestra rebelión, ¿no habéis implorado servilmente el auxilio del Japón? Y si el Japón os hubiera ayudado con su fuerza á lograr vuestra independencia, ¿creéis que lo hubiera hecho de balde y por puro amor á vuestro bienestar, que nada le importa, sin reportar ningún provecho? ¡Qué candidez la vuestra, tan insensata! Esa nación hubiera aprovechado ciertamente tan bella ocasión para dominar el Archipiélago, enorgullecida como está con sus recientes victorias sobre China, realizando su

Digitized by Google

intento de ser la Inglaterra de Oriente, imitando la acción invasora, que ha hecho antipática en el mundo á la soberbia Albión. Y ¡ay de vosotros, al caer bajo la tiranía del imperio del Sol naciente! Os hubiera tratado como un tirano conquistador, reduciéndoos á la más dura esclavitud. Porque el Japón, á pesar de su civilización, puramente material, y de la potencia de sus ejércitos, de que tanto se precia, es una nación idólatra, un pueblo que no tiene noción de la justicia, de la moral y del derecho cristianos; que os hubiera tratado como trata á los miserables, que no tienen la suerte de pertenecer á la clase de Señores ó tiranos, dentro de su imperio.

A ese infeliz estado os hubieran conducido ¡oh filipinos! vuestros mentidos redentores.

Y dado que ellos lograsen realizar su intento, ¿creéis que hubierais sido de algún modo independientes? ¡Tremendo desvarío! Si cuando os defendía y amparaba con su poder omnipotente la primera nación del mundo, aprovechando ciertas circunstancias, os quisieron ya conquistar la China, Holanda é Inglaterra, apoderándose ésta de vuestra capital, ¿qué no harían al veros solos y desvalidos, apoyadas en las teorías revolucionarias, antes citadas, con el aliciente de la riqueza explotable de vuestro suelo, y no teniendo

Digitized by Google

otra norma de política más que el interés mercantil? Seríais al punto presa de los ambiciosos holandeses, que desde Java os atisban; ó de la utilitaria Inglaterra, que tiene dispuestas sus escuadras en Singapore; ó de los victoriosos japoneses que os atalayan desde Formosa.

¡Ay de vosotros el día en que cambiaseis la suave dependencia de la católica España por el yugo insoportable de pueblos herejes y egoístas! Entonces seríais verdadera colonia, en el sentido mercantil de la palabra, y os tratarían vuestros amos, como suelen tratar Inglaterra y Holanda á las gentes que dominan allende los mares. El sistema inicuo de estas naciones consiste en exterminar á cañonazos las razas indígenas que puedan ser un peligro para su dominación, respetando sólo la vida de los infelices que sujetan al trabajo de sus haciendas, custodiados por la fuerza armada; dejarlos sumidos en su barbarie é idolatría, sin proporcionarles los medios debibidos de instrucción ni de civilización; excluirles de toda intervención, y áun del trato con los europeos; tratarles, en una palabra, como acémilas, explotándolos en su favor. Esta sería vuestra suerte ¡oh filipinos!, tan distinta de la que hoy gozáis. Así, pues, bendecid todos los días de vuestra vida la hora feliz en que aportaron á vuestras playas las prime-

Digitized by Google

ras naves españolas, para traeros con la fe de Jesucristo, la libertad, la civilización y el cúmulo de bienes que de ellas se han seguido.

Pero áun suponiendo que, después de proclamaros independientes de España, no os molestara ninguna otra potencia; todavía es cierto que Dios castigaría vuestra ingratitud con el castigo máximo que envió al pueblo de Israel, y más grave que la misma cautividad; que fué: dejarlos entregados á los deseos de su corazón y á ser arrastrados por sus propias pasiones, cuando abandonaron el yugo suave de su ley y de su doctrina. *Dimisit eos secundum desideria cordis eorum; ibunt in adinventionibus suis* (1). ¡Qué mayor castigo podría venir sobre vuestro país, que dejaros abandonados á vosotros mismos!

He aquí cuál sería entonces, vuestra futura infausta suerte. Destruído el lazo de unión de todo el país, que es la soberanía española; es lógico que al momento cada isla, cada provincia, cada tribu y áun cada pueblo proclamara su respectiva independencia; pues no existe en vuestro país institución alguna tradicional que pudiera agruparos á todos. Y esto porque sois los filipinos, gentes sin cohesión y de distintas razas, orígenes, lenguas, cos-

(1) Salmo LXXX, v. 12 y 13.

Digitized by Google

tumbres, y áun creencias; puesto que existen moros y paganos en medio de vosotros; porque la misma constitución física del Archipiélago os divide en más de mil cuatrocientas islas separadas por profundos mares; porque no hay un hombre de tanto prestigio ni una bandera común, que todos reconocierais; y, sobre todo, porque proclamando el principio de independencia, con la misma razón y derecho reclamaría la suya respectiva cada región, y no tendríais motivo alguno para negárselo. Esto es evidente: ¿qué razón podríais alegar los tagalos, por ejemplo, para que se os sometieran las demás tribus y provincias del Archipiélago, que os miran con prevención y antipatía, y áun con odio?

Ahora mismo los que se han lanzado al campo para constituir un Estado independiente, no sabemos en concreto á dónde van, ni qué es lo que pretenden. ¿Dónde está su bandera? ¿cuál es su programa? Ellos mismos lo ignoran. En sus proclamas y alocuciones sólo se revela la idea de la matanza y exterminio de sus bienhechores los españoles; sus actos políticos han sido el asesinato de venerables religiosos y pacíficos vecinos. No sabemos la forma de gobierno que prefieren. En pocos meses, en esa especie de ensayo de pueblo independiente; parece que se levantaron

Digitized by Google

algunos con título de rey, en varios pueblos de la provincia de Cavite; mientras por otro lado se denominaban república. Cada cacique que ha logrado reunir un grupo numeroso, se llama generalísimo; y nombra jefes y dicta leyes, como si fuera soberano. Con crímenes espantosos se ha trazado la huella que marca las tendencias salvajes de esta rebelión. ¿Y esos pueden ser los redentores de Filipinas? Y ¿esos son los que han de realizar la independencia y unidad nacional?

¿No veis ahora mismo cómo se alistan millares de filipinos fieles de otras provincias, para combatir voluntariamente á los insurrectos tagalos? Si ahora que llega á todas partes la influencia y el poder de España, quedan aún, en Mindanao y otras islas grandes multitudes de salvajes de varias tribus, que al mando de sus caciques asaltan los pueblos y rancherías, causando estragos ¿que harían esas gentes levantiscas el día en que perdieran el temor al castigo que los contiene? Se organizarían y atacarían á los pueblos destruyéndolos; y sus pobres habitantes acabarían por irse al monte. ¿Y qué harían los moros, contenidos hoy por fuertes, escuadrillas y destacamentos, el día en que se vieran dueños absolutos del territorio? ¿Quién duda que tomarían la ofensiva y aumentarían su poder, como en otros tiempos, y

Digitized by Google

dominarían todo Mindanao, y áun otras islas, reduciendo á los cristianos á la más ominosa esclavitud? ¿No veis cómo surgen conflictos, ya en el solo supuesto de la independencia; y cuántas y cuán terribles desgracias caerían sobre vuestro hermoso país, si llegara ésta á realizarse? ¿No habéis visto lo que ocurrió en el Norte de Mindanao, donde unos cuantos disciplinarios sublevados, que tremolaron la bandera de la insurrección, tuvieron alarmado al país con sus depredaciones y asesinatos, á pesar de ir perseguidos de cerca por las tropas? Ahí tenéis otra muestra de lo que sería Filipinas independiente.

Volved, sino los ojos á la historia, que lo confirma con la experiencia de lo pasado. ¿Qué era Filipinas antes de la dominación española? ¿Era un solo Estado? ¿No recordáis que en ambas orillas de la sola desembocadura del Pásig, mucho menos pobladas que las actuales, existían dos Estados: uno en Manila, y otro en Tondo, con sus respectivos Rajás ó Soberanos? ¿No teníais tantos Estados como caciques? Y ¿qué fuera un país, así dividido y subdividido en grupos y grupitos; sino un campo de Agramante, donde os destrozaríais unos á otros, en guerras intestinas é implacables; que acabarían con la agricultura, la industria, el comercio, y con todo lo que cons-

Digitized by Google

tituye la prosperidad y la civilización de un pueblo?

Y notad que he dejado, de intento, para el final de este cuadro de desdichas la mayor de todas: cual sería perder el tesoro de la Religión Católica, fuente y único medio de felicidad temporal y eterna. Lo cual no es un temor vano, sino muy fundado; puesto caso que uno de los puntos principales del programa de los insurrectos, es la expulsión de las Órdenes religiosas, con odio de todo punto injustificado, que les ha inspirado la satánica malicia de la masonería, que es la que les ha soliviantado, para arrancar de este país la Religión de Jesucristo. Ella es la que os quiere arrebatar, juntamente con los frailes, toda clase de ministros del Evangelio. Y una vez fuera, no tengáis doctrina, ni sacramentos, ni culto, ni templos, ni religión verdadera; y volváis á caer en las supersticiones paganas, ó en el amargo escepticismo de la incredulidad. Miradlo por el lado que queráis, y todos veréis lo porvenir lleno de horrores, que se reducen á la guerra, á la esclavitud y á la barbarie. Ahí tenéis un bosquejo de lo que sería Filipinas separada de España. Queda, pues, probado: que la aspiración á la independencia es injustificada, es un delirio; y su realización sería la ruina total de Filipinas.

Digitized by Google

CAPÍTULO XI

Aun en el caso de ser justas las teorías modernas sobre emancipación, todavía no serían aplicables á Filipinas so pena de volver á la esclavitud ó á la barbarie

Mas con haber dicho tanto, aun puedo añadir que esa teoría de la emancipación de las colonias, que es el único fundamento aparente de la descabellada intentona revolucionaria, no tiene ni puede tener aplicación á Filipinas; porque Filipinas no es una colonia, como piensan ellos, bajo ningún concepto.

Colonia, en el sentido que se da hoy á esta palabra, significa un país de gente extraña y condición inferior, dominado por una nación potente, con el objeto de explotar la feracidad de su suelo, en provecho de la Metrópoli. Un país así constituído, oprimido y explotado, yo convengo en que podría desear su independencia, y áun trabajar por obtenerla; por los medios legales, siendo legítimo el Gobierno de la Metrópoli; y por otros cualesquiera lí-

Digitized by Google

citos, si por ventura el Gobierno fuera usurpador.

Mas Filipinas no ha estado jamás, ni está hoy, en tal situación. Porque España no mandó sus Misioneros y Capitanes para oprimiros, ni para explotaros; sino muy al contrario, vinieron aquí enviados por ella, conforme al encargo del Vicario de Jesucristo para civilizaros y libertaros del yugo de Satanás, y haceros cristianos y españoles, cumpliendo su mision providencial, como lo prueban evidentemente la historia de tres siglos de suave y paternal gobierno; y vuestra actual floreciente cristiandad, que han hecho de Filipinas, según confesión de propios y extraños, el país más próspero, pacífico y civilizado del Extremo Oriente; en lo cual deberíais cifrar vuestra mayor gloria, que nadie os puede disputar.

España, atenta siempre y sobre todo á vuestro bien y felicidad temporal y eterna, se esforzó, desde el primer momento, en que nadie os explotase ni os molestase siquiera, os dominó con la mansedumbre y caridad de sus misioneros, que os predicaron una Religión de paz; y sólo usó de la fuerza de sus armas para defenderos de vuestros enemigos interiores y exteriores, que podían estorbar la obra grandiosa de vuestra cristiana civilización.

España estudió vuestro carácter, vuestras

Digitized by Google

costumbres, vuestras tendencias; y conforme con ellas, os dió leyes suaves, paternales y protectoras; cuales no ha tenido ningún pueblo conquistado, y que constan en ese monumento inmortal del Código de Indias: encarnación admirable del derecho público cristiano, que no ha podido menos de arrancar los aplausos y alabanzas de todos los jurisconsultos y sabios del mundo. En lo poco que de ellas va citado en este Opúsculo, podréis admirar el amor y solicitud de los Reyes Católicos de España, que os han tratado desde el principio casi con más amor y consideración que á los mismos hijos de la Península.

Leed la Historia de Felipe II, y veréis que trató y amó á sus indios filipinos, como trata una madre á sus hijos más pequeños y débiles, que por lo mismo reclaman su mayor amor, solicitud y ternura; mandando á sus Vireyes, Magistrados y Capitanes, que respetaran é hicieran respetar sus propiedades y personas; que no tomaran nada de ellos, ni áun lo preciso para el sustento, sin pagar religiosamente su justo valor; que les defendieran de sus enemigos, á costa de la sangre de los soldados españoles; enviando siempre que fué preciso sus ejércitos, y aprestando escuadras y gastando sus tesoros, para rechazar los ataques é invasiones de los moros, salvajes y régulos,

Digitized by Google

que los oprimían; y castigando á cualquiera que faltara á esta lenidad y respeto con que quería fueseis tratados. ¡Que no parece sino que tenía metidos en las entrañas á sus queridos indios el más grande de los Felipes, que les dió como señal de singular predilección su propio nombre!

Ese rey, que gobernaba el pueblo más poderoso del mundo; que dirigía con su prudencia la política de Europa; que solventaba, como poder providencial, los problemas más arduos de aquella época, agitada por la revolución del Protestantismo; tenía espacio y voluntad para pensar atentamente en sus queridos indios de Filipinas; y, en medio de tantos y tan grandes problemas religiosos y políticos, y de tantas guerras, asambleas y embajadas, no se olvidaba de ellos ni perdonaba medio ni dispendio para proporcionarles todos los beneficios y prosperidades de que gozaban los otros hijos de la Península.

Elocuente testimonio de esto fué la contestación dada por el mismo D. Felipe II á los individuos de su Real Consejo de Indias, cuando proponiéndole el abandono de las Islas por los muchos gastos y ningún provecho que su conservación reportaba á la Real Hacienda, dijo: «Que si no bastaban las rentas de Filipinas y de la Nueva España á mantener una

Digitized by Google

ermita, si más no hubiese, que conservase el nombre y veneración de Jesucristo, enviaría las de España, con que propagar su Evangelio»; y añadía: «Que las Islas del Oriente no habían de quedar sin la luz de su predicación, aunque no tenían minas de oro y metales; pues el poder de los Reyes debe mirar á este fin; y como ayudadores y encaminadores de la predicación Apostólica, favorecer sus ministros con su tesoro y consejo, para que no aflojasen en convertir y traer á la Iglesia los hijos tan desviados, en recompensa de los que más cercanos á su Cabeza, la desamparaban en el Septentrión.»

Estas no son declamaciones retóricas: son hechos positivos atestiguados elocuentemente por leyes, pragmáticas é instituciones, algunas de las cuales aún subsisten.

Decidme ahora, filipinos: ¿habéis sido vosotros jamás para España súbditos dominados, explotados ó esclavizados? No, y mil veces no. Desde el momento en que os cobijó bajo sus pliegues la gloriosa bandera española, habéis sido hijos, é hijos predilectos de España. Ella jamás os explotó, jamás os dominó ni sojuzgó; sino que os redimió, os salvó, os defendió, os protegió y os amó, como madre tierna y cariñosa. España os dió sus leyes, su fe, sus costumbres, su civilización; para asi-

Digitized by Google

milaros, para haceros una misma cosa con sus antiguos hijos. Erais un pueblo sin historia: y España os dió sus tradiciones, os dió la sangre de sus hijos, os protegió con la pujanza de sus armas, os asoció á su nombre, á su historia sin semejante, y os hizo participantes de sus glorias legendarias, de su poder y grandeza incomparable.

Por lo tanto, no sois una colonia, no sois una conquista. Vosotros sois españoles, hijos de la fe y del amor de España. No sois una colonia, repito, sois una provincia española como Valencia, Aragón y Cataluña; sois un pedazo del corazón de España. No; no sois gente ni país extraño; Filipinas es la misma España. No aleguéis, pues, la teoría de las colonias, para cohonestar la independencia; no os comparéis con los esclavos de las colonias de Inglaterra, Holanda ó Alemania; pues con eso echáis sobre vosotros un padrón de ignominia, é incurrís en la ingratitud más fea.

Os dije que vuestra aspiración á la independencia era una insensatez; ahora vosotros mismos podéis ver, por lo que probado queda, que esa aspiración os llevaría á preferir la esclavitud y la barbarie al título de hijos de la nación más grande y gloriosa, que alumbró el sol en su carrera.

Digitized by Google

¡He ahí la última solución del problema, preñada de verdaderos baguios, en el orden moral y físico, para lo porvenir de Filipinas! No hay aquí salida: ó esclavos y bárbaros para siempre, ó españoles. Elegid.

Digitized by Google

CAPÍTULO XII

La diferencia de razas no cohonesta la rebelión de Filipínas contra España

Réstanos desvanecer otra razón ó pretexto que es como el último baluarte donde pretende hacerse fuerte la obstinación separatista, y con que quiere ganar las simpatías de los indios excitando sus pasiones, y es la diversidad de razas.

Nosotros, decís los indios filibusteros, somos y constituímos una raza distinta, y en cierto modo, antagonista de la de los españoles; y ya que Dios ha querido, en su economía providencial, dividir el mundo y los hombres con signos y caracteres distintos; esto indica que deben vivir separadas, las diferentes razas, unas de otras; y agruparse los de cada una de ellas, con exclusión de las demás, para todos los fines de la vida. Por lo tanto, esta diferencia de razas es un fundamento que suministra la misma naturaleza, para constituir en el orden político las distintas nacionalidades; y áun la misma constitución física del globo terráqueo viene á confirmar esta ley providen-

Digitized by Google

cial, de la separación de las nacionalidades; estando como está el grupo de las islas de nuestro Archipiélago á miles de leguas del continente europeo, y separado de él por el ancho y profundo foso de los mares. La etnografía, pues, y la geografía física del mundo proclaman, con acentos claros y definidos, que debemos vivir separados é independientes de aquellos, á quienes Dios hizo de tan distintos caracteres y tendencias, y colocó sobre la tierra á tan enorme distancia.

Magnífico; pero ¿por ventura el problema gravísimo, de la constitución y subsistencia de la soberanía política de los pueblos, se ha de resolver por solas la etnografía y la geografía?

Vamos á examinar á la luz de la serena razón la fuerza de ese vuestro argumento. Pregunto yo: ¿qué son las razas? Son simplemente las agrupaciones de ciertos caracteres físicos, y de tendencias morales, si se quiere, con que aparecen señalados los individuos del género humano. Y ¿son tan profundos y diversificados esos caracteres, que puedan dar motivo para establecer la diferencia de las agrupaciones sociales de los pueblos? ¿Son de tal importancia que puedan indicar ó señalar una ley providencial, que trascienda á la constitución de las nacionalidades, para buscar y lograr con el auxilio mutuo de la vida social el

Digitized by Google

fin natural y sobrenatural para que fué criado el hombre sobre la tierra? Veámoslo.

Los caracteres físicos, que constituyen las distintas razas, se reducen á tener, respectivamente: el cráneo más ó menos ovalado ó esférico, el color de la piel más ó menos blanco ó moreno, la nariz más ó menos protuberante ó achatada, y los pómulos y las mandíbulas más ó menos salientes; á ser la estatura más ó menos desarrollada, y la constitución del cuerpo más ó menos ágil ó robusta; y he aquí todo. Las tendencias ó aptitudes morales se diferencian mucho menos; pues, aunque en general haya pueblos y gentes, cuya inteligencia es más ó menos perspicaz; sin embargo de esto, en todas las razas se hallan unos hombres de entendimiento obtuso, y otros de inteligencia despejada; en todos los países se encuentran hombres coléricos y flemáticos, nerviosos y biliosos; con tendencias sobrias y sensuales; y esto más que de la raza, depende fundamentalmente del medio ambiente, ó sea de los temperamentos, de la educación y hasta, si se quiere, del clima, habitación y alimentos.

La cuestión, pues, queda reducida casi por completo á los caracteres físicos, que son más definidos. Y ¿querrán fundar los etnógrafos en estas diferencias accidentales y puramente

Digitized by Google

exteriores, nada menos que una ley providencial, así como si dijéramos una revelación, que venga á separar con abismos insondables los pueblos y las naciones, para los fines de la vida? Y ¿de veras dan los sobredichos señores tan capital importancia, en el orden político y social, á esos caracteres físicos? *Risum teneatis!* Ya tendrían los tales etnógrafos que discurrir para hallar y mostrarnos la relación directa é inmediata, que existe entre el tamaño de una nariz, el color de una tez y la robustez de una musculatura, con la constitución política de los estados y el destino providencial y eterno, que presidió en los juicios de Dios á la creación del hombre.

Mirando esta cuestión, digna en verdad de estudio, á la luz de la fe, y teniendo la debida cuenta de la acción providencial de Dios en el mundo, resulta y aparece que crió un solo hombre y una sola mujer, y los crió en el estado de mayor perfección y hermosura, que correspondía á su especie; como es propio de la divina sabiduría y omnipotencia en la creación de sus obras. Es también una verdad de fe que de aquel primer hombre y de aquella primera mujer descienden todos los individuos de la especie humana, y afirmar otra cosa es una herejía y una falsedad histórica sin fundamento racional, ni antiguo, ni mo-

Digitized by Google

derno de ninguna especie. De aquí, pues, se desprende ya, como consecuencia necesaria, que Dios no crió distintas razas; y que, por lo tanto no se puede fundar en esta diferencia de razas, que aparece en el tiempo, ninguna ley providencial que trascienda al orden social, ni mucho menos al orden del destino eterno del hombre, para el cual la sociabilidad humana no es sino un medio. Con la sola exposición de esta verdad de fe, cae por el suelo como un castillo de naipes, todo el aparato de la objeción sobre que descansa este último argumento.

Estudiando ahora la cuestión etnográfica, á la luz de la historia, es un hecho indiscutible que los hijos de Adán y Eva hasta Noé, eran de la misma raza ó resumían los mismos caracteres físicos y morales; y, por consiguiente, que en la primera edad del mundo existió una sola raza. Por desgracia, los individuos de ella, dejándose llevar de sus pasiones, se entregaron á toda clase de excesos, llegando á tal punto la degradación general, que, según frase de la Escritura, «toda carne había corrompido sus caminos», desconociendo y conculcando la ley natural y entregándose los hombres, como animales inmundos, á los excesos de la sensualidad y la lujuria. Y aunque dice la Escritura que los hijos de Dios se mez-

Digitized by Google

claron por el matrimonio con las hijas de los hombres, indicando con esto las descendencias de Caín y Set; no significa esto que hubiera diversidad de razas; pues en lo físico eran iguales, como descendientes de un mismo tronco y habitantes de un mismo país. Ni se puede decir tampoco que hubiera diversidad etnográfica en las tendencias morales que les arrastraron al mal; pues afirmar esto, verbigracia, respecto á los hijos de Caín; fuera horrible blasfemia, que argüiría injusticia en Dios, que castigó á unos y á otros con igual terrible pena. Toda esta raza primitiva, excepción hecha de Noé y su familia, pereció anegada en las aguas del Diluvio universal, según frase de la Escritura, que dice: que sólo ocho almas sobrevivieron á aquella inmensa catástrofe.

Después del Diluvio, se multiplicaron los hijos de Noé, formando un pueblo numeroso, que seguía siendo una sola raza. Dios en sus justos juicios destruyó la unidad del lenguaje, que también subsistía único, con la confusión de Babel; y aquello fué un medio de que se valió la Providencia, para que los hombres, tomando distintos rumbos, fueran poblando toda la tierra, criada para su morada. Y he aquí la única causa que originó sus distintos caracteres físicos, que siendo comunes en de-

Digitized by Google

terminadas multitudes, dió origen á lo que hoy llamamos razas. Todos los hombres pensadores, y los llamados hoy antropólogos, convienen (á lo menos los que estudian los fenómenos sociales sin prejuicios falsos de escuela) en que esa diferencia de accidentes físicos, de las distintas agrupaciones, son efecto de las condiciones climatológicas de los países que habitan; y así se ve que aquellos que viven en países cálidos y tropicales, tienen el color de la piel más obscuro; y los que habitan países templados ó fríos, son más blancos.

Pueden influir también, en segundo término, los hábitos de la vida, los alimentos, el género de las viviendas y la educación; pues es claro que los que van desnudos ó muy ligeramente vestidos, sufren en mayor escala los efectos del calor, del sol y de la intemperie; y que los que habitan países cálidos y se nutren de alimentos menos substanciosos, se crían más débiles y raquíticos.

Dichas causas enervan los organismos é influyen en el desarrollo corporal, que proporcionalmente influye también en las facultades morales, á las que modifica á su vez la educación y el grado de cultura de cada pueblo; pues es evidente que no puede ser igual el desarrollo de la inteligencia en un salvaje, que vive errante en el bosque, al de

Digitized by Google

un ciudadano, que se dedica al estudio de las ciencias ó las artes en el seno de una sociedad culta. Y este es todo el problema de las razas. Como los caracteres que las distinguen son reducidos; así es también reducido el número de razas, que no pasan de cuatro. Dentro de cada una de ellas hay sus gradaciones, según la mayor ó menor influencia de dichos caracteres en sus individuos.

Y bien, ¿qué se deduce de aquí? ¿Qué tiene que ver la cuestión de raza con los problemas de la vida humana? Bien poca cosa, por cierto, si á la cuestión de raza no se une, por especiales circunstancias, la diferencia de civilización, creencias religiosas ó intereses; como lo demuestra la historia de las guerras y antagonismos, que han dividido á los pueblos en el transcurso de los siglos. Por lo tanto, el querer partir de la razón de raza para resolver los problemas prácticos y particulares de sociología y política, es usar de un argumento, que carece de base racional, y que contradice á cada paso la historia. Si esta razón trascendiera al orden político, el género humano hubiera tenido que dividirse en cuatro grandes nacionalidades ó Estados, lo cual no aparece jamás en la historia. No es, pues, la raza la que determina el país; sino por el contrario, el país es el que determina la raza.

Digitized by Google

Estudiando esta cuestión con el criterio de la filosofía cristiana, se comprende, con toda claridad: que la diversidad de raza no puede ser razón fundamental y directa, que explique la constitución política de los Estados. Y esto, sencillamente, porque todos los problemas que se relacionan con la humanidad, se fundan en la misma naturaleza del hombre. Ahora bien, los hombres forman en la tierra una sola especie, proceden de un mismo origen, tienen los mismos destinos, disponen para cumplirlos de los mismos medios, están dotados de las mismas facultades físicas, intelectuales y morales; y esto es únicamente lo que determina y explica todos los fenómenos de la vida sobre la tierra. Luego, es cosa evidente que no pueden influir en ellos diferencias poco importantes y puramente accidentales en el orden físico; sino es únicamente en accidentes asimismo de escaso relativo valor, anejos á los referidos fenómenos de la vida: comunes é idénticos, cuanto á la substancia, en todos los hombres y en todos los pueblos.

Respecto á la sociabilidad, y al modo de realizarla en una ú otra forma, el problema es más trascendental y necesita bases mucho más sólidas que esos accidentes exteriores. Según la doctrina católica, que es la única racional y aceptable, la sociabilidad es inherente á la

Digitized by Google

misma naturaleza, y nace espontáneamente, en mayor ó menor extensión ó perfección, siempre por exigencia necesaria de ella. Por consiguiente, es la humana naturaleza y no la raza la que la determina. Aun en el supuesto revolucionario é irracional del pacto social de Rousseau, no tiene lugar la cuestión de raza; pues el problema de la constitución de las sociedades políticas depende, en dicha hipótesis, de la libre determinación ó convenio de las voluntades individuales; y para esto tan libre es la voluntad del blanco como la del negro; la del mogol como la del tártaro. Mírese desde el punto de vista que se quiera, siempre resulta que la cuestión de raza no tiene relación alguna directa con la condición política de los pueblos; y si en las luchas de la humanidad ha coincidido á veces el combatirse pueblos de razas distintas, ha sido porque con la diversidad de razas coincidió la diversidad de intereses políticos, de civilizaciones ó de religión. Esto es lo que nos enseña la historia; y no se deducirá de sus enseñanzas otra ley ni otro criterio. Porque ¿no hubo acaso antagonismos entre los hombres de una misma raza? ¿No los hubo entre razas distintas sobre cuestiones en que nada tenía que ver la variedad de razas? No hay, pues, que estirar el argumento; la cuestión de razas no es más que una cuestión

Digitized by Google

de accidentes físicos, de suyo poco importantes, que por sí sola escasa ó ninguna influencia ha tenido en los problemas fundamentales del orden social y político.

Por fin, dirá alguno, sea lo que fuere, es un hecho que el género humano se halla dividido en diversas razas. Bien; ¿y qué? ¿Indica esto que debe establecerse una valla, que separe para siempre las distintas razas de la especie humana? ¿Nos enseña la ciencia ó la experiencia, que deba fomentarse el antagonismo y exclusivismo de las razas? Nada de eso. Precisamente la ley que preside al desarrollo de la perfectibilidad humana, indica todo lo contrario. Esta ley exige que las razas inferiores se perfeccionen, y su perfeccionamiento sólo puede lograrse, por medio del cruzamiento ó la mezcla con las razas superiores y más perfectas. De donde se sigue que la ley del progreso del hombre, tiende á la confusión de razas; y que la diferencia y exclusivismo de las mismas, es, socialmente, una imperfección y un retroceso; en cuyo remedio está interesado el género humano. Si la diferencia de intereses y creencias pudo ahondar, en los tiempos primitivos, esa división entre los hombres de distintas razas; el Catolicismo, que es la ley suprema y fundamental del progreso humano, y que vino á destruir los grandes errores y los grandes

Digitized by Google

crímenes del paganismo, por los cuales retrocedió la humanidad, desde su primitiva originaria perfección, á la barbarie; condenó terminantemente la ley de razas; y al predicar la igualdad del hombre respecto de Dios, y la igualdad de sus destinos eternos; hizo y tiende á hacer, de todo el género humano, un pueblo de hermanos, hijos de Dios; reduciendo todos los pueblos, de todas las razas, de todos los climas y de todas las latitudes, á una sola comunión en el seno de la Iglesia. No parece sino que el apóstol S. Pablo quiso prevenir este argumento, clamando hace veinte siglos á los Gálatas: El hombre ha sido renovado conforme á la imagen del que le crió, y ya no hay gentil ni judío, bárbaro ni escita, siervo ni libre, sino que todos son unos y una misma cosa en Cristo Jesús (1).

El mismo derecho revolucionario, que prescinde del Catolicismo y quiere explicarlo todo por un naturalismo impío, proclama también la igualdad, que nace de la identidad de la naturaleza humana, y clama contra toda diferencia de razas, escribiendo en su bandera las palabras: *libertad*, *igualdad* y *fraternidad*, con lo cual condena igualmente la ley de razas. De todo lo dicho resulta que el pro-

(1) Ad Galat. III, 27 y 28.

Digitized by Google

clamar y resucitar la ley de razas, al final del siglo XIX, es cosa irracional, antisocial, ilegal y, sobre todo, anticatólica; es oponerse á la corriente del progreso cristiano, y aun al clamoreo del progreso racionalista, y retroceder veinte siglos, para volver á los usos y costumbres de la vida salvaje del paganismo. ¡Donosa defensa, pues, hacen de su causa los separatistas filipinos, que al alegar la ley de razas, en vez de un argumento, hijo de la razón y la reflexión, parece que más bien manifiestan una aspiración, hija de la nostalgia del bosque!

Que alegaran la razón de raza, para no mezclarse con otras, los que pertenecen á las superiores y más perfectas, aún podría comprenderse; pero que aleguen la ley de razas los que pertenecen á una de las inferiores y más débiles, y justamente para no mezclarse con individuos de otra muy superior, de cuyo comercio ellos son los que salen más ganancioso; es una insensatez que parece indicar la tendencia al suicidio social, si se permite la frase; es decir, al suicidio en cuanto á la vida de la cultura y de la civilización.

Y basta ya de esta cuestión, que, ciertamente, en el sentido del filibusterismo, no merece los honores de ser mencionada y tratada en serio. Mas no quiero concluir sin hacer

Digitized by Google

notar que, al alegar los filibusteros la razón de razas como un argumento para apoyar la aspiración á la independencia de la soberanía de España, incurren en una ingratitud que pugna, no ya con la virtud moral contraria á este vicio abominable; sino áun con los instintos naturales, que es lo último que abandona un hombre, cerrando los ojos á toda razón y conveniencia propia. Los indios de estas Islas son de la raza malaya; y, dentro de ella, de los más débiles; obscuros de tez y poco favorecidos de la naturaleza, en la configuración del rostro y de todo el cuerpo. Además, en los principios de la dominación española, les hacía aun menos simpáticos la falta de cultura, el escaso desarrollo de su inteligencia y su estado social respecto del de los españoles.

Sin embargo de esto, España, tan superior á ellos en todo, les abrazó como hermanos, inspirada de los sentimientos de la caridad, hija de su ardiente piedad y fe. Prescindió de su inferioridad manifiesta, para tratarles de igual á igual; ó, si se quiere, la tuvo en cuenta, para mirarles con el mayor amor y ternura, que inspira el ser débil al fuerte, noble y generoso.

Otros pueblos de Occidente conquistadores de Indias han levantado un muro entre ellos y los indios, han excluído á éstos de toda inter-

Digitized by Google

vención política y civil; y áun en el orden social les han dado á entender de mil maneras, sonrojando su dignidad de hombres, que los indios eran los parias, los siervos, los esclavos; y ellos los dueños, los amos, los señores.

Por feliz suerte, ó más bien por privilegio de la divina Providencia, no fué Inglaterra ni Holanda la que dominó el Archipiélago, sino la católica y magnánima España, que les igualó consigo, y procuró sin perdonar linaje alguno de sacrificios que abrazasen su misma fe, para considerarles justamente como hermanos en Jesucristo, sin diferencia alguna en la participación de las ventajas de la vida civilizada de los pueblos. Abrase el Código de Indias, y dígaseme si hay en todo él una sola ley ni mandamiento en que se denigre en lo más mínimo á los indios. Iguales en el orden civil, no les excluyó de la intervención que entonces pudieran tener en el gobierno y en la administración, ni puso traba ni obstáculo para que los españoles se enlazaran por vía de matrimonio con sus doncellas, y las doncellas ó mujeres españolas con los varones filipinos; y empezaron así desde el principio á mezclarse las dos razas; y este hecho constante y general se ha ido realizando durante tres siglos, sin que se considere como mengua para el español el enlazarse con la mujer filipina. El resultado

Digitized by Google

de esto en el Archipiélago, es una prueba viviente de la generosidad con que los españoles han tratado siempre como iguales á los indígenas. Y éstos, reconociendo la superioridad de la raza española, se han creído siempre honrados con tales enlaces, y no se puede negar que es esta una aspiración muy general en las Islas.

Y ¿quién sale ganando de esta fusión de razas, sino los naturales? y ¿quién se perjudica, acaso, sino los españoles? La raza indígena gana, se robustece y perfecciona del cruzamiento con los españoles; y la prueba es que los mestizos españoles se consideran superiores á los indios, y forman sus gremios aparte, y reclaman y obtienen preferencias sobre ellos. Y si no lo hubieran impedido las condiciones del clima, España hubiera poblado con sus hijos las inmensas y fértiles llanuras y riberas del Archipiélago y se hubiera logrado tal vez la completa asimilación de las dos razas; y á estas horas casi no sabríamos ya quiénes eran filipinos y quiénes peninsulares; y Filipinas hubiera sido en el extremo Oriente y en la zona tórrida un pueblo muy superior á todos los que forman la Malasia, la Micronesia y la Polinesia.

Reconocéis ¡oh filipinos! la superioridad notoria de la raza española; ambicionáis como

Digitized by Google

un honor positivo el cruzaros con ella; veis lo que gana y ganaría la raza indígena en perfección física y desarrollo intelectual, del creciente cruzamiento con la española; siempre lo habéis creído así, rindiendo tributo á la verdad y á la experiencia. ¿No veis por consiguiente, cuan sin razón ni motivo justificado, se rebelan ahora, de repente, los separatistas contra la madre Patria, persiguen y asesinan á sus hijos indefensos, y, en vez de agradecer á España la generosidad con que les ha tratado, se atreven á alegar la cuestión de raza, como justificante de su rebelión criminal? ¡Quién lo dijera! Todos los otros desvaríos se pueden perdonar con un exceso de conmiseración; pero al aducir este argumento no merecen perdón de España; porque por lo mismo que es España generosa, hay un crimen que no puede mirar sin horror. Ese crimen es la ingratitud.

Creedme, separatistas, el calificativo que os hace más culpables ante Dios y los hombres, es el de ingratos. Y sin embargo, lo merecéis. ¡Sois unos ingratos!

Digitized by Google

PARTE CUARTA

Digitized by Google

Digitized by Google

OBSTÁCULOS Y MEDIOS
PARA LA PERPETUA SUMISIÓN DE FILIPINAS
Á LA SOBERANÍA DE ESPAÑA

Quien haya leído desapasionadamente lo que hasta ahora llevamos escrito, ha de quedar convencido de que es por extremo razonable, que el Archipiélago filipino se mantenga con su madre España en las buenas relaciones en que tres siglos ha permanece; y de que es descabellada en todos conceptos cualquiera aspiración separatista de estas provincias. Esto supuesto, para que esta unidad é integridad nacional persevere, sin estorbo y en la mayor armonía, inalterable, mientras exista la nación española; no parece sino muy del caso parar mientes en los obstáculos que encuentra, á fin de removerlos; y en los medios más conducentes para asegurarla y facilitarla, á fin de procurarlos. Y como á ello puede y debe contribuir el país, no hemos querido dar fin á nuestro Opúsculo, sin apuntar sobre esta

Digitized by Google

materia algunas ideas, que formarán, en los siguientes capítulos, la parte cuarta del mismo. En ella indicaremos las que parecen principales causas de la actual insurrección, y los remedios que habrían de aplicarse.

Digitized by Google

CAPÍTULO I

Primera causa de las perturbaciones actuales: la cédula personal. Su remedio

Ninguno de los dominios de la corona de Castilla ha sido tratado por sus Soberanos con tanta bondad, en punto á tributos, como este Archipiélago. Filipinas parece ser la niña mimada de España. Los tributos, antes de la revolución de 1868, eran muy reducidos. En un principio fueron de ocho reales por familia; pero la necesidad de hacer frente á los crecidos gastos del Gobierno fué causa de que subiesen posteriormente hasta diez reales. La casta de mestizos pagaba doble, y los sangleyes contribuían con seis pesos por cabeza. Poco después se aumentó un real anual para las cajas de Comunidad, ó como ahora se dice, en calidad de Impuesto Provincial, ó para gastos locales; y tres reales para el *Sanctorum:* todo en la siguiente forma:

Tributo entero de indios. . .	14 reales
Idem de mestizos	24 íd.
Idem de sangleyes. . . .	6 pesos 6 íd.

Digitized by Google

Los varones empezaban á tributar á los 20 años, y las hembras á los 25 (si no habían contraído matrimonio), cesando la obligación en ambos casos á los 60 años. Estaban excluídos del tributo los Cabezas de Barangay, los que habían sido soldados y otros muchos. Había la ventaja, de poder pagar en especie, como, por ejemplo, en palay, cera, telas de lona, etc. Esta benigna tributación ha durado el espacio de tres siglos.

Ahora bien; desde unos 30 años á esta parte la mayoría del pueblo indígena se ha visto considerablemente gravada en este ramo de tributos. Porque en la actualidad, la cédula personal de inferior calidad cuesta al indio 2 pesos, y la de su mujer otros 2; y si quiere redimir el servicio llamado Prestación personal, como lo verifica la mayor parte, tiene que pagar 3 pesos más. De modo que cada matrimonio indio, por miserable que sea, y sin familia, debe pagar 7 pesos. Si tiene hijos; desde los 18 años para arriba, han de proveerse de la cédula, y los varones además están sujetos á la Prestación personal. Y no se permite finiquitar en especie, sino en dinero. Antes solían hacer el pago en varios plazos; ahora se ha de pagar íntegramente, al principio del año; y, si no se paga, hay un recargo mayor ó menor, según sea la morosidad.

Digitized by Google

Este tributo de las cédulas personales, para los indios, que tienen por lo general la poca precaución de gastarlo todo y de no guardar nada, se hace realmente pesado: y de esta repugnancia, y de la promesa de que en saliendo los *Castilas* de las Islas, no pagarían la cédula personal; se han valido los cabecillas revoltosos, para lanzarlos al caos de la rebelión.

¿Qué remedio? Suprimir el impuesto directo de las cédulas personales, sustituyéndolo con otro indirecto (como lo aconsejaba, el año 1810, el célebre estadista de estas Islas, D. Tomás de Comyn), es imposible; porque actualmente rinde al Estado esta tributación, según el Presupuesto general de las Islas, 7 000,000 de pesos, que no se pueden arbitrar por otros medios, el día de hoy. ¿Pero no sería posible suprimir enteramente el 20 por 100, que corresponde á Ramos locales, sobre el producto íntegro de las cédulas? En otros términos: ¿no sería posible suprimir el llamado Impuesto Provincial? Dejo á los lectores la respuesta de estas preguntas; pero conste que la disminución del valor de las cédulas personales (que son, á mi ver, una de las principales causas de las presentes turbaciones), es un problema soluble; y que merecería bien de Filipinas el Ministro de Ultramar, que lo resolviese con acierto.

Digitized by Google

El llamado Servicio Personal, redimible en dinero, es una continua tentación para los Gobernadores de provincia, que si quisiesen ser malos, podrían emplearlo en provecho propio; toda vez que se halla puesto á su arbitrio el importe del mismo, y tal vez no se ve en qué obras públicas se ha consumido, ni el Estado reporta de él utilidad de importancia. Sucede también que el Gobernador de una provincia emplea el rendimiento de la Prestación Personal de todos sus administrados, en alguna obra de la cabecera de su provincia, dejando desatendidos los conventos, iglesias, tribunales, escuelas, puentes y caminos de los pueblos, de donde se ha sacado el dinero; y como esto ven los capitanes y cabezas de los pueblos, lo tienen por un abuso; y de ahí también la aversión contra la Autoridad superior de la provincia, á quien debieran amar como á padre y respetar como á representante de Su Majestad.

Con lo dicho, parece que habría medios que debieran ponerse en ejecución, para aminorar á los naturales de Filipinas en general, y más especialmente á los de menos fortuna, los tributos.

Pero, á la par, es menester que los indios entiendan: 1.º, que no hay nación que no pague tributos; porque los ciudadanos han de

Digitized by Google

ayudar á sobrellevar las cargas comunes, para gozar de las ventajas que les proporciona el Estado; 2.º, que en la Península misma las contribuciones son mayores que en el Archipiélago, 3.º, que ya por haber aumentado en este país la producción, ya porque ha disminuído el valor de la moneda, es consiguiente que la contribución sea mayor que antes; 4.º, que aunque la contribución directa de la cédula personal sea comparativamente subida, y general la Prestación Personal; en cambio la gran mayoría de los indios no paga otra clase alguna de tributo; y así todos ellos están libres de los impuestos indirectos, existentes en España; 5.º, que si los naturales de estas Islas mostrasen un poco más de afán por ganar honestamente, con su trabajo ó industria, lo que necesitan para sus atenciones, y por retener lo poco ó mucho que ganan, en lugar de vivir, como lo hacen los más, solamente al día; apenas sería á nadie costoso pagar la cédula personal. Podríamos añadir todavía que, por lo que se ha empezado á ver, según dicen, en el improvisado *Reino* ó *República* insurrecta de los pseudoredentores de Filipinas, no debe esperarse sino mayor acrecentamiento de tributos para sus vasallos.

Digitized by Google

CAPÍTULO II

Segunda causa de las perturbaciones actuales: la mala administración. Su remedio

Hay que empezar este capítulo por confesar la existencia y gravedad del mal, reconocido unánimemente por uno de los principales móviles de la actual insurrección. Verdaderamente la Administración pública no ha sido lo que debiera ser; y esto, no tanto por leyes defectuosas, cuanto por abusos cometidos. Indudablemente los ha habido en todos los ramos y grados de Administración: no tratemos de examinar las formas, la frecuencia ni la importancia de los mismos. De plano convendremos en que es éste un mal tanto más lamentable, cuanto mayor haya sido su extensión y gravedad; y que efectivamente es muy poderoso para engendrar en el país el descontento; causa á su vez de levantamientos, revueltas y asonadas.

Convendremos también, sin dificultad, en que el Gobierno español es á quien incumbe

Digitized by Google

en Filipinas el estricto deber de precaver, reprimir y remediar estos abusos. Y lo habría de procurar por los medios siguientes:

1.º Exquisita elección de empleados altos, bajos y medianos, con exclusión, cuanto sea posible, de todos los ineptos ó de cuya moralidad pueda sospecharse, sin consideración á amistad, necesidad, partido político, compromiso de secta, reciprocidad de servicios, recomendaciones y hasta imposiciones, de donde quiera que procedan.

Véase cuál quería el Padre Alonso Sánchez, embajador de Filipinas á Felipe II, que fuese el Gobernador y Capitán general de estas islas. Decía «que no había de ser mozo ni viejo, sino de edad razonada; que no había de tener mujer, ni hijos, ni deudas, ni deudos; que no fuese gastador ni codicioso; que tuviese gran valor y prudencia aprobada y experimentada de algún gobierno: que fuese muy caballero y juntamente llano y humano; y sobre todo cristiano y ejemplar.» A esto oponían los Ministros, diciendo que dónde se había de hallar tal hombre; y el Padre, buscándolo con cuidado, lo halló en la persona de D. Gómez Pérez Dasmariñas.

Hablando de esta materia el Padre Delgado, tan experimentado de la tierra, dice estas palabras: «Necesitan estas islas de Gobernadores

Digitized by Google

militares desinteresados, no de mercaderes; de hombres de resolución y crédito, no de contemplativos, que son más para gobernar monasterios, que repúblicas de héroes; que se hagan temer y respetar de los enemigos que por todas partes nos rodean, y puedan ir en persona á castigar los contrarios, como lo hicieron los antiguos con tanta gloria de Dios y crédito de las armas españolas; para que de esta suerte conserven las Islas en paz y sean respetados y temidos de los régulos moros é indios; que éstos son, y no más, los que se llaman sultanes de Joló y Mindanao, descalzos de pié y de pierna, que necesitan ir al mar á echar la atarraya para sustentarse. Empero si un Gobernador viene á estas islas, haciendo intención de salir de su nativa pobreza, agradando á los ricos y poderosos, y áun obedeciéndolos; son increíbles los daños que se seguirán á la república, á las cristiandades y á la tierra, que á veces está á pique de perderse por este motivo, sobre todo estando tan lejos el recurso, como se vió y experimentó el año de 1719!» Lo que se dice del Gobernador general, dígase relativamente de los Gobernadores de provincias, y de cuantos administran caudales ó justicia.

Y es menester entender que, al tratar de la elección de buenos empleados, se habla implí-

Digitized by Google

citamente de la remoción de los malos, para lo cual no ha de obstar ninguna razón de interés particular; pues la mala administración redunda en daño de tercero y del público; y es preferible el bien público al privado; y antes debe darse lo que es de justicia que lo de mera compasión y misericordia.

2.º Renovar y poner en práctica las leyes de Indias del libro 5.º título 15; de las cuales la ley 7.ª dice así: «El Gobernador y Capitán General de las Filipinas por Nos proveído, luego que entre en el ejercicio tome residencia al que hubiere sido su antecesor en propiedad, ó interino, aunque no tenga comisión particular nuestra; pero si por Nos le fuere cometida, proceda en virtud de ella conforme á derecho, y en ambos casos la remita al Consejo, como se practica.» La ley 3.ª prescribe que se tome residencia á los Presidentes de la Real Audiencia y á los Magistrados ú Oidores. La ley 4.ª exige lo mismo acerca de los Gobernadores. La 6.ª manda lo propio respecto de los Corregidores y Alcaldes mayores, ó Gobernadores de provincia. La 8.ª sujeta al mismo juicio á los Fabricadores de Naos. La ley 14 determina que los ministros y oficiales de la Real Hacienda sean sujetos al juicio de residencia. La 17 dispone que se haga lo mismo con los Almirantes y Ofi-

Digitized by Google

ciales de los galeones. La 27 resuelve que la residencia se ha de tomar en la ciudad ó lugar, donde se han desempeñado los cargos. La ley 28 ordena que la publicación de las residencias sea de forma que vengan á noticia de los indios, para que puedan pedir justicia de sus agravios, con entera libertad. La ley 29 designa el término de 60 días para concluir con el juicio de residencia, y notificar la sentencia.

3.º Podríamos añadir á éstos otros medios principales para moralizar la Administración: la carrera administrativa; el riguroso escalafón cerrado; la inamovilidad de los empleados, sin previo expediente gubernativo ó judicial; la digna retribución de los empleos; la opción de los beneméritos hijos del país á dicha carrera, para que no se diga que los peninsulares lo monopolizan; y la adopción, por fin, de todo lo que conduzca á formar funcionarios probos é inteligentes, religiosos y morigerados.

Hechas sinceramente estas confesiones, es menester también que el país entienda: 1.º, que evitar todos los abusos de la administración es imposible; pues los hay y los habrá siempre en toda institución humana; 2.º, que sean cuáles y cuántos se quiera los abusos, no puede fundarse en ellos una aversión entre

Digitized by Google

razas, ni una aspiración separatista contra España; porque no son exclusivamente culpables de aquéllos los empleados peninsulares, sino también los filipinos; y áun el mismo pueblo administrado debe imputarse gran parte del mal á sí mismo; pues no hubiera por ejemplo, juez que torciese la justicia, si no hubiese cliente que le sobornase; ni habría gobernante que hiciese una especulación del juego, si no hubiese jugadores de profesión, que, comprándole, procurasen tener guardadas las espaldas.

Digitized by Google

CAPÍTULO III

Tercera causa de las perturbaciones presentes: los ataques contra las Ordenes religiosas. Sus remedios

Desde que en mala hora, el infeliz Rizal fué al extranjero, trabó relaciones íntimas con los personajes más conspicuos de la masonería española, y dió á la estampa, en Alemania, la famosa novela política, titulada: *Noli me tangere*, cuyo objeto es atacar á los frailes y á los jefes de la Guardia civil, que eran el sostén y garantía del orden en Filipinas, y por consiguiente, el más firme apoyo de la soberanía española en el Oriente; la calumnia, con su inmunda baba ha manchado la reputación y la inocencia de las beneméritas Corporaciones religiosas del Archipiélago. Ese libelo infamatorio ha corrido, de mano en mano; y como es el primero en su clase compuesto por un indígena, á quien se reputaba por el mejor talento del país; ha sido creído como si fuese una historia. Y bien, ¿qué es lo que piden á los frailes los que han creído semejantes novelas?

Digitized by Google

Que abandonen las Parroquias y sean reemplazados por otro clero. ¡Santo cielo! ¿No sabéis que los frailes desde Urdaneta, hasta el último lego que acaba de llegar al puerto de Manila, son enviados por encargo del Romano Pontífice, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo? ¿No sabéis que han hecho voto de vivir y morir en Filipinas? ¿Cómo, pues, exigirles que sean apóstoles infieles á su Orden y á su Dios? ¿Ignoráis, acaso, que son aquí legítimamente enviados por el Monarca de las Españas, que es nuestro legítimo Soberano? ¿Cómo, pues, han de ser traidores á su patria y á su Rey? ¿No queréis acordaros ya de que los Religiosos sacaron del bosque á vuestros antepasados, y los reunieron con indecibles trabajos en pueblos civilizados? ¿que os enseñaron la agricultura, y á leer y á escribir, y la doctrina cristiana? ¿que os hicieron hijos de Dios por medio del santo bautismo? ¿que os dieron la bendición nupcial? ¿que os perdonaron los pecados, y dieron cristiana sepultura á vuestros padres? ¿Cómo, pues, habiendo dejado el mundo, su madre, sus hermanos y su país, todo por vosotros, ahora los pagáis con tanta ingratitud?

Y ¿qué diré de los españoles, que profesan estas mismas ideas del partido antirreligioso filipino? Diré que están, por lo menos, en un

Digitized by Google

lamentable error. Óigase la voz autorizada del Sr. Giraudier, fundador del *Diario de Manila*, donde escribió por tantos años:

«Se ha vertido, dice (Opúsculo titulado: *Los frailes de Filipinas*), de algún tiempo á esta parte una idea que por más esfuerzos que hacen sus propagadores para hacerla simpática, no resiste el más insignificante análisis. Se dice intencionalmente y con poco amor patrio, que el clero regular debiera ser reemplazado por el secular.

»Los que tales propósitos divulgan, desconocen el daño que causan pidiendo una reforma que, de ser llevada al terreno de los hechos, daría bien pronto al traste con todo lo creado.

»El clero secular, y en él comprendemos al peninsular é insular, se apoderaría de los curatos dentro de una de las tres categorías, de entrada, ascenso y término.

»Dejemos á un lado, pues de ello tenemos demasiadas pruebas, el rigorismo con que se proveerían esos curatos de almas, y vayamos sin rodeos á decir toda la verdad de lo que nos esperaría. En primer lugar, las Misiones se verían instantáneamente abandonadas, porque es claro que nadie iría *motu proprio*, adonde no tuviera obvenciones, ciertas comodidades, donde el trabajo fuera mucho y el peligro constante. Hoy, el misionero, cuando no lo

Digitized by Google

pide espontáneamente, de lo cual hay muchos y honrosísimos casos, va por la voluntad de su Prelado y bajo pena de obediencia; y allí reside hasta que esa misma voluntad que le señaló el lugar de prueba de sus virtudes, le señala la recompensa.....»

Después de algunas consideraciones, añade el Sr. Giraudier que la desaparición de los frailes sería un terrible golpe para la agricultura. «¿A quiénes, dice, se deben las únicas haciendas agrícolas, que han prosperado y cuya venta se intenta? A los frailes; fuera de ellos, fuera de las Corporaciones religiosas, no conocemos una sola fortuna hecha en la agricultura. La explicación es muy sencilla: como ente moral, subsiste siempre, y sigue la tradición y marcha iniciada por sus antecesores, mejorándola siempre. Como colectividad, pueden hacer cuantiosos anticipos, para desarrollar en grande escala los cultivos, sin preocuparse de la importancia de aquéllos, ni de su reembolso inmediato, ni menos de su interés. Y esto explica el por qué inmensos terrenos incultos por falta de agua, se han convertido en fértiles campos, merced á grandes presas y conducción abundante de aguas. Los hacenderos de las Corporaciones se preocupan poco de años de malas cosechas, y los colonos que las benefician no conocen jamás la miseria. ¿Pue-

Digitized by Google

den decir otro tanto los demás hacenderos de las Islas? No; y esto se explica hasta cierto punto.

»En general, se dedicaron á la agricultura sin capital; obligados por la necesidad contraen deudas que paulatinamente aumentan, hasta que llega uno ó más años de malas cosechas, ó precios bajos, y entonces la ruina es inminente. Centenares de casos pudiéramos citar de esta situación, que tiene sumergidas en la miseria á muchas familias y provincias, siendo víctimas de unos pocos, que con la usura han acaparado el fruto y sudores de hombres honrados y de buena fe. ¿Y por qué las Corporaciones religiosas han sido las únicas que han prosperado en la agricultura, se pide la desaparición de sus haciendas que en definitiva son una honra para el país?

»¿Y para qué? Para que á los dos ó tres años de hallarse en el poder de los pueblos se convirtieran en otros tantos eriales. Porque, no lo olvidemos ni un solo momento; el indígena entregado á sí mismo, salvo raras y honrosas excepciones, necesita tutoría, si no ha de convertirse en lo que fueron sus antepasados. Individualmente, por medio del estímulo de otra raza, trabaja hasta cierto punto; convertidos en colectividad, no conocemos ejemplos dignos de ser citados y que los enaltezcan.»

Digitized by Google

Finalmente, el Sr. Giraudier demuestra que pedir la expulsión de los frailes es pedir la expulsión de los españoles.

«Vamos á terminar, dice: la desaparición del fraile de Filipinas, en los términos en que se pide, es pedir la expulsión de los españoles.

»Demostremos. Nadie que tenga sentimientos patrios descartados de la malhadada política, podrá negarnos la cohesión, la unidad que resulta de esos ochocientos ó mil hombres esparcidos por todo el territorio, atentos al menor indicio que pueda revelar algún peligro para la patria; cohesión y unidad que sólo pueden producir las Ordenes regulares.

«Fuera los frailes», es equivalente á «Venga el caos», y con él, el fin que se persigue.

»El día que esto llegase á suceder, no se haría esperar el reemplazo de aquel elemento conservador por otro de fuerza, representado por veinticinco ó treinta mil hombres, que pesarían con un aumento de 20.000,000 en las arcas de este ya exhausto Tesoro.

»Y entonces serían vanas todas las exclamaciones, y no sería posible volver atrás; porque en la senda del mal el primer paso es el temible; lo demás viene sin sentir.

»Grande será ante la historia la responsabilidad de los gobernantes, sean del orden que fueren, que no obren con la energía necesaria

Digitized by Google

para evitar ó reprimir cualquiera sombra atentatoria de mermar el prestigio de las Comunidades religiosas de Filipinas.

»Hace algunos años, desde que la fiebre de las reformas se nos vino de rondón por el abierto istmo de Suez, Filipinas mantenía varios lazos de unión con la madre Patria.

»Era el primero la *inamovilidad del empleado* y *militar*, que permitía los enlaces entre los peninsulares é insulares, que formaban entonces una sola familia en beneficio de la madre y de la hija.

»Otro de los lazos consistía en la colocación en los cargos públicos de un número prudencial, pero considerable, de hijos de esta provincia.

»El tercero y primordial consistía en la prudente intervención que el clero tenía en la administración económica, en el consejo y en la política de estos pueblos.

»La revolución del año 1868 dejó en la calle y sin pan á los hijos de este país, que tan fielmente habían servido sus destinos, sin motivo ni pretexto, ni excusa que lo disculpase.

»Después vino la movilidad del empleado y del militar, y las ventajas que alcanzaban con una larga permanencia en Filipinas desaparecieron.

»El cariño va insensiblemente enfriándose;

Digitized by Google

y, como si esto no fuera bastante, de poco tiempo á esta parte se va separando toda intervención del clero en los asuntos de los pueblos que rigen, creándoles un antagonismo con los principales.

»El vaso está próximo á desbordar y el remedio ni se alcanza ni puede esperarse más.

»Séanos permitido al menos, antes de bajar al sepulcro, dar la voz de alerta desde esta apartada provincia y llamar la atención de nuestros gobernantes sobre algunos hechos recientes, cuya importancia y gravedad se ha mirado con marcada indiferencia, y cuya acertada solución encierra uno de los problemas más trascendentales para el porvenir de este país.»

Después de lo que acabamos de transcribir, y convencidos de la necesidad de los Religiosos en Filipinas para el progreso de las Misiones, recta administración de las parroquias, fomento de la agricultura, vigilancia de las tramas masónicas y defensa de la integridad de la patria, nadie se debe escandalizar porque vea en algunos párrocos regulares ciertos defectos. Estos ¿qué son en comparación de las virtudes de tantos varones, que han llevado innumerables almas de los indios al cielo, y han enjugado las lágrimas de tantos pobres?

Digitized by Google

Por otra parte, esos defectos de algunos particulares son de fácil remedio. Antiguamente, cuando el párroco de Filipinas vivía aislado del resto del mundo, cuando una vez en la vida le visitaba el Prelado eclesiástico ó el Regular, cuando no había aranceles fijos y legítimamente establecidos para determinar los derechos parroquiales, cuando no tenía compañero alguno de su Religión en su convento, cuando el pueblo estaba completamente ciego por su ignorancia, para ver los abusos que las autoridades podían cometer; era posible la incorregibilidad de las humanas miserias. Pero hoy que ya están fijos y aprobados los aranceles parroquiales, y mandado que se pongan á la vista del público para que los feligreses sepan á qué atenerse; hoy que ya las Corporaciones religiosas cuentan con suficiente número de sujetos para dar compañeros de su misma Orden á los párrocos, que sean como los ángeles de su guarda y sus discípulos; hoy que los correos, el vapor y la electricidad ponen en constante comunicación á los superiores con sus súbditos; hoy, en fin, en que puede hacerse todos los años la visita diocesana y la de los Prelados Regulares; es fácil, digo, corregir los pretendidos ó tan exagerados abusos de los Religiosos, cuando quiera que los cometieren. Precisamente el año antepasado

Digitized by Google

se repartió con profusión por toda la diócesis de Manila un *Caso de conciencia*, impreso, en que el Rdo. P. Jaime Andreu, profesor de Cánones en la Universidad de Santo Tomás, demuestra evidentemente las siguientes conclusiones:

1.ª Que el Romano Pontífice y el Rey de España tuvieron expresa voluntad de que los Regulares de Filipinas estuviesen sujetos á las Bulas de Benedicto XIV, que empiezan: *Firmandis atque asserendis,* de 6 de Noviembre de 1744; *Quamvis*, de 24 de Febrero de 1745; *Cum nuper*, de 8 de Noviembre de 1751; *Cum alias*, del año 1753, en las cuales se declara que los Regulares que ejercen cura de almas están enteramente sujetos á sus Prelados Regulares en todo lo concerniente á la observancia regular, lo mismo que si vivieran en el claustro; pero en lo que se refiere á la cura de almas, y áun á su vida y costumbres, están sujetos también al Prelado Diocesano, lo mismo que los párrocos seglares; y además se determina que los párrocos regulares son amovibles *ad nutum,* ya por el Prelado Regular, ya por el Diocesano, sin que el uno tenga que declarar al otro la causa de haber removido un sujeto de tal ó cual parroquia.

2.ª Que todas las Familias religiosas de Filipinas admitieron las Bulas de Benedicto XIV,

Digitized by Google

desde el tiempo del Ilmo. Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, y se sujetaron á la visita diocesana.

3.ª Que la colación canónica de los curatos, que daba á los párrocos cierto carácter de inamovibilidad, sin el consentimiento del Vice real Patrono ó sin llevar la causa al foro contencioso, fué impuesta por el dicho Obispo y por el Patronato Real, privando de la facultad de disponer de sus súbditos libremente tanto al Provincial de la Orden, como el mismo Obispo.

4.ª Que esta pérdida parcial de la jurisdicción de los Prelados Regulares no ha prescrito ni puede prescribir, porque es violenta y se opusieron á ella desde un principio. Y con razón; pues, como escribía el P. Gutiérrez, Provincial de los Dominicos, al Obispo de Manila: «Puesto en planta todo lo que V. S. I. ordena, el Provincial de Santo Domingo viene á ser un Provincial *in partibus*, sin más súbditos que los que por su buena voluntad lo quieran ser.»

5.ª Que cuando en 1807 los Provinciales obtuvieron del Rey la facultad de remover sus súbditos de la administración parroquial *ad nutum* (previa noticia del Obispo y del vice Real Patrono), no hicieron más que redimir la vejación que sufrían, desde el Concilio

Digitized by Google

Manilense, celebrado en tiempo del ya mencionado Obispo.

6.ª Luego la colación canónica, como causa de la inamovilidad de los Párrocos Regulares, introducida violentamente por el Obispo con auxilio del brazo seglar, é impugnada por los Prelados Regulares como contraria á su jurisdicción y al voto de obediencia, nunca puede prescribir, según la Regla 6.ª de las Decretales: *Quod latenter, per vim aut alias illicite introductum est nulla debet stabilitate subsistere.*

Nos hemos extendido tanto sobre esta cuestión, porque creemos que de la práctica de las sapientísimas disposiciones apuntadas, depende el que se puedan corregir sin ruído y sin descrédito de nadie, todos los defectos que, por la humana fragilidad, se hallen en los Regulares, quitando así la ocasión y el pretexto de todas las calumnias.

Con sólo hacer la visita pastoral, como lo prescribe el Sagrado Concilio de Trento y los Estatutos de cada Orden, y usando de la autoridad que los Prelados tienen sobre sus súbditos de removerlos *ad nutum*, sin formación de causa; se pueden remediar todos los abusos, si algunos hubiere, en la administración de las parroquias.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV

De las causas próximas de la presente rebelión: las Sociedades secretas: Masonería, Comité de propaganda, la Asociación Hispano-Filipina, la Liga Filipina, y el «Katipunan» con el pacto de sangre

Hasta aquí hemos hablado de las causas morales remotas de la presente rebelión. Tócanos ya hablar de las causas eficientes y próximas que la han producido. Esta tragedia ya no es ningún misterio.

El General Blanco, al anunciar al Gobierno de la Metrópoli los presentes sucesos, decía en su telegrama que *eran debidos á las sectas masónicas*. Pasan de 500 los reos de importancia, convictos y confesos, que han sido entregados á los tribunales, y con ellos toda la documentación, libros, folletos, sellos, atributos y archivo del Consejo Supremo del *Katipunan*, ó Asociación revolucionaria. Lo que vamos á referir es por lo tanto una historia.

El Sr. D. Felipe Govantes, en su *Historia de Filipinas*, dice que el General Malcampo

Digitized by Google

dispuso se cerrase la Logia masónica abierta en Sampaloc, en una casa particular, donde se hallaba establecida desde el gobierno interino del General Blanco Valderrama, año 1873. Los asociados á esta Logia eran peninsulares, con exclusión absoluta de los indígenas, y estaba agregada al *Gran Oriente Español*. La Masonería española se difundió por Cavite, Cebú y Zamboanga; pero arrastrando una existencia lánguida hasta el año 1888. A fines de este año, Marcelo del Pilar, abogado de Bulacán y filibustero furibundo, considerándose en peligro de ser deportado, á consecuencia del expediente gubernativo que se le instruía, decidió trasladar su residencia á España. Pero antes supo reunir y establecer un *Comité de propaganda* en Manila, bajo la presidencia de Doroteo Cortés, abogado del país, con objeto de allegar recursos pecuniarios y propagar por el Archipiélago toda clase de folletos y proclamas antirreligiosas, y difundir las doctrinas democráticas. Al mismo tiempo se convino en que Marcelo del Pilar se trasladaría á Barcelona, para fundar un periódico que defendiese sus ideales. El Comité de propaganda llenó cumplidamente su misión, reunió grandes cantidades, y Marcelo del Pilar marchó á instalarse cómodamente en la Ciudad Condal, á costa de sus paisanos.

Digitized by Google

En el mes de Enero de 1889, comenzó su campaña revolucionaria, publicando en unión de su compañero Mariano Ponce, el periódico *La Solidaridad*, y constituyendo la *Asociación Hispano-Filipina*, á la que se acogieron buen número de estudiantes indígenas, que vivían en Barcelona. *La Solidaridad* se repartía con profusión en todo el Archipiélago; sus páginas estaban llenas de calumnias contra los frailes, pedían la representación en Cortes, y mayores libertades para el Archipiélago.

Para conseguir mejor este objeto se trasladaron á Madrid; y la Colonia filipina, en la que ya figuraban Pilar, Rizal y otros, se puso en relaciones con el *Gran Oriente* de la Masonería española, señor Morayta; quien aceptó la presidencia de la Asociación Hispano-Filipina, y la propiedad del periódico *La Solidaridad*, que desde 1890 se publicó bajo sus auspicios. ¡Parece increíble que el Gobierno de la nación haya consentido durante cinco años la publicación de un papelucho infamatorio, que ha sido tal vez el más poderoso instrumento de esta revolución! ¡Ahora se ve la falsedad, lo disparatado de aquel principio que proclaman algunos: *Las ideas no son justiciables!*

Desde aquel momento Morayta se hizo el ídolo de los estudiantes filipinos; pedía para

Digitized by Google

Filipinas diputados, libertad de asociación, libertad de imprenta, todas *las libertades de perdición*. Los jóvenes filipinos adoraban en su ídolo y le daban banquetes, lo mismo que al Sr. Labra, diputado autonomista por Cuba. Todos ellos ingresaron en la masonería, y rogaron á Morayta que les permitiese crear logias, exclusivamente para los tagalos. Accedió el Gran Oriente, y regresó á Manila un emisario indígena, con el encargo de difundir la masonería entre los tagalos. No le faltaron auxiliares amigos, de carrera y posición social, que emprendieron una propaganda sorda y audaz, con tan feliz resultado, que en cinco años fundaron 180 logias tagalas, esparcidas por todo el territorio de Luzón y parte de Bisayas. El carácter del indígena, crédulo, ignorante, inclinado á lo misterioso; se acostumbró á las tenebrosas iniciaciones de la masonería; á los juramentos, á las señas, y demás signos ridículos de esta asociación infernal; y se preparó para otras. Entre tanto se obligó á todas las logias á suscribirse á *La Solidaridad*, para ir infiltrando en los corazones de los asociados el odio contra la Religión y contra los frailes. Pero eso no bastaba, y comenzaron á clamar contra el Gobierno y contra las autoridades, dejando ya ver las orejas del filibusterismo. Tal vez á algún aprendiz ó maestro

Digitized by Google

de la masonería filipina no se le haya ocurrido el ser filibustero; pero es lo cierto que todos los caudillos y organizadores de la rebelión filibustera han salido de las logias masónicas.

Las rivalidades personales, y la falta de fondos, originaron una grave disidencia entre Marcelo del Pilar y José Rizal, apóstoles del filibusterismo; y el último se vino á las Islas en 1892, para fundar la *Liga filipina*. A los tres días después de haber llegado, convocó para una reunión magna á todos sus amigos en una casa del pueblo de Tondo; donde expuso el fin de la asociación, que era el progreso y la cultura, con el fin de lograr más tarde emancipar á su País de la sujeción de España. Leyó un Reglamento, que fué aprobado por unanimidad, y se disolvió la reunión. Enterado de estos manejos el Sr. Despujol, Gobernador general de las Islas, prendió á Rizal y lo deportó á Dapitan.

Este golpe desconcertó á los conjurados, y los dispersó por el momento; hasta que en el año 1893 reanudaron sus trabajos y crearon, conforme al Reglamento, Consejos provinciales y populares en las provincias y pueblos. Los iniciados en la Liga hacían juramento de obediencia y de guardar secreto, ante una calavera, y firmaban un documento con su propia sangre; todos habían de dedicarse á la

Digitized by Google

propaganda de sus ideas y á reclutar prosélitos, entre los indígenas más ilustrados y ricos. A principios de 1894, temiendo ser descubiertos, se disolvió la Liga y se refundió otra vez en las Logias masónicas, de donde habían salido la mayor parte de sus socios.

Coincidió entonces el triunfo del Japón contra la China, y los filibusteros filipinos creyeron la ocasión propicia para halagar al Imperio del Sol naciente, y hacerle el redentor de Filipinas, á la manera que los cubanos invocan la protección de los Estados Unidos. Los resultados de estas gestiones no se han visto todavía. Díjose que el Japón les prestaría su apoyo, cuando los revoltosos se hubiesen apoderado de una plaza importante.

En tanto que Rizal extendía la Liga entre la gente más culta del Archipiélago, Marcelo del Pilar, desde Madrid, escribía sobre la conveniencia de fundar otra asociación popular y secreta, que en su día alzase el grito de la rebelión. Esta asociación se llama el *Katipunan nang mga anac nang bayan,* ó Reunión de los hijos del pueblo. El fin de ella es sembrar el odio de razas, la destrucción y el anarquismo, para llegar más pronto á la independencia política. Tenía su Consejo Supremo, y otros consejos provinciales y municipales. Los iniciadores, en las reuniones, estaban enmasca-

Digitized by Google

rados; y los iniciados juraban, ante una calavera, dos huesos, un triángulo, un puñal y dos velas; que habían de trabajar, por la libertad del pueblo y destrucción de los españoles, hasta el martirio. Luego se hacían una incisión en el brazo con el puñal, y firmaban el pacto de sangre. Todos los documentos se redactaban en tagálog.

A fines del 93 se declaró presidente y dictador del *Katipunan* Andrés Bonifacio, bodeguero de la casa extranjera de comercio de Fresel. Este hombre ha desplegado una actividad febril, y ha convertido los tribunales de los pueblos en centros de propaganda; ha circulado proclamas contra los frailes; inventado agravios de los españoles; mantenido correspondencia con Rizal y Pilar; escrito un periódico clandestino, llamado el *Kalayaan* ó La Libertad é intentado negociaciones con el Japón. Cobró gran ascendiente sobre las masas populares, reuniendo fondos, y haciendo venir armas y desembarcándolas en la costa de Cavite y Batangas; preparó una insurrección general para la primavera de 1897; en que, en un solo día, habían de levantarse todas las provincias y ser tomada la ciudad de Manila, donde cada criado había de matar á su amo.

Mas la divina Providencia, que vela no me-

Digitized by Google

nos por España que por los filipinos, no consintió tan gran maldad; y la conspiración fué descubierta el 19 de Agosto de 1896 por el reverendo P. Mariano Gil, de la ínclita Orden de Agustinos Calzados, párroco de Tondo, y por el señor teniente de la Guardia civil veterana. Se hacen prisiones; Bonifacio y sus más allegados huyen al inmediato pueblo de Caloocan; allí son batidos. Algunos conjurados piensan rendirse y presentarse á la autoridad; pero Bonifacio convoca á una asamblea general, á la que concurren 500 partidarios; los fascina con su elocuencia popular, y les persuade á anticipar el levantamiento que tenía premeditado. Despacha emisarios á las provincias de Manila, Cavite y Nueva Ecija, para que todos se levanten el día 30. Atacan en este día por la mañana á San Juan del Monte, donde son dispersados por las tropas.

El 31 se alzan todos los pueblos de la provincia de Cavite, asesinando á indefensos Religiosos y sorprendiendo á los jefes de la Guardia civil; lo mismo hacen en la provincia de Nueva Ecija el día 3 de Septiembre; y finalmente asientan su cuartel general en la hacienda de Imus, perteneciente á los Padres Recoletos.

Esta es la historia de los actuales sucesos; por la que se ve que la causa eficiente é ins-

Digitized by Google

trumental de la rebelión ha sido la Masonería; y que una vez dominada aquélla, no hay otro remedio, para que no se repita, que establecer severas leyes de represión contra los masones, y asociados á la Liga, ó al *Katipunan*. Pero estas leyes han de ser comunes para los españoles y para los indios; de otra manera, no serán justas ni acatadas.

Además, como los masones se valen de los periódicos y folletos, impresos en el extranjero ó en España, para desfogar su odio contra la Religión y la Soberanía española; es necesario establecer una censura, compuesta del elemento eclesiástico y civil, con dos censores distintos y pensionados, cuyo objeto sea perseguir la prensa, de dentro y de fuera, atentatoria contra la Religion y la Patria.

Si así no se hace, esto se va...

Es verdad que Pío IX, en su Bula *Apostolicæ Sedis*, ha excomulgado formalmente á los masones, con estas palabras: «Los que dan el »nombre á la secta masónica ó carbonaria ó á »otras sectas del mismo género que maquinan »pública ó clandestinamente contra la Iglesia »ó la legítima potestad, así como los que les »prestan cualquier favor y los que no denun»cian sus ocultos corifeos y jefes hasta que los »denuncien.» Todos éstos se entiende que están excomulgados.

Digitized by Google

Es verdad que otros seis Romanos Pontífices, entre ellos León XIII, han condenado á la masonería, como secuaz de perversas doctrinas y fautora de horrendos crímenes.

Pero esto no ha impedido la difusión de las sectas secretas, de modo que en la actualidad se cuentan millares de logias en el mundo.

Es necesario, por lo tanto, añadir á las penas espirituales de la Iglesia Católica, las temporales, que los Príncipes terrenos deben sancionar; porque este es el único medio eficaz para destruir una secta cuyos afiliados, por regla general, han perdido la fe, y en quienes no hacen mella los estigmas de la Iglesia.

En esto no harán los legisladores temporales otra cosa que cumplir con su deber. Puesto que la ley debe remediar los males de la nación, quitando las causas perturbadoras de la paz y felicidad de los pueblos, cual es la masonería, fautora de la rebelión de Filipinas, como lo hemos demostrado, y lo mismo se podría demostrar respecto de la guerra de Cuba.

Si no, lo repetimos: esto se va. Y ¿no alcanzaría la responsabilidad á los poderes públicos, que están en primera fila llamados á conservarlo?

Digitized by Google

CAPÍTULO V

De la raíz de todas las revoluciones modernas y del remedio general para precaverlas, que es la unión entre el Altar y el Trono

Si se consulta, áun someramente nuestra Historia de Filipinas, se verá que á la unión de las dos potestades eclesiástica y civil, se debe la conquista, el engrandecimiento y la conservación de la soberanía española en el Oriente; y que á la desunión y discordia se debería la decadencia y la ruina.

La Cruz y la Espada, unidas en Legaspi y Urdaneta, fundan á Cebú en 1565. La Cruz y la Espada, unidas en Goiti, Salcedo y Rada, salvan á Manila del corsario Lima-hong el día de San Andrés apóstol, año de 1574. La Cruz y la Espada, unidas en el Ilmo. Salazar y Ronquillo y Vera y en las sapientísimas juntas habidas en el Convento de San Agustín en 1584, envian como Embajador plenipotenciario á las Cortes de Madrid y Roma al Padre Jesuíta Alonso Sánchez, para demandar del Monarca Felipe II y del Romano

Digitized by Google

Pontífice la aprobación de las medidas religiosas, civiles, políticas, económicas y militares, que han formado como el código fundamental de las Islas.

La Cruz y la Espada, unidas, vencen á 30,000 sangleyes en Octubre de 1603, derrotan la formidable escuadra holandesa en Abril de 1617, fundan la plaza de Zamboanga en 1635, toman á Joló y Lanao en 1637, extinguen un levantamiento de 50,000 sangleyes en 1639 y hacen que la soberanía española sea temida y reverenciada en todo el extremo Oriente.

Pero ¡oh volubilidad de la rueda de la fortuna, y mejor dicho, castigo de la divina Providencia! En la misma época que D. Sebastián Hurtado de Corcuera, merced á la unión de todos los poderes, había levantado la patria al apogeo de su grandeza, se inicia el período de las rivalidades y discordias, y por consiguiente el de la decadencia y de la ruina. Víctima de estas discordias fué el Rmo. Sr. Guerrero, desterrado á Mariveles en 1636 por Corcuera. Víctima de las discordias fué el mismo D. Sebastián Hurtado, encerrado en las cárceles de Santiago durante cinco años, luego de terminado su glorioso mando. El cielo, irritado por nuestras culpas, llovía fuego; tembló la tierra y sepultó en los escombros de los palacios de Manila más

Digitized by Google

de 600 habitantes en la noche de San Andrés de 1645; muere de tristeza por los desaires recibidos el Arzobispo Poblete; piérdense las plazas de Ternate y Zamboanga; es sorprendido en su lecho por una conjuración el Gobernador general D. Diego de Salcedo en 1668; es desterrado á Lingayén el ilustrísimo Pardo; D. Fernando de Bustamente rompe con todas las religiones, y el pueblo lo asesina en su mismo palacio, en 1719; descuidados por las discordias nuestros gobernantes, los piratas moros invaden las Islas Bisayas y llegan á saquear la bahía de Manila; los Jesuitas son retirados de sus Misiones por un Monarca asesorado por Ministros volterianos.

Viendo los ingleses que estábamos pobres, inermes, desamparados y discordes; sin General, sin ejército y sin marina; bombardean nuestra ciudad, y se apoderan de Manila y de las provincias limítrofes el año 1762.

¿Qué hubiera sido de Filipinas, si no se hubiesen unido otra vez, la Cruz y la Espada, en D. Simón de Anda y los Religiosos, para reparar las quiebras de la patria, próxima á su total ruina?

Conste, pues, que la discordia entre los elementos que componen una sociedad, es la ruina; porque, como dice el Evangelio: *Omne regnum in se divisum desolabitur et domus*

Digitized by Google

supra domum cadet. Al contrario la unión es la fuerza, la unión vence, la unión engrandece y conserva los pueblos y las soberanías.

. . . . . .

Yo conjuro, pues, á todos en nombre de la patria, en nombre de la caridad, en nombre de la justicia y del derecho y en nombre de Dios; que se dejen las armas y se haga la paz, y se reconozca la Soberanía de España en Filipinas.

Yo conjuro á los mismos conjurados á que se arrepientan y vean los inmensos males que están causando á sus hermanos.

Yo conjuro á mis queridos filipinos á que respeten todos los derechos, que son cosa sagrada; y eleven sus quejas, si algunas tienen, á la Madre España, que ella los oirá.

Yo conjuro á los hombres de todas las razas, á que se unan entre sí, y no se despedacen como fieras, porque esto lo manda Dios.

Yo conjuro á las venerables Ordenes Religiosas, á que apretemos más y más los lazos de concordia y unión; porque todos somos hermanos é hijos de una misma Iglesia, y aunque los medios sean diferentes, tenemos un mismo fin principal: el de procurar la salvación temporal y eterna de los filipinos.

Yo conjuro á los gobernantes á que no miren con recelo á las Ordenes Religiosas y

Digitized by Google

las oigan; porque oídas á tiempo, no nos sorprenderían estas desatentadas revoluciones que nos arruinan.

¡Quiera Dios que en adelante reine la unión entre el Altar y el Trono, único medio para restablecer y perpetuar la paz y la felicidad de Filipinas!

Digitized by Google

CONCLUSIÓN

¡Mis queridos filipinos! He terminado ya. Como no puede haber cielo sin sol, río sin fuente, árbol sin tronco, rebaño sin pastor, familia sin padre, barco sin piloto, ejército sin general, cuerpo sin cabeza; así no puede existir el pueblo filipino sin una autoridad. Y esa autoridad es el Soberano de España. No hay soberanía más legítima en toda la redondez de la tierra. Esa soberanía tiene su fundamento inquebrantable, como os lo he demostrado, en la voluntad de Dios, manifestada por el Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, que dió á los Reyes Católicos la comisión sagrada y civilizadora de enviar constantemente á Filipinas apóstoles que os evangelizasen, para lo cual era necesario extender sobre vuestras cabezas, á manera de manto protector, el magnífico pabellón de la noble España.

Y Legaspi lo extendió, ajustándose perfectamente en su conquista al derecho universal

Digitized by Google

de gentes. Y vuestros mayores han vivido en paz y contentos bajo el regio manto de la soberanía española, por espacio de más de 300 años. Y las ventajas que de esta soberanía habéis reportado son incalculables, los beneficios inmensos.

De allí os ha venido la Religión verdadera para la salvación eterna de vuestras almas; de allí las leyes benéficas de Indias; de allí la libertad de los esclavos, la emancipación de la mujer, la educación de la infancia, la ilustración, la fama y la pujanza sobre todas las naciones del Oriente, á las cuales habéis vencido en cien batallas, capitaneados siempre por jefes españoles.

España ha sabido reunir las 1,400 islas en que os encontró dispersos; haciéndoos mutuamente guerra cruel, esclavizándoos unos á otros. Si no fuera por España, os hubierais consumido ya. Ahora sois 8.000,000 de habitantes; cien vapores surcan sin cesar el hermoso laberinto de vuestras silangas, y llevan á todos los senos y rinconadas de vuestras playas los últimos adelantos de la agricultura, de la industria y del comercio. Millonarios se han hecho muchos de vuestros paisanos. ¿Por qué, pues, algunos ingratos y mal aconsejados, se levantaron en armas contra su Madre, España?

Digitized by Google

¡Ah! y ¡qué tremenda responsabilidad cae sobre las cabezas de aquellos sectarios españoles ó extranjeros, que dijeron á los oídos de los alzados: «Las libertades de los pueblos no se piden de rodillas ante los tronos, sino con las armas en las manos.» Esos son los verdaderos autores de este grande cataclismo.

Confesamos, sí, que ha habido abusos en la Administración de la Hacienda y de la Justicia y que no habremos sido en todo ejemplares los Religiosos. Pero ¿en qué nación del mundo y en qué instituciones humanas no hay abusos y defectos? Esos, sin embargo, son remediables; y desdichado el pueblo que no tiene paciencia, y quiere librarse de ellos apelando á la rebelión, y no por las vías legítimas, acudiendo respetuosamente á las gradas del Altar y á las del Trono! Ese pueblo es como un enfermo que se desespera y se suicida.

Los pretextos y, al parecer razones, que podrían algunos alegar, fundados en los bellos sentimientos del patriotismo, amor á la independencia y en la condición común de raza, no son sino una ilusión engañosa, que desaparece y se disuelve al menor examen de la serena razón; porque si bien se mira, esos mismos motivos les obligan, al contrario, en conciencia, por gratitud é interés propio, á

Digitized by Google

amar y conservar la comunión política con la Madre España.

Así, pues, óigase la voz de la razón. Cesen las armas. No se derrame más sangre humana. Todos somos hermanos. Todos tenemos un mismo Padre que está en los cielos. Todos tenemos una misma Patria, y un mismo Soberano, á quien estamos obligados á obedecer, lo mismo que á Dios, á quien representa. El que resiste á la autoridad, resiste á Dios y él mismo se condena. Perdonémonos los unos á los otros; olvidemos para siempre nuestros mutuos agravios; florezca entre nosotros la paz, fuente de bienandanza.

Y ¡sea feliz el pueblo filipino, y viva unido á España, mientras el sol alumbre, y las estrellas giren al compás de los siglos!

A. M. D. G.

Digitized by Google

M. I. Sr.

Leído y examinado atentamente el Opúsculo La Soberanía de España en Filipinas, escrito por el *P. Francisco Foradada*, Misionero de la Compañía de Jesús en aquel Archipiélago; en cumplimiento del decreto de V. S., debo manifestar que, no he hallado en dicha obra cosa alguna opuesta á la doctrina de la Iglesia; y que juzgo muy oportuno el expresado libro, sobre todo en las circunstancias críticas por que atraviesan nuestras preciadas posesiones ultramarinas, para despertar y fomentar la verdadera noción del derecho católico en armonía con los legítimos títulos de nuestra dominación, entre los indígenas y peninsulares; mancomunando de este modo admirablemente los intereses de la Religión con los de la Patria.

Por este motivo, salvo mejor juicio de V. S., soy de parecer que puede V. S. conceder á los «Sres. Henrich y C.ª en comandita», impreso-

Digitized by Google

res de esta capital, el permiso que solicitan para su legítima publicación.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona, uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Luis Ignacio Fiter S. J.

M. I. Sr. Vicario General del Obispado de Barcelona.

Digitized by Google

VICARIATO GENERAL

DE LA

DIÓCESIS DE BARCELONA

Por lo que á Nos toca, concedemos Nuestro permiso para publicarse el libro titulado La Soberanía de España en Filipinas, escrito por el *Rdo. P. Francisco Foradada*, de la Compañía de Jesús, mediante que de Nuestra orden ha sido examinado y no contiene, según la censura, cosa alguna contraria al dogma católico y á la sana moral. Imprímase esta licencia al principio ó final del libro y entréguense dos ejemplares de éste rubricados por el Censor, en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este Obispado.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1897.

El Vicario General,

Valentín Basart.

Por mandato de Su Señoría,

Dr. Jaime Brugueras. *Pbro.* Sec.

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE

Páginas.

PARTE PRIMERA

LEGITIMIDAD DE LA SOBERANÍA DE ESPAÑA EN FILIPINAS 9

CAPÍTULO I.—De la necesidad de una autoridad soberana en cada nación y de los títulos en que se puede fundar 12

CAP. II.—Del primer título en que se funda la soberanía de España en Filipinas . . 17

CAP. III.—¿Tiene la Iglesia la potestad de predicar lícitamente la fe católica en todo el mundo? 22

CAP. IV. — ¿Tiene la Iglesia derecho riguroso y coactivo de predicar por todo el mundo la verdadera fe? 25

CAP. V. — ¿Tiene la Iglesia derecho de defender á sus predicadores con la fuerza, y de castigar á los que impiden la predicación? 28

Digitized by Google

Páginas.

CAP. VI.—Que los Príncipes cristianos pueden ser obligados por el Romano Pontífice á defender la fe en determinadas circunstancias 31

CAP. VII. — La suprema y universal potestad de enviar predicadores á las naciones bárbaras é infieles, y defenderlos con la fuerza de las armas, reside en el Sumo Pontífice; pero se ha de ejercer por medio de los Reyes ó Jefes Supremos del Estado, según lo confirman dos bulas de Alejandro VI 35

CAP. VIII. — Que para la evangelización de América y Filipinas, no bastaban los medios pacíficos; sino que fué necesaria la ocupación de la tierra por la fuerza armada; ó sea la conquista de ambas Indias; doctrina confirmada por Gregorio XIV . 49

CAP. IX.—Del segundo título en que se funda la soberanía de España en Filipinas, que es el Derecho de gentes. 68

CAP. X.—Del tercer título en que se funda la legitimidad de la soberanía de España en Filipinas, que es el reconocimiento de los pueblos 72

CAP. XI.— Confírmase la legitimidad de la conquista de Filipinas con la de la conquista de América 76

Digitized by Google

Páginas.

Cap. XII.—En el hecho y modo de llevar á cabo la conquista de las Indias, ¿se pecó acaso contra la justicia? 79

Cap. XIII. — Del modo cómo Legaspi y los primeros conquistadores procedieron en la conquista de Filipinas 84

Cap. XIV.—De cómo las Indias Occidentales y Orientales deben siempre permanecer unidas á España, según el Código de Indias 90

PARTE SEGUNDA

Utilidad de la soberanía de España para Filipinas 95

Cap. I. —El primer beneficio y ventaja que la soberanía de España ha traído á Filipinas, es la Religión Católica, única verdadera, con abolición de la idolatría . . . 97

Cap. II.—El segundo beneficio de la soberanía de España en Filipinas es la abolición del despotismo y anarquía con el establecimiento de un gobierno robusto, dirigido por las sabias y humanitarias leyes de Indias. 104

Cap. III. — Del tercer beneficio de la soberanía de España en Filipinas, que es la abolición de la esclavitud y el goce de entera libertad de los indios. 111

Digitized by Google

Páginas.

Cap. IV.—El cuarto beneficio de la soberanía de España en Filipinas es la rehabilitación de la mujer; corrigiendo la Religión y las leyes de Indias las inmoralidades de los matrimonios. 116

Cap. V. — El quinto beneficio que los filipinos han recibido de los españoles, es la educación é instrucción de la juventud; á pesar del genio, inclinaciones é ignorancia en que se hallaban al llegar éstos á las Islas 121

Cap. VI.—El sexto beneficio de la soberanía de España en Filipinas, es el fomento de la agricultura, industria, comercio, y el aumento de población trocando en prosperidad la pobreza de las Islas 140

Cap. VII. — ¿ Qué sucedería si cayese Filipinas en manos de una nación extranjera? 148

PARTE TERCERA

Sumisión que debe Filipinas á la soberanía de España 157

Cap. I.— Necesidad de la paz 159

Cap. II.—Origen divino de la autoridad de los Reyes. 162

Digitized by Google

Páginas.

Cap. III.—De cómo el que resiste á la autoridad, resiste á la ordenación de Dios. . 166
Cap. IV.—De cómo y cuándo sea lícito resistir á las autoridades. 169
Cap. V.—De cómo castiga Dios á los sediciosos contra las autoridades legítimas. . 172
Cap. VI.—De las infinitas calamidades que vinieron sobre Filipinas, por causa del levantamiento de los sangleyes, año de 1639 177
Cap. VII.—Antigua legislación española sobre los delitos de traición y rebelión . . 183
Cap. VIII.—El amor de los filipinos á su patria no cohonesta la rebelión contra España 191
Cap. IX.—Las descabelladas teorías modernas sobre pueblos niños y sobre emancipación no cohonestan la rebelión contra España 206
Cap. X.—La aspiración á la independencia de Filipinas es insensata, y su realización sería la completa ruina del país y la destrucción de todos sus intereses 215
Cap. XI.—Aún en el caso de ser justas las teorías modernas sobre emancipación, todavía no serían aplicables á Filipinas so pena de volver á la esclavitud ó á la barbarie 223

Digitized by Google

Páginas.

Cap. XII.—La diferencia de razas no cohonesta la rebelión de Filipinas contra España 230

PARTE CUARTA

Obstáculos y medios para la perpetua sumisión de Filipinas á la sobbranía de España 249

Cap. I.—Primera causa de las perturbaciones actuales: la cédula personal. Su remedio. 251

Cap. II.—Segunda causa de las perturbaciones actuales: la mala administración. Su remedio 256

Cap. III.—Tercera causa de las perturbaciones presentes: los ataques contra las Ordenes religiosas. Sus remedios 262

Cap. IV.—De las causas próximas de la presente rebelión: las Sociedades secretas: Masonería, Comité de propaganda, la Asociación Hispano-Filipina, la Liga Filipina, y el *Katipunan* con el pacto de sangre. . 274

Cap. V.—De la raíz de todas las revoluciones modernas y del remedio general para precaverlas, que es la unión entre el Altar y el Trono 284

Conclusión. 289

A. M. D. G.

Digitized by Google

Digitized by Google

A. M. D. G.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google